

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N°: 5.10.18

**Compras y Contrataciones de la Policía
Metropolitana**

**Auditoría Legal y Financiera
Año 2009**

Buenos Aires, Mayo de 2012

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 6to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

Código de Proyecto: 5.10.18

Nombre del Proyecto: Compras y Contrataciones de la Policía Metropolitana.

Objeto: Contrataciones, compras y gastos.

Objetivo: Controlar aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Período: Año 2009

Tareas de Campo: 13 de mayo de 2010 al 07 de febrero de 2011.

Jurisdicción: 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad.

Unidad Ejecutora: Nros. 282, 868, 869 y 871.

Programas Presupuestario:

26 – Ministerio de Justicia y Seguridad - Programa 52 (Dentro de este Programa la Actividad 4 corresponde a la Policía Metropolitana). Luego Programas: 57 “DG. Adm. y Legal de la Policía Metropolitana”, 58 “Instituto Superior de Seguridad Pública y 59 “Policía Metropolitana”.

Presupuesto Vigente: N° 52 \$20.245.667,00.- – N° 57 \$10.338.222,00.- – Nro. 58 \$7.282.152,00.- y Nro. 59 \$73.862.080,00.-

Total Vigente: **\$111.728.121,00.-**

Equipo Designado:
Director de Proyecto
Auditor Supervisor:

Dr. Leonel Díaz
Lic. Ricardo Ohoka

Aprobado por Unanimidad en Reunión de Colegio de fecha 23/05/2012

Resolución AGC N°: 153/12

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2012
Código del Proyecto	5.10.18
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones de la Policía Metropolitana.
Período examinado	Año 2009
Programas auditados	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad / Actividad 4 del Programa 52 – Policía Metropolitana. Luego Programa 59 “Policía Metropolitana” (En el ejercicio 2010 se denomina Programa 58 “Policía Metropolitana”)
Unidad Ejecutora	871 – Policía Metropolitana
Objetivo de la auditoría	Controlar aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales.
Presupuesto (expresado en pesos)	Programas: N° 52 \$20.245.667,00.- – N° 57 \$10.338.222,00.- – Nro. 58 \$7.282.152,00.- y Nro. 59 \$73.862.080,00.- Total Vigente: \$111.728.121,00
Alcance	Examen de adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	13 de mayo de 2010 al 07 de febrero de 2011.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	<p>El análisis se ha estructurado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Marco Normativo describe las normas que regulan el proceso e incluye dos Anexos en los que se citan las normas y otro que reproduce la lista de control aplicada al análisis de los expedientes. b) Un acápite denominado Presupuesto Financiero que permite visualizar los gastos y su imputación a cada programa presupuestario, como así también qué representa, respecto del universo, la muestra analizada. c) El apartado Muestra de Expedientes es una descripción de los elementos que componen los expedientes verificados, los que han sido ordenados de manera de agrupar por orden cronológico a aquellos que comparten similares

	<p>objetos de contratación o igual proveedor. Este agrupamiento permite visualizar cómo se fueron resolviendo los casos en que un procedimiento fracasaba y era continuado por otra vía, o identificar si se mantuvieron los mismos criterios ante procesos similares. Asimismo se incluye, en aquellos casos que lo permitían, alguna consideración sobre las características de los bienes y servicios contratados. Debemos remarcar que el universo de expedientes es el que surge del análisis de los 4 (cuatro) programas presupuestarios que se citan en el correspondiente apartado y de la información provista por el Ministerio de Justicia y Seguridad del G.C.A.B.A. Cualquier otra adquisición que se haya imputado a otros programas, y que no fuera informada por dicho Ministerio, no está incluida en el presente informe.</p> <p>Debe destacarse esta situación porque la solicitud original para incluir este proyecto en el Plan de Auditoría anual de la AGCBA, y que fuera aprobada por la Legislatura de la CABA, hacía referencia exclusivamente al Programa 58.</p>
<p>Observaciones principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En el 100,00% de los casos no han sido previstas las contrataciones en el Plan Anual de Compras, dado la puesta en funcionamiento del organismo¹. ➤ En el 100,00% de las adquisiciones realizadas al amparo del Decreto 329/08 (modificatorio del Decreto 2.143/07) no se acreditan la totalidad de los requisitos para elegir este mecanismo de contratación. ➤ En el 53,33% de los procedimientos no hay constancia de que los oferentes hayan presentado todos los certificados requeridos para participar de un proceso de compra.

¹ Lo que conllevó que el 49,33% de los montos bajo análisis se tramitaran a través del procedimiento de contratación directa o al amparo del Decreto 329/08 (modificatorio del Decreto 2143/07). Si tomamos el número de expedientes tramitados, este porcentaje se eleva a 73,33%

	<p><u>EXPEDIENTE N° 1.119.853/09</u></p> <p><u>Objeto:</u> Blindaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El blindaje adquirido no era compatible con las características técnicas² de los vehículos a utilizarlo. <p><u>Expediente N° 47.392/09</u></p> <p><u>Objeto:</u> 5 (cinco) carros antimotines</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se firmó un Parte de Recepción Definitiva por bienes aún no recepcionados y por una cantidad cuya entrega no era posible concretar (fracción de unidades).³ <p><u>EXPEDIENTE N° 1.404.863/09</u></p> <p><u>Objeto:</u> Municiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos de los funcionarios que evaluaron las ofertas fueron designados con posterioridad a la fecha de apertura de las mismas⁴.
<p>Conclusiones</p>	<p>Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados podemos concluir:</p> <p>Debe señalarse que las compras y contrataciones no fueron realizadas por la Policía Metropolitana, sino que las ejecutó el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA con motivo</p>

² El pliego de especificaciones técnicas se solicita blindaje RB3 según normas RENAR, ya que los vehículos no estaban preparados para acarrear su peso debió instalarse uno de menor Resistencia Balística. Dado que resultaba menos oneroso y perjudicial para la Administración, se decide por la alternativa de readecuar el contrato instando a la empresa adjudicataria para que los vehículos que faltaban blindar se hiciesen bajo el nivel RB2.

³ Si bien en el expediente a fs.209 obra constancia de PRD (de 2,5 unidades), el mismo se emite en virtud de hacer efectivo el pago del 50% del total de la orden de compra (\$1.181.000,00.-) En el mismo consta la recepción por parte de Comisionado General por parte de la PM firmando como responsable de la dependencia receptora y del comisionado como responsable de la repartición usuaria. En el PRD consta el N° de remito, no obstante no obra constancia en el expediente de su copia. Se intima en septiembre 2010 a devolver el monto del adelanto del 31/12/2009 dentro de la Resolución 806/MJySGC/10

⁴ A fs.05 consta la Res. 06 MJYSGC/10 de fecha 08/01/10 por el cual se designan a los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas Se deja sin efecto la designación efectuada por la Res. 6 a través de la Res. 41 MJYSGC/10 en la cual se designan dos nuevos integrantes de la comisión evaluadora de ofertas con fecha 22/01/10 en reemplazo de dos de los anteriores. Dicha modificación es posterior a la fecha de apertura de ofertas que es de fecha 21/01/10.

	<p>de la creación de ese cuerpo policial.</p> <p>Hubo ausencia de planificación de las contrataciones, si bien esto puede atribuirse a la génesis del proceso de toma de decisión de la creación de la Policía Metropolitana, en algunos casos, como el del blindaje de los vehículos, no pueden ser justificados por este motivo.</p> <p>La apertura programática posterior en tres programas presupuestarios, para la imputación de las compras y contrataciones, no se encuentra justificada y es otro indicador de esta situación.</p> <p>Existen trámites en los que se aplicaron procedimientos administrativos no contemplados en el marco normativo</p> <p>Se detectaron falencias en el sistema de Control Interno: fallaron los controles por oposición, lo que se reflejó en la falta de constancia de documentación relevante para la prosecución de los trámites en un porcentaje significativo de los expedientes analizados.</p> <p>También se verificó la falta de criterio y registro unificado para la confección de las actuaciones. Para procesos similares, difería la documentación obrante en los expedientes.</p> <p>Sobre los circuitos de compras y contrataciones: se destaca la carencia de mecanismos que permitan obtener evidencias suficientes de situaciones como: comunicaciones y requerimientos realizados a oferentes, tratamiento de cuestiones planteadas por oferentes que no resultaron adjudicatarios de una contratación, retiro de las garantías de oferta y destrucción de las mismas cuando no son retiradas.</p> <p>Por otra parte en los casos de incumplimiento por parte del oferente, se evidenció, en la mayoría de los casos, inobservancia de los plazos de ejecución de garantías y ausencia de aplicación de penalidades.</p>
<p>Implicancias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Que las contrataciones no hayan sido previstas en un Plan Anual de Compras conlleva que los objetos de contratación fueron definidos dentro del mismo ejercicio, en plazos más exiguos a lo habitual, y que debieron reasignarse partidas desde otros programas

	<p>para afrontar las consecuentes erogaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que las adquisiciones realizadas al amparo del Decreto 329/08 no acrediten la totalidad de los requisitos, implica el incumplimiento de la norma y que se debió aplicar alguno de los otros mecanismos que contempla la Ley de Compras. ➤ La ausencia de constancia de alguno de los certificados que se encuentran obligados a presentar los oferentes, abre la posibilidad de que alguno de ellos pudiera no estar habilitado para participar del proceso. ➤ Que se haya tenido que reducir el nivel de protección del blindaje, implica que el blindaje adquirido no responde al análisis original de amenazas que debía afrontar, sino que se ajustó a las características del vehículo adquirido, proceso que debió haber seguido el camino inverso. ➤ La firma de Partes de Recepción Definitiva por bienes aún no recepcionados pretende respaldar, mediante documentación que forma parte del habitual proceso de compras contemplado por la ley, la implementación de un proceso alternativo de adquisición no previsto por la normativa vigente. ➤ La evaluación de las ofertas por parte de funcionarios que fueron designados con posterioridad a la fecha de apertura de las mismas, podrían ser invocados como causal que afecte la validez de esa instancia del procedimiento.
--	--

**Informe Final de Auditoría
Compras y Contrataciones de la Policía Metropolitana
Proyecto N° 5.10.18**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1 OBJETO

Contrataciones, compras y gastos.

2 OBJETIVO

Controlar aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales.

3 ALCANCE DEL EXAMEN

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 13 de mayo de 2010 y el 07 de febrero de 2011.

3.1. Procedimientos Aplicados

Los procedimientos aplicados consistieron en:

- Relevamiento y análisis del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo responsable de la ejecución de las compras y contrataciones.
- Compulsa de información suministrada por la Dirección General de Contaduría General.
- Análisis del circuito de trámites y sistema de registración utilizado por el organismo a cargo de las compras y contrataciones.

Requerimientos de Información

- En el **Anexo II – REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN** puede consultarse la nómina de notas enviadas a fin de solicitar información a diferentes áreas del GCABA.

Recopilación presupuestaria

- Recopilación y análisis de la información presupuestaria.

3.2. Limitaciones al alcance

No hubo limitaciones al alcance.

4 ACLARACIONES PREVIAS

A fin de contextualizar el marco en cual se desarrollan los procedimientos y operaciones auditadas, vamos a describir en forma sintética, tres aspectos que hacen a esta cuestión:

- a) Marco normativo
- b) Aspectos contables y Presupuestarios
- c) Detalle de los expedientes relevados y características de los bienes y servicios contratados

El análisis se ha estructurado de la siguiente forma:

- a) El **Marco Normativo** describe las normas que regulan el proceso e incluye dos Anexos en los que se citan las normas y otro que reproduce la lista de control aplicada al análisis de los expedientes.

- b) Un acápite denominado **Presupuesto Financiero** que permite visualizar los gastos y su imputación a cada programa presupuestario, como así también qué representa, respecto del universo, la muestra analizada.
- c) El apartado **Muestra de Expedientes** es una descripción de los elementos que componen los expedientes verificados, los que han sido ordenados de manera de agrupar por orden cronológico a aquellos que comparten similares objetos de contratación o igual proveedor. Este agrupamiento permite visualizar cómo se fueron resolviendo los casos en que un procedimiento fracasaba y era continuado por otra vía, o identificar si se mantuvieron los mismos criterios ante procesos similares. Asimismo se incluye, en aquellos casos que lo permitían, alguna consideración sobre las características de los bienes y servicios contratados. Debemos remarcar que el **universo de expedientes** es el que **surge del análisis de los 4 (cuatro) programas presupuestarios** que se citan en el correspondiente apartado y de la **información provista por el Ministerio de Justicia y Seguridad del G.C.A.B.A.** Cualquier otra adquisición que se haya imputado a otros programas, y que no fuera informada por dicho Ministerio, no está incluida en el presente informe.

Debe destacarse esta situación porque **la solicitud original** para incluir este proyecto en el Plan de Auditoría anual de la AGCBA, y que fuera aprobada por la Legislatura de la CABA, **hacía referencia exclusivamente al Programa 58.**

Respecto de las **Observaciones**, se elaboraron Observaciones Generales con aquellas que resultaron más recurrentes y luego, respetando el orden que se describe en el punto anterior, se presentan las que corresponden a cada expediente en particular.

5 MARCO NORMATIVO

Un resumen de la normativa aplicable puede consultarse en el **ANEXO I – SÍNTESIS NORMATIVA**

Los procesos de adquisiciones, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, se cimientan básicamente en la Ley 2.095⁵ (Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y sus modificatorias, en lo que hace a los aspectos fundamentales de la regulación de las compras y contrataciones.

⁵ Sancionada el 21 de septiembre de 2006. Promulgada el 26 de octubre de 2006 mediante el Decreto Nro. 1772/GCABA/2006 y publicada en el B.O.C.B.A. 2.557 del 02 de noviembre del 2006.
Corrientes 640, Piso6to. C1043AAT, tel 4321-3700- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dicha Ley establece las normas básicas, y lineamientos, que debe respetar y aplicar el Sector Público de la Ciudad⁶ en lo que hace a la actividad y regula las obligaciones y derechos que se derivan de la misma.

Su aplicabilidad queda establecida en la Cláusula Transitoria Segunda, la que señala que su puesta en vigencia es para aquellas contrataciones que se realicen a partir del 01 de enero de 2007.

Sin embargo, mediante la Ley 2.273⁷, se modifica esta Cláusula Transitoria, estableciéndose que su aplicación será a partir del 15 de marzo de 2007.

Mediante otra Ley, la Nro. 2.296⁸, se establece una nueva prórroga para la entrada en vigencia de la Ley 2.095, la que estipula que el procedimiento se aplicará a partir del 1ro. de mayo de 2007.

Durante el año 2008 se reglamenta la Ley 2.095, a través del Decreto 754/08, publicado en el B.O.C.B.A. Nro. 2960.

El Cuadro de Competencias establecido en el art. 13 del Anexo de dicho Decreto, es modificado parcialmente por el Decreto Nro. 1.353/08⁹.

Respecto de la compra de armas en particular, se verificó la aplicación de la Ley Nacional de Armas, Nro. 20.249, y su Decreto reglamentario Nro. 395/75

6 PRESUPUESTO FINANCIERO

Los aspectos contables y presupuestarios incluyeron identificar el origen de los fondos aplicados, mediante la identificación de los programas presupuestarios a los que se imputaron las erogaciones y determinar cuál o cuáles fueron los procedimientos utilizados para llevar adelante las operaciones.

En atención a que las sucesivas modificaciones presupuestarias, y la creación de nuevos programas, se efectuó el relevamiento de aquellos pertenecientes al Ministerio de Justicia y Seguridad del G.C.A.B.A., que un análisis previo indicaba debían concentrar las imputaciones correspondientes al objeto de auditoría.

⁶ Incluye la Administración Central, Entes Autárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Constitucionales, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.

⁷ Sancionada el 21 de diciembre de 2006. Promulgada el 08 de enero de 2007 y publicada el 15 de enero de 2007 en el B.O.C.B.A Nro. 2.604.

⁸ Sancionada el 15 de marzo del 2007, promulgada el 08 de enero de 2007 y publicada el 22 de marzo de 2007 en el B.O.C.B.A Nro. 2.650

⁹ Publicado en el B.O. del 18/11/2008.

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

El Programa General de Acción y Plan de Inversiones para el trienio 2009/2011 establecía en su parte pertinente a la Policía Metropolitana lo siguiente:

“El Ministerio de Justicia y Seguridad tiene por misión el diseño, la formulación de políticas y la instrumentación de estrategias dirigidas a la implementación del sistema integral de seguridad y prevención del delito, a la promoción de políticas de control del cumplimiento de las normas de tránsito, al establecimiento de sistemas de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social y al control del cumplimiento de las normas locales tanto en materia contravencional como las demás materias asignadas a la justicia local conforme lo establece la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las normas dictadas en su consecuencia y las leyes nacionales que resulten aplicables en el ámbito local.

Por ello, en el entendimiento que la principal demanda de los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires se refiere a lograr una mejor calidad de vida en aspectos de seguridad, tránsito y prevención de delitos urbanos, se ha diseñado para el año 2009 la política presupuestaria de la jurisdicción que a continuación se detalla:

- *En materia de Seguridad y Prevención del Delito se implementarán acciones dirigidas especialmente a evitar la comisión de delitos, para lo cual se aumentará la presencia de agentes de seguridad en las calles de la ciudad, se ampliará la red de cámaras de vigilancia para cubrir los principales puntos críticos de su territorio y se contará con un Centro de Comando y Control para el monitoreo permanente de la seguridad de la ciudad. En ese contexto, la sanción de la ley de creación de la Policía Metropolitana, permitirá ejecutar plenamente la política de seguridad y prevención del delito de la ciudad.”*

Dentro del Presupuesto original del ejercicio 2009, solamente el Programa 52 “Plan de Seguridad” en su Actividad Nro. 4 preveía partidas para adquisiciones destinadas a la Policía Metropolitana, sin embargo se detectaron imputaciones a otras actividades del mismo.

Posteriores modificaciones dieron origen a nuevos programas a través de los cuales se canalizaron dichas erogaciones.

Los cuadros que se detallan a continuación permiten visualizar, incrementos y reducciones en las respectivas partidas. Los programas 57, 58 y 59 no poseen crédito de sanción ya que no fueron incluidos en el presupuesto al inicio del ejercicio.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

El Cuadro 1 muestra el total del Programa 52 contemplaba la siguiente distribución, dentro del cual, la Actividad Nro 4 se denominaba “Policía Metropolitana”

Cuadro 1

Programa	Inciso	Sanción	Vigente	Modificación
52 – Plan de Seguridad	Gastos en Personal	71.632.098,00	-	-71.632.098,00
	Bienes de Consumo	16.440.000,00	1.706.753,00	-14.733.247,00
	Servicios no Personales	20.974.000,00	3.371.505,00	-17.602.495,00
	Bienes de Uso	38.897.580,00	15.347.409,00	-23.550.171,00
	Transferencias	3.200.000,00	-	-3.200.000,00
Total		151.143.678,00	20.425.667,00	-130.718.011,00

Fuente: Cuenta de Inversión 2009

En el Cuadro 2 podemos constatar el crédito de Sanción para la Actividad 4 – “Policía Metropolitana” del programa 52, ascendía a un total de **\$64.881.133,00.-** con la siguiente distribución.

Cuadro 2

Programa 52	Inciso	Sanción	Vigente	Modificación
Actividad 4 – Policía Metropolitana	Gastos en Personal	44.562.133,00	-	-44.562.133,00
	Bienes de Consumo	8.899.000,00	682.038,00	-8.216.962,00
	Servicios no Personales	11.420.000,00	3.256.253,00	-8.163.747,00
	Bienes de Uso	-	142.448,00	142.448,00
Total		64.881.133,00	4.080.739,00	-60.800.394,00

Fuente: Sigaf

La creación de 3 (tres) nuevos programas presupuestarios, durante el ejercicio 2009, canalizaron un nuevo conjunto de imputaciones sobre las que se amplió el análisis.

El Cuadro 3 muestra el primero de ellos, el Nro. 57, correspondiente a la Dirección Gral. Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana.

Cuadro 3

Programa	Inciso	Sanción	Vigente	Modificación
57 – DG Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana	Bienes de Consumo	-	57.601,00	57.601,00
	Servicios no Personales	-	982.029,00	982.029,00
	Bienes de Uso	-	16.440,00	16.440,00
	Transferencias	-	2.000.000,00	2.000.000,00
	Gastos Figurativos	-	7.282.152,00	7.282.152,00
Total		-	10.338.222,00	10.338.222,00

Fuente: Cuenta de Inversión 2009

El Cuadro 4, corresponde al Programa 58 donde se concentró el 100,00% de las partidas en el Inciso 1, gastos en personal, por lo tanto no le fue imputada ninguna de las adquisiciones correspondientes al objeto de auditoría durante el ejercicio 2009. Sin embargo sí le fueron imputados gastos en el ejercicio 2010 correspondientes a adquisiciones del ejercicio 2009.

Cuadro 4

Programa	Inciso	Sanción	Vigente	Modificación
58 – Instituto Superior de Seguridad Pública	Gastos en Personal	-	7.282.152,00	7.282.152,00
Total		-	7.282.152,00	7.282.152,00

Fuente: Cuenta de Inversión 2009

El Cuadro 5 refleja como el Programa 59 incluyó, dentro de la distribución de partidas de los 3 nuevos programas, los mayores montos destinados a Bienes de Consumo y Bienes de Uso.

Cuadro 5

Programa	Inciso	Sanción	Vigente	Modificación
59 – Policía Metropolitana	Gastos en Personal	-	53.187.501,00	53.187.501,00
	Bienes de Consumo	-	6.909.021,00	6.909.021,00
	Servicios no Personales	-	154.567,00	154.567,00
	Bienes de Uso	-	13.610.991,00	13.610.991,00
Total		-	73.862.080,00	73.862.080,00

Fuente: Cuenta de Inversión 2009

El Cuadro 6 muestra de una forma integrada, la evolución de los 4 programas.

Cuadro 6

PROGRAMA	INCISO	CREDITO DE SANCION	CREDITO VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO
52 Plan de Seguridad	1 GASTOS EN PERSONAL	71.632.098,00	-	-	-
	2 BIENES DE CONSUMO	16.440.000,00	1.706.753,00	1.706.734,08	1.705.406,65
	3 SERVICIOS NO PERSONALES	20.974.000,00	3.371.505,00	3.367.056,71	3.367.056,71
	4 BIENES DE USO	38.897.580,00	15.347.409,00	11.637.157,01	9.434.875,01
	5 TRANSFERENCIAS	3.200.000,00	-	-	-
Total		151.143.678,00	20.425.667,00		

Corrientes 640, Piso6to. C1043AAT, tel 4321-3700- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Programa 52		0		16.710.947,80	14.507.338,37
57 Dirección General Adm. y Legal de la PM	2 BIENES DE CONSUMO	-	57.601,00	42.955,83	42.955,83
	3 SERVICIOS NO PERSONALES	-	982.029,00	707.998,33	707.998,33
	4 BIENES DE USO	-	16.440,00	-	-
	5 TRANSFERENCI AS	-	2.000.000,00	1.452.000,00	1.368.000,00
	9 GASTOS FIGURATIVOS	-	7.282.152,00	-	-
Total Programa 57		-	10.338.222,00	2.202.954,16	2.118.954,16
58 Instituto Superior de Seguridad Pública	1 GASTOS EN PERSONAL	-	7.282.152,00	-	-
Total Programa 58	-	-	7.282.152,00	-	-
59 Policía Metropolitana	1 GASTOS EN PERSONAL	-	53.187.501,00	53.187.498,07	53.187.498,07
	2 BIENES DE CONSUMO	-	6.909.021,00	6.008.611,50	1.182.461,50
	3 SERVICIOS NO PERSONALES	-	154.567,00	64.305,02	64.305,02
	4 BIENES DE USO	-	13.610.991,00	6.247.728,23	6.247.728,23
Total Programa 59		-	73.862.080,00	65.508.142,82	60.681.992,82
Total General		151.143.678,0	111.908.121,0	84.422.044,78	77.308.285,35

La muestra se obtuvo en forma aleatoria del total de trámites caratulados como expedientes que registraba la ejecución presupuestaria de cada programa. Asimismo se efectuó el cruce de esta información con los datos proporcionados por el propio Ministerio de Justicia y Seguridad. Uno de los expedientes (Equipamiento Informático Exp. N° 26.608), se encontraba registrado como Nota Nro. 160 en transacciones del Programa 52, por lo que se agregó al universo del mismo (24+1).

El Cuadro 7 reproduce la distribución de la muestra de expedientes de acuerdo al Programa Presupuestario al que fueron imputados, correspondientes a imputaciones al ejercicio 2009.

Cuadro 7

Programa	Universo Cantidad de Expedientes	Muestra Cantidad de Expedientes	Porcentaje Visto
52	25	17	68,00%
57	4	1	25,00%
59	8	3	37,50%
Sin concluir		7	-
TOTAL	37	28	75,68%

Aclaraciones respecto de la muestra:

- Finalmente se relevaron 30 expedientes, ya que a la muestra sobre el ejercicio 2009 (28 expedientes), se agregaron dos expedientes imputados al programa 58 y pagados en el año 2010.
- Los expedientes imputados a más de un programa son dos: uno al 58 y 52; otro al 58 y 59 por lo cual se en el Cuadro 7 se incluyó uno en el Programa 52 y otro en el 59.
- Aquellos “Sin concluir” son los trámites que no se efectivizaron por lo tanto no fueron imputados a ningún programa.

El Cuadro 8 refleja la distribución de la muestra expresada en pesos.

Cuadro 8

PROGRAMA	UNIVERSO	MUESTRA	PORCENTAJE
52	11.381.013,24	9.234.613,85	81,14%
57	750.954,16	689.495,00	91,82%
59	7.430.189,73	4.184.559,48	56,32%
TOTAL	19.562.157,13	14.108.668,33	72,12%

Fuente: “Devengado” ejercicio 2009

Aclaraciones respecto de la muestra en pesos:

- El Universo surge de la sumatoria correspondiente a los expedientes devengados en el ejercicio 2009 en la Cuenta de Inversión.
- No se computa en el cuadro aquellos expedientes iniciados en el año 2009 e imputados al ejercicio 2010 (Inclusive al programa 58 de dicho ejercicio).
- El monto correspondiente a “Universo en pesos” surge de la Cuenta de Inversión 2009 –Devengado según el siguiente detalle: Programa 52: inciso 2 \$1.469.784,39.-; inciso 3 \$614.100,00.-; inciso 4 \$9.297.128,85.-; **total Programa 52 \$ 11.381.013,24.-.** Programa 57: inciso 2 \$42.955,83.- e inciso 3 \$ 707.998,33.-; **total Programa 57 \$750.954,16.-.** Programa 59: inciso 2 \$1.182.461,50.- e inciso 4 \$6.247.728,23.-; **total Programa 59 \$7.430.189,73.-.**
- **El total en pesos de los expedientes vistos** asciende a la suma de **\$20.052.951,74.-** porque incluye \$5.944.283,41.- que corresponden al Programa 58 devengado en el año 2010.

El Cuadro 9 especifica la distribución de la muestra por tipo de trámite.

Cuadro 9

Tipo de Procedimiento	PROGRAMA				Sin Concluir	Total	Porcentaje
	52	57	58	59			
Licitación Pública	0		1	2	2	5	16,67%
Licitación Privada	3					3	10,00%
Compra Directa	2		1	1	1	5	16,67%
Dec. 329	12	1			4	17	56,67%
TOTAL	17	1	2	3	7	30	100,00%

Estos 30 expedientes incluyen los dos expedientes imputados al Programa 58, ejercicio 2010.

El Cuadro 10 muestra la misma información en función de los montos de la columna “Pagado” de la Ejecución Presupuestaria correspondiente a cada Expediente.

Cuadro 10

Tipo de Procedimiento	PROGRAMA				Total	Porcentaje
	52	57	58	59		
Licitación Pública			2.958.127,9 1	3.216.237,8 2	6.174.365,73	30,79%
Licitación Privada	3.986.240,0 0				3.986.240,00	19,88%
Compra Directa	2.871.350,0 0		2.986.155,5 0	968.321,66	6.825.827,16	34,04%
Dec. 329	2.377.023,8 5	689.495,00			3.066.518,85	15,29%
Total	9.234.613,8 5	689.495,00	5.944.283,4 1	4.184.559,4 8	20.052.951,74	100,00%

Fuente: “Pagado” correspondiente a la ejecución presupuestaria ejercicio 2009 y 2010

- La diferencia entre el monto en pesos entre el Cuadro 8 de la muestra y el monto total en pesos del Cuadro 10, radica en que en el primero no fue incluido el programa 58, debido a que los expedientes imputados al mismo se devengaron en el año 2010.
- Las diferencias entre el total del Devengado y el “Pagado” de la muestra se explican por:
 - En el total del programa 52 hay \$89.070,00.- de diferencia entre el devengado y el pagado. La misma se compone por \$88.400,00.- Expediente N° 34.972 de Insignias y \$670,00.- Expediente N° 22.271 Equipamiento deportivo.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- Se computa una diferencia en el Expediente N° 47.848 “Vehículos no Identificables” por \$1.938.678,10.- en 2 órdenes de pago globales sin identificación al programa presupuestario y \$315.449,81.- con facturas del año 2009 y PRD del ejercicio 2010.

Respecto de la Imputación, debemos agregar que la Resolución N° 41/GCABA/SHYF/01 aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto.

Por aplicación de la misma, la etapa de devengado debe registrarse para los incisos que nos ocupan en los momentos y con la documentación respaldatoria que se detalla a continuación:

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	MOMENTO	DOCUMENTACION RESPALDATORIA
2		Recepción conforme de los bienes	Parte de Recepción Definitiva
3	3.2	Al cumplimiento de los plazos	Factura o liquidación
	3.4	Conformidad de la prestación	Factura
	3.5	Conformidad del servicio	Parte de Recepción Definitiva
	3.9	Prestación de servicios	Rendición o Parte de Recepción definitiva
4		Recepción conforme de los bienes	Parte de Recepción Definitiva

Para los incisos 2 y 3 la registración se realizó de acuerdo a la normativa vigente.

En el caso del inciso 4, para los siguientes expedientes se realizó el devengamiento en el año 2009 y los Partes de Recepción Definitiva fueron emitidos en el año 2010.

N° DE EXPEDIENTE	CONCEPTO	MONTO DEVENGADO EN 2009
47.347-09	Hidrante	1.400.000,00
47.848-09	Vehículos Varios	3.842.386,10
1.119.853-09	Blindaje	381.150,00
1.173.774-09	Servidores de red	560.929,82
1.207.086-09	Armas reconstruido	968.321,66

Información adicional respecto de estos aspectos puede consultarse en el **ANEXO III – CONTABLE y PRESUPUESTARIO**

7	Muestra de Expedientes
----------	-------------------------------

7.1 Libros de registro relevados:

A los efectos de realizar una mejor interpretación del circuito administrativo que se siguiera para el trámite de expedientes, y las adquisiciones menores por Caja Chica, se relevaron los Libros de Registro que luego se enumeran.

Las consideraciones respecto de los mismos no se incluyen como observaciones a menos que afectasen directamente el procedimiento de compras auditado.

a. Libro Mesa de Entradas

Se relevó el libro de N° 1 de entradas, salidas y archivo rubricado el 13 de mayo de 2008, n° de rubrica 302. Cantidad de folios 400.

Se verificó que se registran en el mismo: la fecha de ingreso, tipo y n° de actuación (expediente, memos, notas, informes, etc.), tema, fojas, destino, fecha de egreso, n° de destino y observaciones.

Se detallan el ingreso y egreso de los movimientos sin especificar el motivo o causa de los mismos. Hay espacios en blanco, enmiendas y tachaduras.

b. Libro Bancos

Se verificaron los libros N° 1 Banco, de la Unidad Operativa de Adquisiciones Policía Metropolitana y Banco Policía Metropolitana. Se encuentran rubricados con los N° 363 y 364, ambos con fecha 23/12/09.

También se efectuó compulsas del Libro N° 1 Banco cuenta sueldo rubricado con el N° 356 del 12/11/09

c. Libro Disposiciones

Se compulsas del libro de N° 1 del Libro de Disposiciones de fecha 13/05/08 rubricado con el N° 303.

A fs.4 consta el cierre para el ejercicio 2009.

d. Libro Providencias

El libro de N° 1 de libro de Providencias se encuentra rubricado el 13 de Mayo de 2008 con el número 305. Cantidad de folios 400.

No se pone fecha de ingreso, constan renglones en blanco a fs.5. A partir de fs.7 no se inserta el motivo de las providencias.

e. Libro Caja Chica Dir. Gral. Adm. y Legal Policía Metropolitana

Se releva el libro de N° 1 de Caja Chica rubricado el 23 Diciembre de 2009, N° de rúbrica 365. Cantidad de folios 200.

Constan movimientos desde el 7/09 al 12/09 por un total de \$10.000,00.-, fue asignada a la Policía Metropolitana por Resolución N° 3.601-MHGC-07 con fecha 13/12/07, que determina los montos máximos para el Ministerio de Justicia y Seguridad de \$10.000,00.- y los montos máximos por comprobante de \$3.200,00.-0. Esta Resolución es derogada por la Resolución N° 51/MHGC/10 y reemplazada por la Resolución 52/MHGC/10.

La rendición se efectúa por Nota N° 69.894/UOAPM/10 de fecha 25/01/10.

Ningún monto supera los \$3.200 por comprobante.

Se adquirió un archivo de cuatro cajones y cinco atriles que son dados de alta al inventario con fecha 19/08/09 y 07/10/09, respectivamente (única compra de bienes de uso a través de la Caja Chica).

7.2 Expedientes relevados

Cada uno de los expedientes se trata en forma individual y los números seguidos de paréntesis corresponden al ítem de las listas de control que se detallan a continuación:

Ley 2.095/06

1) Plan Anual de Compras

¿Consta en el expediente alguna referencia al plan anual de compras elevado por la Unidad Operativa de Adquisiciones a la Dirección General de Contracciones del GCBA en oportunidad de remitirse el proyecto de presupuesto? (Art. 12 de la ley y reglamentación)

2) Formalidades de los actos administrativos

¿Se cumplen las formalidades que estipula la ley de procedimientos administrativos en su art. 7? (es decir: competencia de quien lo dicta, causa basada en hechos y antecedentes que le sirvan de causa, procedimientos esenciales previstos por las

normas como el dictamen de los servicios jurídicos cuando afectare derechos subjetivos o intereses legítimos, razones o motivación para emitir el acto y finalidad para los siguientes actos administrativos referidos a la contratación), (**este listado no es taxativo**)

- a) Autorización de los procedimientos de selección (tipo de licitación y modalidad de compra) y la aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares. (art. 25, 28 y 39)
- b) La preselección de los oferentes en la licitación de etapa múltiple.
- c) La aceptación de la propuesta en la modalidad de iniciativa privada.
- d) La declaración del que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado.
- e) La adjudicación y la aprobación del procedimiento de selección
- f) La determinación de dejar sin efecto el procedimiento.
- g) La revocación de los actos pertinentes del procedimiento administrativo.
- h) La aplicación de penalidades a los oferentes o cocontratantes.
- i) La suspensión, resolución, revocación, rescisión y/o modificación del contrato.

2a) ¿Los actos administrativos enunciados son dictados por autoridad competente según los montos y tipo de contratación detallado en el cuadro de competencias del art. 13 de la ley y decreto reglamentario? Indicar, de corresponder, en qué letra del párrafo anterior pertenece el acto administrativo analizado.

**Autoridad competente para autorización, anulación y adjudicación.
Cuadro de competencias decreto 754/08 (art.13)**

TIPO DE CONTRATACIÓN EN UNIDADES DE COMPRA		AUTORIZACIÓN Y ANULACIÓN	ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Hasta 500.000	Hasta 250.000	Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones	Director General o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes.

Hasta 1.000.000	Hasta 500.000	Director General Técnico Administrativo y Legal o funcionario con responsabilidades equivalentes dentro de cada Jurisdicción o entidad. Director Técnico Administrativo de la Procuración General	Subsecretario o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su jurisdicción
Hasta 5.000.000	Hasta 3.000.000	Subsecretario o funcionario con rango equivalente dentro de su jurisdicción	Ministro o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su jurisdicción
Más de 5.000.000	Más de 3.000.000	Ministro o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su jurisdicción o entidad	Jefe de Gobierno

El Decreto 1353/08 (a partir del 18/11/08) modifica parcialmente este cuadro de competencias en su Artículo 5°.- Modificase parcialmente el Cuadro de Competencias establecido en el artículo 13 del Anexo del Decreto N° 754/08 e incorpórese al mismo la siguiente habilitación: Licitación Pública Contratación Autoriza Llamado Aprueba Contratación y Privada Directa Anula Adjudica **Hasta 2.000.000 Hasta 1.000.000 Director Ejecutivo UPE Directorio UPE.**

Asimismo, el cuadro de competencias fue modificado por Decreto 232/10 en el ANEXO I y II adjunto al mismo. (Rige a partir de marzo de 2010)

Solicitud de gastos

- 3) ¿Consta solicitud de gastos que genera la repartición? (art. 78 de la ley)
- 4) La solicitud de gastos ¿tiene los elementos que establece el art. 31 del decreto reglamentario de la ley?

- a) Consta pedido por escrito y ajustado a las especificaciones establecidas en el RIBS.
- b) Establece si los elementos son nuevos, utilizados o reacondicionados, cantidad y especies y calidad
- c) Da fundamentos a las razones que justifiquen la solicitud de bienes o servicios que difieran de las comunes.
- d) Estima la solicitud de gastos el costo de acuerdo a cotizaciones en plaza y cumple con las normas presupuestarias.
- e) Suministra todo antecedente que estime de interés.

Pliegos

- 5) ¿Consta cláusula anticorrupción en los pliegos de condiciones generales y/o particulares? (art. 14 y 15 de la ley).
- 6) ¿El servicio o bien que se quiere contratar esta registrado en el RIBS (sistema informatizado de bienes y servicios que administra el órgano rector, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad?
- 7) ¿Constan en los pliegos de condiciones particulares los elementos esenciales estipulados por la reglamentación del art. 86 de la ley 2095/06?, los que son:
 - a. Apertura: lugar, día hora en que se abrirán las ofertas, plazo de mantenimiento de oferta en el caso que fuere distinto al establecido en la reglamentación del Decreto 754/08, lugar de los anuncios de la preadjudicación y términos para formular observaciones.
 - b. Lugar y forma de entrega y recepción del bien o servicio.
 - c. Plazo de entrega: Si no se estipulare se entiende que debe operar en un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la emisión de la orden de compra.
 - d. Conformidad previa de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
 - e. Entrega parciales.
 - f. Plazo de recepción definitiva.
 - g. Aprobación de las muestras si correspondiere, previo a la entrega definitiva de los bienes, fijando los plazos de presentación y aprobación la Unidad Operativa de Adquisiciones.
 - h. Gratuidad de los pliegos excepto, salvo en aquellos casos en los que el organismo licitante por las características determine el valor del pliego, el cual no puede superar el 1% del valor estimado para la compra.
 - i. Agrupamiento por renglones afines o pertenecientes a un rubro comercial.
 - j. Se solicita una marca determinada del producto o bien a adquirir (sólo es posible cuando se requiera en virtud de razones científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya notoria y probada calidad aconseje su adquisición y estas circunstancias se encuentren debidamente fundadas.

- k. Se establece el criterio de evaluación y selección de las ofertas (Art. 87 de la ley)
 - l. Se hace referencia en los pliegos de condiciones particulares a los antecedentes jurisdiccionales obrantes en las bases de datos de organismos públicos nacionales o de la Provincia de Buenos Aires relacionados con las personas físicas o jurídicas que presentan las ofertas a fin de detectar incumplimientos relacionados con las mismas (es de aplicación obligatoria para licitaciones de más de 10.000.000 de unidades de compra, según art. 107 de la ley y reglamentación).
 - m. Se establecen tolerancias a las cantidades y calidades mínimas de la prestación Art. 86 del DR apartado 10.1 inciso b.
- 8) ¿Consta la aprobación de los términos del pliego de condiciones técnicas conforme lo establece el art. 88 de la ley? (sin reglamentar)
 - 9) ¿Constan cláusulas en estos pliegos en las que solo puedan cumplir determinados oferentes o, asimismo, textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos?
 - 10) ¿Consta en los pliegos de Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar los siguientes elementos: cantidad y calidad de los mismos conforme catalogo RIBS, cantidad de renglones a licitar, sin exigencia de marcas, excepto por razones técnicas y científicas probadamente fundadas?
 - 11) ¿Obra constancia de la publicación en sitio de Internet del GCBA de los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas? (art. 97 in fine y decreto reglamentario).
 - 12) ¿Constan más de 60 renglones a licitar en los pliegos de condiciones particulares?
 - 13) ¿Existe desdoblamiento del objeto de la contratación?, el cual se presume cuando en un lapso de tres meses contados a partir del primer día de efectuada la convocatoria, se efectuare otra convocatoria, para seleccionar bienes y servicios pertenecientes a un mismo rubro comercial, sin que se justificaren las razones para ello. (Se exceptúan la compra de bienes perecederos) (art. 91 de la ley).
 - 14) ¿Constan impugnaciones a los pliegos? En que plazo se efectúa tales impugnaciones a los pliegos? (puede recibirse 48 horas antes de la fecha de apertura conf. art. 99 del decreto reglamentario)
 - 15) ¿Se estipula en los pliegos de condiciones el porcentaje que se debe depositar en el caso de impugnación a los mismos?. (en ausencia de tal

cláusula se procede según lo establecido por el art. 99 del DR, 4% sobre monto total preadjudicado)

- 16) ¿Constan aclaraciones o modificaciones a los pliegos de condiciones particulares o de especificaciones técnicas? (Art. 24 de la ley y DR)
- 17) ¿Dichas aclaraciones o modificaciones se realizan mediante circulares?
¿Estas son con o sin consulta? (Art. 24 ley y DR)

Registración

- 18) ¿El proveedor esta inscrito en el RIUPP administrado por la DGCyC del GCBA? (deberá haber iniciado el trámite de inscripción al momento de apertura de oferta y resuelto dicho trámite al momento de preadjudicación. Para las contrataciones directas debe realizarse antes de la adjudicación conforme art. 95 de la ley y DR)
- 19) ¿Se registran oportunamente en el RIIC? (Registro Informatizado de Información de Contrataciones) los llamados a presentar ofertas, recepción de las mismas, aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases de licitaciones, así como los resultados de las adjudicaciones relativas a las compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios.(conforme art. 24 de la ley in fine)

Invitaciones

- 20) Para las licitaciones privadas y contratación directa inc. 1,2 y 6 del art. 28 de la ley, ¿constan invitaciones a tres proveedores como mínimo del rubro a licitar inscriptos en el RIUPP? conforme, Art. 93 de la ley y DR?
- 21) En las licitaciones Públicas se invitan a todos los proveedores del rubro a licitar inscriptos en el RIUPP? (art. 93).¿Hay constancia en el expediente de los medios por los cuales se realizan tales invitaciones?
- 22) ¿Constan en el expediente las invitaciones realizadas a la UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones y Cámaras del rubro a licitar? Según la reglamentación del art. 93 de la ley
- 23) ¿Consta la notificación de la contratación a la SIGEBA en aquellas licitaciones, concurso o contratación que superen el millón de unidades de compra con un plazo no menor a tres días de la apertura de las ofertas presentadas?
- 24) ¿Consta el dictamen de la Procuración para aquellas licitaciones que superaren el millón de Unidades de Compra?

Elección del procedimiento y modalidad de contratación

Tener en cuenta que la regla para la elección del procedimiento es la licitación o concurso público.

25) La elección del procedimiento de selección (licitación pública o privada y contratación directa) y la modalidad de contratación (etapas única o múltiple) ¿se efectúa conforme lo estipula art. 25 de la ley?, es decir, teniendo en cuenta las características de los bienes o servicios a contratar, el monto estimado del contrato y las condiciones de comercialización y configuración del mercado.

Llamado de la contratación

26) ¿Consta el llamado a licitación efectuado por autoridad competente, indicando encuadre legal de la contratación, indicación del objeto de la contratación, fundamentación del tipo y modalidad del procedimiento de selección elegido, pliego de bases y condiciones particulares, fijación de la fecha de apertura o delegación para que sea fijada por el organismo licitante, monto estimado de contratación y valor del pliego? (Art. 92 de la ley)

Publicación del llamado

27) El llamado a licitación ¿se publica en el Boletín Oficial, y en el sitio de Internet del GCBA conforme los plazos establecidos en el Art. 98 de la ley y decreto reglamentario?

Estos son los siguientes:

a) Para licitación pública y privada:

Menos de 500.000 unidades de compra un día con tres de anticipación en el BO de la Ciudad.

Más de 500.000 y menos de 10.000.000 (uc), dos días con 4 (cuatro) de anticipación en el BO de la Ciudad de Bs. As.

Más de 10.000.000 (uc), tres días con nueve de anticipación en el BO

b) Para contratación directa:

Sólo un día en cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Nota: los días de anticipación se cuentan respecto a la fecha de apertura de la contratación. No se contabiliza el día de apertura a los efectos del cómputo de la cantidad de días de anticipación)

Contratación directa

28) En los casos de la contratación directa se encuentran debidamente fundadas las circunstancias que se mencionan a continuación (Art. 28 de la ley).- ¿Se invitan en los casos del art. 28 inciso 1), 2) y 6) a por los menos tres proveedores del rubro inscriptos en RIUPP? (decreto reglamentario al art. 93 de la ley)?

Requisitos para contratación menor (aquellas que no superen las 30.000 unidades de compra).

29) ¿Se respetan lo establecido por el art. 38 Decreto 754/08 respecto a este tipo de contratación?

30) ¿Se realizan más de dos mensuales o más de doce anuales? (art. 38 in fine de la ley)

Compra Unificada

31) ¿Consta la expresa delegación de la Unidad Operativa de Adquisiciones a la DGCyC del GCBA (órgano rector) en los casos de compra unificadas? (art. 2 último párrafo de la ley 2095/06)

Precio de referencia. (Precio de referencia, art. 84 ley y DR).

32) ¿La repartición solicita precios de referencia de los bienes o servicios a la DGCyC? (no es obligatorio para la repartición contratante, de haberse solicitado, en ningún caso podrá abonarse mas del 5% del precio de referencia).

Asimismo, no resulta necesaria la aplicación de este artículo para contrataciones en las que se fijen precios máximos y las previstas en el art. 28 inciso 3) de la ley 2095/06.

Presentación de ofertas.

33) ¿La oferta detalla el precio unitario y cierto en números con referencia establecida en las cláusulas particulares conforme art. 102 de la ley y DR?
¿Se presenta en sobre cerrado?

34) Los proponentes ¿mantienen la oferta por el plazo que indiquen los pliegos de condiciones o en su defecto 20 días conforme apartado 5 de art. 102 del DR?

35) De no llegar a ser gratuito los pliegos, ¿consta en la presentación de la oferta, el comprobante de la adquisición de los pliegos por parte del

- oferente, conforme cláusula de pliego de condiciones generales?.(1% del monto estimado de la compra)
- 36) ¿Consta declaración de domicilio CABA? Conf. Pliego de condiciones generales?.
- 37) Las ofertas ¿se presentan debidamente firmadas, con las garantías exigidas y sin ningún tipo de condicionamientos, conforme art. 104 de la ley? (sin reglamentar)
- 38) ¿Se corroboran causales que motiven el rechazo in limine de las ofertas? (sin reglamentar)
- 39) ¿Consta la presentación de la garantía de oferta según los parámetros establecidos en el art. 99 de la ley?(sin reglamentar)
- a. Garantía de mantenimiento de oferta (5% de su valor): por un lapso de 30 días desde la fecha de emisión del acta de apertura de ofertas.
- b. Se integra la garantía de oferta conforme las formas prescriptas en el art.100 de la ley (efectivo, cheques, avales bancarios o fianza, seguro de caución a través de pólizas emitidas por la SSN o títulos públicos emitidos por el GCBA? (No pagarés).
- 40) ¿Hay errores en el monto de consignación de la garantía de oferta? (no puede ser mayor al 20% del importe correcto)
- 41) ¿Obra constancia en la documentación del oferente de inscripción en el Registro de proveedores (RIUPP)?
- 42) ¿Constan comprobantes de que se haya presentado muestras por parte del oferente, según art. 104 de la ley y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares?. De no realizarse se debiera rechazar la oferta.(sin reglamentar).
- En que momento se presentan las muestras (hasta la apertura). ¿En que lugar se entregan? (en el que supone el pliego de bases y condiciones particulares)
- 43) ¿Consta certificado de deudores morosos conforme ley 269?
- 44) ¿Constan informes de antecedentes jurisdiccionales obrantes en las bases de datos de organismos públicos sobre los antecedentes de personas físicas o jurídicas que presenten ofertas en los pliegos de bases y condiciones particulares, según el Art. 107 de la ley y 47 del DR? (obligatorio para compras de más de 10.000.000 de unidades de compra)
- 45) ¿Consta declaración jurada presentada por el oferente que certifique la habilidad para contratar cuando la propuesta económica supere los

\$30.000?. Y asimismo, ¿consta certificado fiscal vigente para contratar emitido por AFIP según Resolución N° 1814/AFIP/05 aplicable cuando la contratación supere los \$50.000? ¿Consta certificado de habilitación de ofertas expedido por el RIUPP en ausencia de los certificados anteriores conforme Decreto N° 101/GCBA/03? ¿En que momento se lo presenta? ¿El oferente presenta declaración jurada en la que expresamente conste que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley (art. 96)?

- 46) ¿Se cumple con el art. 43 de la Constitución de la CABA y art. 30 del pliego en la que estipula la obligatoriedad que los adjudicatarios empleen personas con capacidades especiales en una proporción no menor a 5% del total del personal de la empresa?
- 47) El oferente ¿presenta la oferta con copia de los pliegos de condiciones generales y particulares si así lo dispusieron lo mismos?

Apertura de Ofertas

- 48) ¿Se designan los funcionarios que abrirán los sobres con las ofertas?
- 49) ¿Se abren las ofertas en presencia de los funcionarios designados por la Unidad Operativa de Adquisiciones y del representante del órgano rector, si éste así lo requiere?
- 50) ¿Se labra el acta de apertura de ofertas correspondiente?
- 51) ¿Contiene el acta los requisitos indispensables requeridos por el art. 101 de la ley? (los requisitos son los siguientes: fecha, hora, n° de acta y n° de procedimiento, n° de orden asignado a cada oferta, monto de la oferta, nombre del oferente, n° de inscripción en el RIUPP y n° de CUIT, monto y forma de la garantía, y observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acta de apertura).
- 52) ¿Se desestima alguna de las ofertas en el acto de apertura? ¿Constan observaciones en dicho acto? ¿Se presentan oferentes no convocados?
- 53) ¿El acta es firmada por el funcionario que preside el acto y el representante del órgano rector (DGCC), éste último si se encontrare presente en el acto de apertura?
- 54) ¿Consta la presencia de asistentes que desean observar la apertura de los sobres?
- 55) De haber asistentes ¿firman el acta de apertura?

Evaluación de ofertas

- 56) ¿Se encuentra constituida en el organismo licitante la comisión evaluadora de oferta? (Art. 105).
- 57) ¿Cuántos miembros la componen? (3-tres miembros- según art. 105 de la ley y reglamentación).
- 58) ¿En el supuesto de contrataciones que requieran apreciación técnica integra la comisión evaluadora de ofertas un técnico especialista en la materia, objeto de contratación?. (art. 105 de la ley y DR in fine).
- 59) ¿En ausencia de un técnico, la comisión solicita informes técnicos a otros organismos estatales o privados competentes? (Art. 105 DR in fine).
- 60) ¿Consta dictamen de la comisión evaluadora de ofertas detallando aspectos formales de las ofertas (cuadro comparativo de las mismas), aptitud de los oferentes y la evaluación propiamente dicha y recomendación respecto de la contratación a fin de concluir el procedimiento según el Art. 106 de la ley? ¿Se emite el dictamen de la comisión evaluadora dentro de los cinco días contados desde la fecha de apertura de las propuestas?
- 61) Se confecciona un cuadro comparativo de ofertas para realizar la evaluación de las mismas? ¿Hay empates de precios entre las ofertas presentadas?
- 62) ¿Se preadjudica todos o parte de los renglones licitados o parte de un solo renglón?
- 63) ¿Se publica el dictamen de la comisión de evaluaciones de las ofertas en cartelera oficial de la repartición según los plazos establecidos en el art. 108 de la ley, decreto reglamentario, y del pliego de bases?, (reglamentación del art. 108 La preadjudicación se anuncia en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones por un día en el caso de contratación directa, para licitación pública y licitación privada por un día en B. O.)
Asimismo el resultado se deberá comunicar a los participantes del proceso licitatorio de acuerdo al art. 79 de la ley.
- 64) ¿Hay impugnaciones al dictamen de preadjudicación? ¿Se resuelven conforme lo dispone inciso 2 del art. 108 del decreto 754/08?
- 65) ¿Se constituye garantía de impugnación de la preadjudicación por parte de la oferta seleccionada (entre el 1 y 5%) del monto de la oferta preadjudicada?

- 66) ¿Hay ofertas presentadas por aquellos proveedores que no fueron convocados o invitados? Conforme art.94 de la ley. 66b) ¿La Comisión evaluadora verifica los datos consignados en la declararon jurada acerca de las inhabilidades del art. 96 de la ley y del DR?

Adjudicación

- 67) El acto de adjudicación ¿tiene las formalidades del art. 13 de la ley y art. 7 de la ley de procedimientos administrativos?
- 68) ¿Se resuelve la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de ofertas? (Art. 109).
- 69) ¿Se notifica fehacientemente el acto de adjudicación a los oferentes dentro de los 7 días de emitido el mismo? (art. 109 de la ley)
- 70) ¿Se encuentra publicada la adjudicación en cartelera, en página web y en Boletín Oficial por el término de un día conforme lo establece art. 110 de la ley y DR?
- 71) ¿Se tiene en cuenta a efectos del dictado de la adjudicación de la contratación el margen de preferencia que la ley otorga una vez por ejercicio presupuestario para las micro y pequeñas empresas que disponen de un margen a favor del 5% en el valor ofertado respecto a los restantes oferentes a igual calidad de los bienes ofertados? (Art. 108 in fine)
- 72) ¿Se cumple con la orden de prelación establecida por la ley? 1º orden de prelación: micro y empresa con domicilio fiscal de la ciudad, 2º orden de prelación: empresas nacionales con domicilio fiscal en la ciudad, 3º: empresas nacionales que produzcan bienes y servicios nacionales objeto de la contratación, conforme art. art. 49 de la Constitución de CABA.
- 73) De recibir adelantos, ¿el adjudicatario presenta una contra garantía que cubra el total de los adelantos recibidos? (Conforme art. 99 inciso c) de la ley)

Garantía de impugnación

- 74) ¿Se presentan si correspondiere, garantías de impugnación del 4% del monto total de la oferta preadjudicada conforme lo establece el art. 99 de la ley e inciso d) del DR?
- 75) ¿Se efectúan las impugnaciones en el plazo establecido en los pliegos de condiciones?

76) ¿Consta dictamen del órgano legal de consulta previo a la resolución de la impugnación?

Contrata

77) ¿Consta contrato en el expediente?

78) ¿Se encuentra perfeccionado el mismo con la notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario dentro de los 7 días a partir del dictado del acto administrativo o la suscripción del instrumento (contrato) respectivo?

79) ¿Se integra la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de cinco días de recibida la Orden de Compra o de suscrito el instrumento respectivo o en su defecto del plazo establecido en los pliegos de condiciones particulares?

80) ¿Se respeta el monto de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato (10%) sobre el monto total de la adjudicación?. (Conforme Art. 99).(sin reglamentar)

81) ¿Se cede los derechos emanados del contrato? Art. 119 de la ley.

82) De haber cesión la misma se encuentra autorizada por la autoridad competente? (Art. 119 de la ley).

Ejecución del contrato

83) ¿Se efectúa la entrega conforme art. 114 de la ley y DR? (si el pliego no especifica, 15 días a partir de la orden de compra).

84) ¿Consta recepción definitiva de los bienes y/o servicios? ¿En qué plazo se realiza? (debe realizarse a los 8 días corridos desde la entrega de los elementos o servicios prestados o del que fije los pliegos de CP)

85) ¿Quiénes son los responsables que firman el parte de recepción definitiva? Art. 116 de la ley, que dispone que no pueden ser los que intervinieron en la adjudicación respectiva. ¿Se firma la recepción definitiva de los bienes por un funcionario de la Dirección General de Compras y Contrataciones del GCBA?

86) De ser dificultosa la determinación de ciertas características del elemento requerido, ¿hay constancias de cotejo de los bienes o servicios con la muestra patrón en poder de la UOA o con la entregada por el adjudicatario previo a la recepción definitiva de los bienes? (conforme el art. 117 in fine de la ley)

Prórrogas solicitadas por el adjudicatario para realizar las entregas (art. 120 de la ley). Aumento o disminución del total adjudicado por parte del organismo licitante (Art. 117 de la ley)

- 87) ¿El adjudicatario solicita prórroga para efectuar las entregas de los bienes o servicios contratados? ¿Se otorga una o más veces? (Art. 120 ley y DR).
- a) ¿Se imponen penalidades por dichas prórrogas? (ver art. 126 del DR).
- b) ¿El organismo licitante solicita aumento o disminución del total adjudicado?
- 88) Si la hubiere ¿se encuentra debidamente fundada el pedido de prórroga por parte del adjudicatario? ¿El plazo fijado en la prórroga excede el que se ha fijado primitivamente para el cumplimiento de contrato? (conforme art. 120/121 de la ley y DR).

Sanciones y penalidades

- 90) ¿Se aplican penalidades como pérdida de garantías de oferta o de cumplimiento de contrato? Art. 124 y 125 de la ley.
- 91) Están debidamente fundadas las mismas?
- 92) ¿Se aplican sanciones como multas, apercibimiento, suspensión e inhabilitación? Conforme art. 136, 137 y 138 de la ley.
- 93) ¿Que autoridad impone las sanciones? Conforme art. 140 de la ley

Causas de rescisión del contrato

- 89) ¿Existen causas de rescisión del contrato imputables al adjudicatario? (conf. Art. 123 de la ley) (sin reglamentar)

Obligatoriedad del dictamen de Procuración

- 94) ¿Consta el dictamen de la Procuración? para aquellas licitaciones en los siguientes casos:
- a) Licitaciones, contrataciones directa o concesiones, cuando su monto supere el millón (1.000.000) de Unidades de Compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia;
- b) Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la Administración, pudiere afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad.

Facturas en el expediente o carpeta de pago

- 95) ¿Se presentan las facturas en original conforme los términos establecidos por AFIP?
- 96) ¿Se acompañan las mismas con el original del parte de recepción definitiva?
- 97) ¿Contiene la factura los requisitos mínimos indispensables? (número y fecha de orden de compra, n° de parte de recepción, conceptos facturados, importe total de la factura).
- 98) ¿Se acredita el pago al proveedor en cuenta bancaria abierta en el Banco Ciudad de Bs. As?
- 99) ¿Se establecen adicionales al total adjudicado? (Art. 117 de la ley)
- 100) De haber ¿en cuanto aumenta o disminuye el total? (hasta un 15% permitido en las condiciones y precios pactados) (conforme art. 117 de la ley 1 párrafo).

Formalidades del procedimiento administrativo

- 101) ¿Se cumple con lo dispuesto por el art. 29 de la ley de procedimiento administrativo N° 1510/97? respecto a:
- a) Si se encuentra debidamente foliado.
 - b) Qué cantidad de fojas tiene el expediente de contratación.
 - c) Si tuviere anexos separados al cuerpo principal, ¿está justificada debidamente en el expediente tal separación?

Principios generales que rigen las contrataciones

- 102) Del análisis del expediente de contratación ¿surge la inobservancia de algunos de los principios rectores establecidos en el art. 7 de la ley? (ellos son los siguientes; libre competencia, concurrencia e igualdad, legalidad, publicidad y difusión, economía, razonabilidad y transparencia)

Casos especiales. Contratación de vehículos

- 103) Para el supuesto de contratación de vehículos, ¿obra constancia de la autorización concedida por la Jefatura de Gabinete y/o el Ministerio de Hacienda prevista por el artículo 8 del Decreto 493/09?.
- 104) De obrar constancia de la solicitud de excepción, ¿se encuentran debidamente fundadas?

Otros comentarios:

Decreto 329/08.

Se deben acreditar los **siguientes requisitos** en el expediente para la elección de este tipo de contratación:

- a) Que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a dichos procedimientos.
- b) Que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables.
- c) Que al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557)".
- d) Los trámites que excedan los límites de monto impuestos por la normativa deberán ser autorizados por el Ministerio de Hacienda, que efectúa ponderación de oportunidad y conveniencia.
- e) Formulario de solicitud de gastos emitido por SIGAF.

El Decreto 329 deroga el art. 2 del 2143/07 (art. 1 inciso d) reemplazándolo por el siguiente texto: “Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el siguiente cuadro de competencias respecto a la competencia de los funcionarios que autorizan el gasto y los montos máximos.

Cuadro de competencias según monto de contratación

	Subsecretario/a de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda	Ministro/a de Hacienda
Cantidad de tramitaciones mensuales.	Sin límite	Sin límite
Monto mensual autorizado	Hasta \$ 500.000	Sin límite

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	Dir. Gral. Técnico/a, Administrativo y Legal y funcionario con rango o responsabilidades equivalentes	Subsecretario/a y funcionario con rango o responsabilidades equivalentes	Jefe de Gabinete de Ministros., Ministro/a y titular de Jurisdicción con rango o responsabilidades equivalentes. Secretario/a y titular de Unidad con rango o responsabilidades
Cantidad de tramitaciones mensuales.	Hasta Diez (10)	Hasta Diez (10)	Hasta Diez (10)
Monto total autorizado.	Hasta \$300.000	Hasta \$100.000	Hasta \$300.000

Es decir que la **aprobación de gastos** se rige por los siguientes parámetros:

- a) **Director técnico y/o legal** o funcionario con rango equivalente hasta el monto de \$300.000,
- b) **Subsecretario** o funcionario equivalente hasta \$100.000 y,
- c) **Jefe de Gabinete, Ministro o titular de la jurisdicción** con rango equivalente, Secretario o equivalente hasta \$300.000.
- d) **Subsecretario de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda** hasta el monto de \$500.000.
- e) **Ministro de Hacienda** sin límite de monto.

- ✓ En todos los casos no deben exceder las 10 contrataciones en el mes, excepto que lo autorice el Subsecretario de Administración Financiera o el Ministerio de Hacienda.
Cuando la autorización provenga del Ministerio de Hacienda no hay límite dinerario ni tampoco en la cantidad de contrataciones mensuales
- ✓ Si la contratación excediera los límites dinerarios dispuesto el titular de la jurisdicción contratante deberá comunicarlo al Ministerio de Hacienda, dependencia que deberá autorizar y aprobar el gasto..

Asimismo, los expedientes tramitados por el Decreto 329/08 deberán contar con los siguientes requisitos: (para contadores)

- ✓ **Orden de compra.** Se debe chequear si la misma es posterior o anterior al acto administrativo que aprueba la contratación.

- ✓ **Parte de recepción definitiva** firmada por la comisión de recepción de los bienes, que deberán chequear la cantidad y calidad de los servicios recibidos. En su defecto el remito de lo bienes.
- ✓ **Afectaciones provisionarias y definitivas del gasto**
- ✓ **Remito.**
- Carpeta de pago** (para Contadores)
- ✓ **Orden de pago** emitida por la DGC
- ✓ **Factura** emitida por el contratante si se encuentra en el expediente o chequear si consta en la carpeta de pago formada a tal efecto.
- ✓ **Consideraciones particulares:**

EXPEDIENTE N° 44.495/09

Objeto

Chalecos Antibalas

Monto estimado

Monto según la Resolución que aprueba pliego N° 1.064-MJYSGC/09 \$1.260.000,00.-

Compromiso Definitivo

No fue adjudicado

Último movimiento: fs.279 Informe 454 de fecha 18/02/10 se deja sin efecto la licitación pública N° 2.606.

Valor del pliego

\$3.000,00.- –cumple lo normado no supera el 1%-

A fs.1 solicitud de caratulación del expediente con fecha 23/07/09.

Plan anual de compras

1) No hay constancias en expediente de referencia al plan anual de compras

2) Formalidad de los actos

Pedido de la contratación

A fs.2 en Nota sin N° y de fecha 17/06/09 el Jefe de la Policía informa al UOAPM la necesidad de adquirir 600 chalecos por un monto estimado de \$1.260.000,00.-.

A fs.6 por Nota 124-UOAPM del 20 de junio de 2009 el Director General de la UOAPM eleva al Ministerio la solicitud del pedido.

A fs.7 le responde el Ministerio le concede autorización

A fs.8 el DGUOAPM por Providencia N° 65 del 25/07/09 solicita la imputación preventiva por \$1.445.000,00.- a la DGTAL y la OGese envía Providencia a la UOAPM diciendo que hay divergencia entre los montos estimados (fs.9)

Solicitud de gastos

A fs.11/14 obra el formulario de solicitud de gastos n° 27372 del 20/08/09 por \$1.260.000,00.- imputación presupuestaria Programa n° 52 Actividad 0.

3) 4) En general constan los requisitos que debe llevar la solicitud (RIIBS, escrito, cantidad, calidad, etc.).

Pliegos

5) Si consta cláusula anticorrupción art. 31 PCG.

6) Los bienes se encuentran catalogados según consta a fs.3 y 4.

7)

a) Apertura: sí cumple con requisitos en los artículos 20 del pliego de condiciones particulares.

b) Lugar y forma de entrega: sí consta en art. 3 PCP.

c) Plazo de entrega en art. 3 del PCP.

d) En art. 14 establece garantía mínima de cinco años.

e) No hay entregas parciales en el pliego.

f) Si consta en art. 3 plazos de recepción definitiva.

g) Si se requiere muestras de dos chalecos en el pliego de especificaciones técnicas. Art. 2 del pliego técnico a fs.48.

h) consta valor los pliegos art. 4 (\$3.000,00.-)

i) No se agrupa por renglones

j) No se solicita marca determinada se describe el bien solicitado a fs.48 en el PCT.

k) No establece el criterio de selección de la oferta más conveniente en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones, no obstante se encuentra en la cláusula del art. 19 del PCG como prerrogativa de la administración elegir el precio más conveniente y en su defecto evaluar la capacidad, idoneidad de los oferentes.

l) No es de aplicación para esta contratación.

m) En el pliego de especificaciones técnicas se establece tolerancias como máximo de + o – de 2,5% para todos los talles a fs.48.

8) Sí consta a fs.49 Resolución 1064- MJySGC-09 de fecha 02/11/09 aprueba pliegos y autoriza la contratación. por \$1.260.000,00.- designa integrantes comisión y valor de pliego.

10) Sí consta los pliegos de especificaciones técnicas.

11) Sí consta a fs.82/83 en Internet, en cartelera fs.55 y en BO a fs.92/95 del expediente.

12) No

13) No hay desdoblamiento. Esta licitación quedó desierta y se hizo una con posterioridad en la cual se devolvieron los chalecos y después se efectuó una compra por 329 chalecos en el año 2010.

14) No consta impugnaciones a los pliegos.

15) Sí obra constancia de garantía de impugnación en art. 29 del PCP.

16 y 17). A fs.99 consta circular sin consulta rectificando texto del pliego de condiciones especificaciones técnicas.

A fs.104/108 tres de las empresas invitadas solicitan más tiempo para poder obtener el permiso en el RENAR ya que son únicas las consideraciones técnicas solicitadas por la Administración.

A fs.124 obra constancia circular con consulta con nuevas aclaraciones a los pliegos. Se la notifica únicamente a la firma América Blindajes SA con fecha 28/11 por cédula.

Registración

18) A fs.78/81 Consta listado de proveedores inscriptos en RIUP

19) A fs.3/4 consta publicación en RIIC.

Invitaciones

20) Se invitan a proveedores inscriptos en RIUP. Sí obra constancia de las invitaciones por cédula emitidas con fecha 24/11/09 (84/92)

21) Se invitan a proveedores inscriptos en RIUP. Sí obra constancia de las invitaciones por cédula emitidas con fecha 24/11/09 (84/92)

22) Sí constan por cedula invitaciones a la UAPE, Guía de licitaciones, CAC, y no consta constancia de invitación a la cámara del rubro de fecha (fs.84/92)

23) y 24) No supera el millón de UC.

Elección del procedimiento y modalidad de contratación

25) Procedimiento: Licitación Pública, modalidad de etapa única.

Llamado a licitación

26) A fs.54 consta el llamado a contratación, Disposición 198 fecha 03/11/09 por \$1.260.000,00.-. En dicha Disposición consta monto, encuadre legal, fecha de apertura 11/11/09 a las 11 horas e invitaciones, valor del pliego, publicaciones en Internet y BO.

Disposición 208 fecha 10/12/09 posterga la licitación para el día 13/11/09 a las 13 horas

Disposición 212 de fecha 13/11/09 posterga la licitación hasta nuevo aviso.

27) Publicación

Llamado original

Fs.94/95 se publica dos días en BO y en Internet a fs.83 por un día.

Primera postergación

En Internet a fs.97 y en BO a fs.115/116.

Segunda postergación

En Internet a fs.117 y en BO a fs.122/123.

Llamado por Disposición N° 225 del 20/11 de 2009 se fija nueva fecha de apertura para el 27/11 a las 10.00 horas.

Publicación en BO a fs.136/137 de fecha 23 y 24 de noviembre. Y la publicación en Internet a fs.131. Se notifica por cédula a América blindajes, Full Metal, y a AANAJ.

Presentacion de ofertas

Documentación presentada.	Oferta N° 1 PERCLES SA	Oferta N° 2 ABPC
Presupuestos	No cotiza	No cotiza
Oferta detallada Precio Unitario		Sí a fs.73
Copia de los pliegos		
Descripción de la Oferta		
Certificado de exclusividad de corresponder en el caso particular		
Certificado fiscal AFIP		
Constancia de RIIUP		
Constancia de inscripción AFIP		
DDJJ de aptitud o habilidad para contratar		
Certificados de deudores alimentarios		
Domicilio CABA		
Normas ISO 9001		
Apertura de cuenta en Banco Ciudad		
Mantenimiento de oferta		
Valor del pliego		

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Ofertas firmadas		
Integración de pólizas de mantenimiento de oferta		
Muestras		
Informes Jurisdiccionales de corresponder en el caso particular		
Art. 43 CCABA Art. 32 del pliego general		

Documentación presentada.	Oferta Nº 3 PRODUCTORA TEXTIL	Oferta Nº 4 AMERICA BLINDAJE
Presupuestos	\$1.278.000,00.-	No cotiza
Oferta detallada Precio Unitario	Sí	
Copia de los pliegos	Sí (FS.189/208)	
Descripción de la Oferta	Sí (FS.184)	
Certificado de exclusividad de corresponder en el caso particular		
Certificado fiscal AFIP	Sí a FS.217	
Constancia de RIIUP	Sí a FS.216	
Constancia de inscripción AFIP	No consta	
DDJJ de aptitud o habilidad para contratar	Sí a FS.197	
Certificados de deudores alimentarios	Sí a FS.215	
Domicilio CABA	Sí	
Normas ISO 9001	No	
Apertura de cuenta en Banco Ciudad	Sí a FS.198	
Mantenimiento de oferta	Sí a FS.185	
Valor del pliego	Sí a FS.186/187 (\$3.000,00.-)	
Ofertas firmadas	Sí	
Integración de pólizas de mantenimiento de oferta	Sí a FS.244 Por \$69.000,00.- (5%)	
Muestras	Sí a FS.185	
Informes jurisdiccionales de corresponder en el caso particular		
Art. 43 CCABA y art. 32 del pliego general	No consta	
Certificados especiales por el tipo de bien	Sí a FS.220, 221, 222,223.	
Certificado RENAR	A FS.225 cumpliendo con la ley nacional de armas y explosivos nº 20.429 del año 1973 y el Decreto reglamentario 395/75 ya que para poder ofertar es necesaria tener los chalecos certificados por RENAR	

Apertura de Ofertas

A Fs.243 Consta acta nº 3.062 con fecha 27/11/09

48) y 49) Depto. de Pliegos y Aperturas de la DGCC del Ministerio de Hacienda y en presencia de los oferentes.

50) Se labra acta

51) Consta todos los elementos solicitados en el acta de apertura.

52) No se desestima de la oferta presentada y no hay observaciones y no se presentan oferentes no convocados.

53) Firma DGCC y el Director del Depto. Pliego y Aperturas del Ministerio de Hacienda.

54 y 55) Hay un asistente de AANTAJ que fue invitada pero no cotizó y firma el acta de apertura.

Evaluación de las ofertas

56) Si a fs.49 por Res. 1064 MJYSGC/09 de fecha 02/11/09 por el cual se designan a los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas por Resolución 1167 del 01/12/09 se modifica la composición de la comisión con tres nuevos integrantes a fs.246.

57) Tres componen la comisión. Se deja constancia en el dictamen de evaluación de las pruebas balísticas a las muestras para poder evaluar correctamente.

58 y 59) Ver Observación.

60) A fs.255 consta el dictamen de la comisión evaluadora de ofertas N° 2.967/DGCYC/09 de fecha 23/12/09.

61) Sí a fs.254 consta cuadro comparativo de ofertas por los tres integrantes de la comisión evaluadora en el cual se fundamenta aconsejar dejar sin efecto la presente licitación por aplicación del art. 82 de la ley.

62) No hay renglones.

63) Se comunica por cédula a los cuatro invitados con fecha 28/12/09

64) No constan impugnaciones al dictamen de preadjudicación.

66) No hay ofertas realizadas por proveedor que no ha sido invitado.

Adjudicación

No hay adjudicación. Esto se realiza antes del perfeccionamiento del contrato por parte del organismo licitante.

A fs.271 obra constancia de la Resolución nº 27 MJYSGC-10 de fecha 21/01/10 por la que se deja sin efecto a la licitación presente. Se publica en BO consta a fs.276/77.

A fs.278 se notifica por cédula con fecha 28/01/10 a productora textil la única cotizante.

EXPEDIENTE N° 1.436.249/09

Objeto: Chalecos Antibalas

Monto estimado

Monto según la Resolución que aprueba pliego n° 1177 MJYSGC/09 \$1.800.000,00.- y el monto estimado según solicitud del gasto es de \$1.900.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$1.879.000,00.-

Último movimiento: Fs.172 Nota sin fecha n° 407.008 firma AANTAJ retira 394 chalecos.

Valor del pliego

\$3.000,00.- -no supera el 1%-

A fs.1 solicitud de caratulación del expediente con fecha 24/11/09.

Plan anual de compras

1) No hay constancias en expediente de referencia al plan anual de compras

2) Formalidad de los actos

Pedido de la contratación

A fs.2 en Nota sin n° y sin fecha el Superintendente de PM informa al Ministro que disponga la adquisición de chalecos, motivación: próxima puesta en funcionamiento de la Policía Metropolitana.

Solicitud de gastos

No consta el formulario de solicitud de gastos, solo consta compromiso manual de afectación preventiva a fs.4 y 5 con fecha 30/11/09 al Programa 59 por \$1.800.000,00.-

3) Sí consta solicitud del gasto N° 44.677 de fecha 30/12/09 a fs.105 a 108 por \$1.900.000,00.- Imputación Presupuestaria Prog, 59 Actividad 0.

4) En general constan los requisitos que debe llevar la solicitud (RIIBS, escrito, cantidad, calidad, etc).

Pliegos

- 5) Sí consta cláusula anticorrupción art. 31 Pliego de Condiciones Generales (en adelante PCG).
- 6) Los bienes se encuentran catalogados según consta a fs.7.
- 7)
- a) Apertura: sí cumple con requisitos en los artículos 20 del pliego de condiciones particulares.
- b) Lugar y forma de entrega: sí consta en art. 3 PCP.
- c) Plazo de entrega en art. 3 del PCP.
- d) En art. 14 establece garantía mínima de cinco años.
- e) Sí hace referencia a entregas parciales art. 3 PCP.
- f) Sí consta en art. 3 plazos de recepción definitiva.
- g) Sí se requiere muestras de dos chalecos en el pliego de especificaciones técnicas. A fs.27.
- h) Consta valor los pliegos art. 4 (\$3.000,00.-)
- i) No se agrupa por renglones
- j) No se solicita marca determinada
- k) No establece el criterio de selección de la oferta más conveniente en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones, no obstante se encuentra en la cláusula d art. 19 del PCG como prerrogativa de la administración elegir el precio más conveniente y en su defecto evaluar la capacidad, idoneidad de los oferentes.
- l) No es de aplicación para esta contratación
- m) En el pliego de especificaciones técnicas se establecen tolerancias como máximo de 100 grs. por talle.
- 8) Sí consta a fs.3 Resolución 1.167-MJySGC-09 de fecha 03/12/09 aprueba pliegos y autoriza la contratación, designa integrantes comisión y valor de pliego.
- 9) Abstención de opinión sobre direccionamiento de pliegos en función de no conocer las características específicas del mercado de este bien.
- 10) Sí consta en los pliegos de especificaciones técnicas.
- 11) Sí consta a fs.en Internet a fs.34, en cartelera fs.30 y en BO 31/32 del expediente.
- 12) No.
- 13) No hay desdoblamiento.
- 14) No constan impugnaciones a los pliegos.
- 15) Sí obra en art. 29 del PCP.
- 16 y 17) A fs.61 la empresa AANTAJ solicita modificaciones al peso máximo y asimismo una tolerancia de los chalecos en el caso de disparo a nivel trauma máximo de + o – 33 mm establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y una postergación de la fecha de apertura.
- Fs.62 por circular N° 1 con consulta sin fecha se da lugar a las pretensiones solicitadas.
- A fs.55 y a fs.63/67 aparece la constancia del pago de los pliegos por AANTAJ por el valor establecido.
- A fs.68 timbrado del pago.

Registración

- 18) A fs.38/41 consta listado de proveedores inscriptos en RIUP
- 19) A fs.7 consta publicación en RIIC.

Invitaciones

- 21) No, se invitan a algunos proveedores, y se publica el llamado. Sí se invita por medio de cédula. (fs.33 vta)
- 22) Sí constan por cédula invitaciones a la UAPE, Guía de licitaciones, CAC, y cámara del rubro de fecha 09/12/09 (fs.33)
- 23 y 24) No supera el millón de UC.

Elección del procedimiento y modalidad de contratación

- 25) Procedimiento: Licitación Pública, modalidad de etapa única.

Llamado de la contratación

26) A fs.8 consta el llamado a contratación, Disposición 253 fecha 07/12/09 por \$1.800.000,00.-. En dicha Disposición consta monto, encuadre legal, fecha de apertura 14/12/09 a las 11 horas e invitaciones, valor del pliego, publicaciones en Internet y BO.

Disposición 260 fecha 11/12/09 posterga la licitación para el día 16/12/09 a las 11 horas. Se notifica por cédula con fecha 11/12/09 sólo a la empresa AANTAJ a fs.37.

Disposición 264 de fecha 16/12/09 posterga la licitación para el día 18/12/09 a las 15 horas. Se notifica por cédula el día 15/12/09 a la empresa AANTAJ a fs.56.

27) Publicación

Llamado original

Fs.30/32 se publica tres días en BO y en Internet a fs.34.

Primera postergación

En Internet a fs.44 y en BO a fs.49 y 50

Segunda postergación

En Internet a fs.52 y en BO a fs.59 y 60.

Presentación de ofertas

Documentación presentada.	Oferta Nº 1 PRODUCTORA textil SA	Oferta Nº 2 AANTAJ SRL
Presupuestos	No cotiza	\$1.879.000,00.-
Oferta detallada Precio Unitario		Sí a fs.73
Copia de los pliegos		No solo consta el pago de timbrado
Descripción de la Oferta		Sí obra constancia a fs.73
Certificado de exclusividad de corresponder en el caso particular		
Certificado fiscal AFIP		No consta
Constancia de RIIUP		Sí fs.81
Constancia de inscripción AFIP		No consta
DDJJ de aptitud o habilidad para contratar		Sí a fs.76/77
Certificados de deudores alimentarios		No consta
Domicilio CABA		Haedo Pcia De Bs. As
Normas ISO 9001		
Apertura de cuenta en Banco Ciudad		Sí fs.78
Mantenimiento de oferta		No consta
Valor del Pliego		Sí \$3.000,00.-
Ofertas firmadas		Sí
Integración de pólizas de mantenimiento de oferta		Póliza Zurich por \$105.000,00.- 5%
Muestras		Sí Fs.82 con fecha 15/12/09.
Informes Jurisdiccionales de corresponder en el caso particular		
art. 43 CCABA y art. 32 del pliego general		No consta

Apertura de Ofertas

A Fs.87 consta acta nº 49/09 de fecha 18/12/09

48 y 49) Sí Dpto de Pliegos y Aperturas de la DGCC del Ministerio de Hacienda.

50) Sí se labra acta

51) Consta todos los elementos solicitados en el acta de apertura.

52) No. Se desestima la oferta presentada, no hay observaciones y no se presentan oferentes no convocados.

53) Sí, firma DGCC y el Director del Depto Pliego y Aperturas del Ministerio de Hacienda. Asimismo lo firma representante de Mercados Transparentes¹⁰.
54 y 55) Hay un asistente no identificado que firma el acta de apertura.

Evaluación de las ofertas

56) Sí a fs.3 con la Res. 1177 MJYSGC/09 de fecha 03/12/09 por el cual se designan a los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas
57) Tres. No obstante no se deja constancia en el dictamen de evaluación de las pruebas balísticas a las muestras para poder evaluar correctamente.
58 y 59) Ver Observación
60) Ver Observación
61) Respecto a los restantes requisitos cumple. Sí a fs.90 consta cuadro comparativo de ofertas por los tres integrantes de la comisión evaluadora.
Se efectúa el dictamen dentro de los cinco días (Art. 106)
62) No hay renglones
63) Se comunica por cédula a AANTAJ con fecha 22/12/09 y en BO por un día a fs.96/97. Consta en cartelera fs.92.
64) No constan impugnaciones al dictamen de preadjudicación.
66) No hay ofertas realizadas por proveedor que no ha sido invitado.

Adjudicación

67) Resolución N° 1284/MJYSGC/09 de fecha 30/12/09. a fs.110 a AANTAJ SRL por \$1.879.000,00.-
68) Sí se resuelve la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta (30 días de la apertura) como lo indica el art. 12 Mantenimiento de oferta del PCP.
69) Se notifica la resolución de adjudicación mediante cédula a la empresa AANTAJ SRL con fecha 30/05/09 y a la empresa Productora Textil SA por cedula con fecha 05/01/10.
70) Se publica en BO fs.124/125, en cartelera a fs.122 no dice el día y pág. Web a fs.122.
73) No hay adelantos.

Garantía de impugnación

74, 75 y 76) Si bien no hay impugnación al dictamen de preadjudicación a la adjudicación, obra constancia a fs.123 en el expediente de una observación a fin

¹⁰ Mercados Transparentes S.A. es una empresa que inicio sus actividades en Julio del año 2000, prestando servicios de información sobre Licitaciones Públicas en la Argentina. Para ello ofrece un conjunto de herramientas que facilitan el acceso a la información, análisis estadístico y obtención datos de las ofertas de las aperturas. Mercados Transparentes S.A. publica la información y presta sus servicios a través de una página web y vía e-mail. Pone a disposición los requisitos básicos necesarios para inscribirse como proveedor del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, facilita los formularios que cada Gobierno solicita para iniciar la inscripción.

que la Administración chequee ante la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino la compatibilidad con las normas RENAR MA_01.

Contrata

77) No consta contrato.

78) No obstante a fs.113/17 orden de compra nº con anexos de fecha 30/12/09.

Orden de compra Nº 51.696 de fecha 30/12/09 por \$1.879.000,00.- Imputación Programa 59 Actividad 0 Plazo de entrega: 200 unidades 15 días corridos desde la recepción de la orden de compra y el resto 60 días corridos de recibida la orden de compra, recibida el mismo día.

1ra entrega: 14/01/10 se hace remito a fs.140 con fecha 30/12/09 por 400 chalecos, no hay parte de recepción definitiva sino consta acta de recepción con lo entregado.

2da entrega: el 01/03/10

79) Ver observación.

80) No se puede establecer porqué no obra constancia de la garantía de cumplimiento.

81 y 82) No consta cesión de derechos emanados del contrato.

Ejecución del contrato

83, 84 y 85) No hay constancia del parte de recepción definitiva. No obstante obra remito por parte de AANTAJ con fecha 30/12/09 por 400 chalecos antibala orden de compra Nº 51.696 a fs.140.

86) No hay muestras patrón. Sí debiera el oferente presentar dos chalecos como muestras según lo establecido en el Pliego de especificaciones técnicas y se encuentran entregados a fs.82 consta el remito por la entrega de los chalecos de muestra.

Prórrogas

87) No hay prórrogas

a) No hay constancias

b) No hay constancias

88) No hay pedido de prórroga.

Causas de rescisión de contrato

89) A la fecha de auditoria no obra constancia de rescisión del contrato.

Si bien no obra constancia de rescisión contractual, consta en el expediente a fs.159 de una Nota nº 91213-UOAPM-10 de fecha 01/02/10 con motivo de la homologación de chalecos antibalas con el sello de la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana sin firmar dirigida al Registro Nacional de Armas por la cual se considera que como consecuencia de los

ensayos balísticos efectuados practicados sobre los ejemplares entregados y del acta labrada el 28 de enero de 2010 en oportunidad de efectuarse dichos exámenes. De esos instrumentos surgen diferencias entre el modelo homologado en el RENAR y el chaleco n° 3562 (sin prueba balística) correspondiente a la medida L, respecto a las medidas registradas: 42,00 cm de largo x 54,70 cm de ancho, mientras que el homologado registra: 45,50 cm de largo 51,00 cm de ancho y no tiene cuello. Asimismo diferencia en los bordados que ambos poseen.

Se solicita se expida el RENAR acerca de si existe correspondencia entre los chalecos entregados y los homologados.

A fs.170 consta acta en la cual se hace constar que la firma retira 394 chalecos (de los 400 entregados porque 2 fueron objeto de prueba, 1 en depósito y 3 en el área de armamentos munición y explosivos) comprometiéndose dentro del plazo de 72 horas a hacer entrega de los escudos de la PM que los chalecos ostentan en su frente y de las leyendas que tienen insertas en su espalda.

A fs.169 con fecha 08/03/10 copia de remito n° 157 por el cual se entrega una muestra de chaleco con un precio 25% más caro que el ofertado, supuestamente con un nivel de protección RB3 talla 1.

En los pliegos de especificaciones técnicas sin embargo se requiere un nivel de RB2.

Sanciones y penalidades

90 a 93) No se aplican penalidades.

Obligatoriedad del dictamen de PG

94) No supera la cifra establecida por ley.

EXPEDIENTE N° 1.119.853/09

Objeto: Blindaje

Monto estimado

\$1.992.500,00.-

Compromiso Definitivo

\$1.981.980,00.-

Último movimiento: Fs.s/n después del folio 438, 4 folios sin numerar y es una nota cambios de tarjetas por Blindaje.

Valor del pliego: \$1.000,00.- art. 11 de las cláusulas particulares a fs.16 vta.

Plan anual de compras

1) No hay constancias en expediente de referencia al plan anual de compras.

2) Formalidad de los actos

A fs1 se carátula el expediente con fecha 07/09/09. En la carátula tres folios con hojas sin foliar.

Pedido de la contratación: A fs.2 en Nota nº 1.113.844-PMCABA-09 de fecha del 08/09/09 firmado por Sub-Jefe de la Policía Metropolitana.

Solicitud de gastos

3 y 4) A fs.12/13 consta el formulario de solicitud de gastos Nº 33.120 de fecha 06/10/09 por \$1.992.500,00.- imputado al Programa 52 Act. 0. (Cantidad de unidades: 35 y 50)

En general constan los requisitos que debe llevar la solicitud (RIIBS, escrito, cantidad, calidad, etc.).

Pliegos

5) Sí consta cláusula anticorrupción art. 31 PCG a fs.38.

6) Sí consta la catalogación de los bienes solicitados a fs.29

Apertura

7) a) Sí cumple con requisitos en los artículos 28 del pliego de condiciones particulares.

b) Lugar y forma de entrega: si consta en art. 12 PCP.

c) Plazo de entrega en art. 12 del PCP.

d) En el pliego de especificaciones técnicas en el punto 5 establece la posibilidad de inspeccionar a fs.27.

e) Sí hace referencia a entregas parciales en art. 12 del PCP, a fs.17.

f) Sí consta en art. 12 plazos de recepción definitiva.

g) Sí se requiere muestras de en el pliego de especificaciones técnicas a fs.27 punto 6 del pliego de especificaciones técnicas.

h) Consta valor los pliegos art. 11 de PCP a fs.16 vta (\$1.000)

i) Sí se agrupa por renglones.

j) No se solicita marca determinada

- k) No establece el criterio de selección de la oferta más conveniente en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones, no obstante se encuentra en la cláusula del art. 19 del PCG como prerrogativa de la administración elegir el precio más conveniente y en su defecto evaluar la capacidad, idoneidad de los oferentes.
- l) No es de aplicación para esta contratación
- m) En el pliego de especificaciones técnicas no consta si se establecen tolerancias.
- 8) Sí consta a fs.14 Resolución 1042- MJySGC-09 de fecha 15/10/09 aprueba pliegos y autoriza el llamado a licitación pública y designan integrantes comisión.
- 10) Sí consta en los pliegos de especificaciones técnicas.
- 11) Sí consta a fs.en Internet a fs.63, en cartelera fs.31 y en BO a fs.66/67del expediente.
- 12) No.
- 13) No hay desdoblamiento.
- 14) No consta impugnaciones a los pliegos.
- 15) Sí obra en art. 18 del PCP a fs.44.
- 16 y 17) No constan aclaraciones o modificaciones a los pliegos..

Registración

- 18) A fs.61 consta listado de proveedores inscriptos en RIUP
- 19) A fs.62 consta publicación en RIIC.

Invitaciones.

- 21) No, se invitan a algunos proveedores, y se publica el llamado. Sí se invita por medio de cédula. (55 a 59 constan las cédulas de invitación)
- 22) Sí constan por cédula invitaciones a la UAPE (fs.56), Guía de licitaciones (a fs.57), CAC (a fs.55).
- 23 y 24) No supera el millón de unidades de compra

Elección del procedimiento y modalidad de contratación

- 25) Procedimiento: Licitación Pública, modalidad de etapa única.

Llamado de la contratación

- 26) A fs.30 consta el llamado a licitación pública, Disposición N° 162 fecha 16/10/09 por \$1.992.500,00.- En dicha disposición consta monto, encuadre legal, fecha de apertura 28/10/09 a las 11 horas e invitaciones, publicaciones en Internet y BO.

Publicación del llamado

- 27) a) En BO a fs.66/67 un día con tres de anticipación y en Internet a fs.63.

Presentacion de ofertas

Documentación presentada.	Oferta Nº 1 INTERSERVIT SRL	Oferta Nº 2 ARMORING SISTEMAS
Presupuestos	Sí a fs.162	Sí a fs.181
Oferta detallada Precio Unitario	Sí a fs.162	Sí a fs.181
Copia de los pliegos	Sí a fs.79 a 101	Sí a fs.183 a 205
Descripción de la Oferta	Sí a fs.164 a 171	Sí a fs.179/180
Certificado de exclusividad de corresponder en el caso particular		
Certificado fiscal AFIP	Sí a fs.144	
Constancia de RIIUP	No consta	Sí a fs.174
Constancia de inscripción AFIP	No presentó	No presentó
DDJJ de aptitud o habilidad para contratar	Sí a fs.142/143	Sí a fs.191
Certificados de deudores alimentarios	No consta	No consta
Domicilio CABA	Sí	Sí
Normas ISO 9001	No consta	
Apertura de cuenta en Banco Ciudad	Sí a fs.88	Sí a fs.192
Mantenimiento de oferta	Sí	
Valor del pliego	Sí	Sí
Ofertas firmadas	Sí	Sí
Integración de Pólizas de Mantenimiento de Oferta	Sí a fs.208	
Muestras	El pliego establece que se retira después el personal de policía metropolitana	
Informes jurisdiccionales de corresponder en el caso particular		
Art. 43 CCABA y Art. 32 del pliego general	No consta	No consta
Certificado RENAR	A fs.152/160	No consta

Apertura de Ofertas

- 48) No consta la designación del funcionario que abrirá los sobres.
- 49) Sí el acta es firmada por el funcionario de la DGCC por el Dpto de Pliegos y Aperturas y Proveedores.
- 50) Sí se labra Acta de Apertura Nº 2.728/09 de fecha 28/10/09 a fs.207.
- 51) Consta todos los elementos solicitados en el acta de apertura.
Para oferta 2 no cotiza monto total solo precio unitario y no presenta garantía de oferta.
- 52) No se desestima de la oferta presentada y no hay observaciones y no se presentan oferentes no convocados.

53) Sí, firma DGCC y el Director del Depto Pliego y Aperturas del Ministerio de Hacienda.

54 y 55) No consta.

Evaluación de las ofertas

56) Sí a fs.14 por la Res. 1.042/MJYSGC/09 de fecha 15/10/09 por el cual se designan a los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas

57) Tres.

58 y 59) Ver Observación.

60) y 61) A fs.214 consta el dictamen de la comisión evaluadora de ofertas N° 2679/09 de fecha 30/10/09. a fs.213 consta cuadro comparativo de precios que desaconseja la compra a Amoring Systems SA y aconseja adjudicar a Interservit SRL por un monto de \$1.981.980,00.-

Se efectúa el dictamen dentro de los cinco días (Art. 106)

62) Se adjudican renglón 1 y 2 a la misma empresa.

63) En BO por un día a fs.234/235. Consta en cartelera fs.218. por cédula se comunica a los oferentes a fs.215 y 216.

64) No constan impugnaciones al dictamen de preadjudicación.

66) No hay ofertas realizadas por proveedor que no ha sido invitado.

Adjudicación

67) Resolución N° 1.139/MJYSGC/09 de fecha 16/11/09. a fs.224 a Interservit SRL por \$1.981.980,00.-.

68) Sí, se resuelve la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta (30 días de la apertura) como lo indica el art. 19 Mantenimiento de oferta del PCP.

69) Se notifica la resolución de adjudicación mediante cédula a las empresas oferentes con fecha 17/11/09.

73) No hay adelantos.

Contrata

77) No consta contrato.

78) No obstante a fs.239/240 orden de compra n° 44.346 con anexos de fecha 16/11/09 por \$1.981.980,00.- Imputación Programa 52 Actividad 0 Plazo de entrega: 6 meses consecutivos e ininterrumpidos a contar dentro de los 15 días de recibida la orden de compra. Recibida el 18/11/09.

Se amplía la orden de compra por Resolución 226/MJYSGC/2010 de fecha 15/03/2010 por \$297.297,00.- A fs.286 consta orden de compra n° 10.849 del 16/03/2010 por \$297.297,00.- imputación presupuestaria PR 58 ac 0

79) No consta garantía de cumplimiento de contrato.

80) No se puede establecer porqué no obra constancia de la garantía de cumplimiento.

81 y 82) No consta cesión de derechos emanados del contrato.

Ejecución del contrato

83, 84 y 85) PRD nº 373.785/MJYSGC/09 de fecha 22/02/10 entrega 15 unidades por un monto de \$381.150,00.- Fdo Comisionado PM y Superintendente PM

PRD nº 58.833/UOAPM/2010 de fecha 16/03/10 entrega 20 unidades por un monto de \$118.918,80.- Fdo Comisionado PM y Superintendente PM

PRD nº 85.081/UOAPM/2010 de fecha 14/04/10 entrega 3 unidades por un monto de \$76.230,00.- Fdo Comisionado PM y Superintendente PM

86) A fs.273 a 276 consta informes de la Escuela Superior Técnica Gral Savio de fecha 12/01/2010

Prórrogas

87) No hay prórrogas

A) No hay constancias

B) No hay constancias

88) No hay pedido de prórroga.

Sanciones y penalidades

90 a 93) No se aplican penalidades.

Causas de rescisión de contrato

89) No hay rescisión contractual, hay readecuación de las prestaciones del contrato en virtud de la cual por Resolución 1018/MJYSGC/10 del 22/12/10 se deja establecidas dichas modificaciones al contrato original. (nivel de protección del blindaje de RB 3 a RB 2)

Los antecedentes de esta modificación se encuentran en:

La Providencia Nº 868.034-DGALPM-10, del 10 de agosto de 2010, elevada a la Procuración General donde sobre lo realizado aclara que:

“la firma adjudicataria ha cumplido, al día de la fecha, con la entrega de veintiocho (28) unidades correspondientes al renglón 1, en virtud de lo cual se han emitido los Partes de Recepción Definitiva Nros. 373785/09, 59047/10, 85081/10, 123333/10, 182921/10 y 198392/10.

Asimismo señala:

“...es claro que la continuación de la ejecución del contrato con “Interservit S.R.L. resultaría antieconómica e inoperante, toda vez que dicho blindaje debería

posteriormente sustituirse por otro o bien continuar con su usos, con las consecuencias precedentemente apuntadas.

Por otra parte, tampoco resultaría posible la renegociación de sus cláusulas ya que ello importaría una modificación de los pliegos, en violación del principio de concurrencia e igualdad que debe regir los procedimientos de contrataciones de la Administración”.

Para afrontar esta cuestión solicita la emisión de un dictamen jurídico y la Procuración General contesta el 20 de agosto de 2010 requiriendo:

“... si se ha analizado la posibilidad de renegociar el contrato o su rescisión por mutuo acuerdo...”

“...Deberá informarse asimismo si se han efectuado los estudios técnicos para definir el costo, que la solución que se adopte finalmente, tendría para el erario público...”

Ante esta requisitoria la Dirección Gral. Administrativo y Legal de la Policía Metropolitana emite la Providencia 1.365.400/10 donde expresa:

“...con el fin de determinar los costos y la posibilidad de renegociación del contrato se dispuso invitar a la firma Interservit S.R.L. a cotizar la cotización de un blindaje RB2 para los vehículos restantes, la cual propuso un valor de pesos treinta y nueve mil doscientos treinta y seis con 20/00 (\$39.236,20), cifra que excedía holgadamente lo abonado anteriormente en las presente contratación para un RB3, esto es, pesos treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$31.355,94).

El día 22/10/10 se convocó a la empresa a una reunión celebrada el 25/10/10 a fin de discutir el referido costo. Así, el día 09/11/10, por Registro Nro. 1.342.235/DGALPM/10, la adjudicataria hace saber que prestaría el servicio de blindaje al mismo valor que lo venía haciendo hasta ahora.”...

Con estos, y otros elementos, la Procuración General emite el dictamen PG 081296 mediante el cual dicho Órgano plantea dos posibles cursos de acción a seguir: a) revocar el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia o, b) proceder a su readecuación.

En relación a la primera posibilidad, se estimó en el mencionado dictamen que siendo que el contrato suscripto con la adjudicataria no satisface las necesidades de interés público tenidas en mira al tiempo de su celebración, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se encontraría habilitado para revocarlo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia previstas en el Artículo 18 in fine de la ley de Procedimientos Administrativos y en el artículo 122 de la ley N° 2.095, esto es, que la firma Interservit S.R.L tendrá derecho a que se le reconozcan los

gastos que probare fehacientemente y de los intereses capitales requeridos para la financiación.

En lo que respecta al segundo curso de acción, la Procuración General ha considerado que, sobre la base de la facultad modificatoria es una prerrogativa insita en los contratos administrativos, el contrato en cuestión podría ser readecuado.

A tal fin, el mencionado Órgano deja establecido que para el ejercicio de la potestad del ius variandi, debe verificarse la concurrencia de los siguientes requisitos:

- A. Estar comprometido al interés público
- B. No afectarse el principio de igualdad ente los oferentes, principio que debe respetarse también durante la ejecución del contrato administrativo.
- C. Necesidad objetiva de las modificaciones, independientemente de quien haya sido el adjudicado.
- D. La modificación no debe constituir una ventaja para la contratista, es decir, no puede mejorar para la misma la ecuación económica – financiera del contrato.
- E. La modificación no puede alterar la esencia del contrato.

En tal sentido, la Procuración General requirió, a los efectos de que resulte viable la readecuación de contrato, la emisión de un informe del que resulte que el ejercicio de la potestas variandi no generara a la contratista diferencia a su favor de las ganancias esperadas y que la modificación del objeto propiciada permitiría una mejor satisfacción del interés público.

Asimismo, se expuso que de optarse por la readecuación del contrato, deberían fijarse nuevos plazos para el cumplimiento del servicio del blindaje que aún se encontraba pendiente.

En lo que respecta a lo requerido por la Procuración General de la Ciudad, referente a informar si la readecuación generaría a la contratista una diferencia a su favor en las ganancias esperadas: cabe señalar que el costo por unidad de los vehículos patrulleros, conforme el monto aprobado por la Resolución N° 1139/MJYSGC/09, de fecha 16/11/09, y la ampliación dispuesta mediante Resolución N° 226/MJYSGC/10, de fecha 15/03/10, era de pesos treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$31.355,94.-)

Por otra parte, al momento de cotizar la colocación de un blindaje RB2, con fecha 20/10/10 por registro N° 1.251.308/DGALPM/10, la firma “Interservit S.R.L” estimó un valor de pesos treinta y nueve mil doscientos treinta y seis con veinte centavos (\$39.236,20.-), no obstante, posteriormente – mediante Registro N° 1342235/DGALPM/10- se indicó por parte de la empresa que habría de brindar ese

servicio al costo de pesos treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$31.355, 94.-).

Cabe señalar que anteriormente, con fecha 11/08/10 mediante Registro N° 878167/DGALPM/10, la empresa solicitó una recomposición de precios, requiriendo la aprobación de un costo de \$39.887,50.- para blindaje nivel RB2.

De dicha cotización surge una diferencia porcentual del uno por ciento (1%) en el costo de ambos niveles de blindaje.

En consecuencia, la firma proveedora ejecutaría los trabajos en cuestión al mismo precio que lo venía efectuando aunque para blindaje cuyo costo sería en uno por ciento (1%) más bajo que el originalmente cotizado. De tal modo, en principio, la empresa se vería beneficiada en ese porcentaje en las ganancias esperadas.

No obstante ello, se tuvo en consideración que la cotización originalmente efectuada por la adjudicataria data del mes de noviembre del año 2009, mientras que la ampliación del contrato fue dispuesta en el mes de mayo del año 2010. Es por ello que se consideró menester evaluar, en ese sentido, el tiempo transcurrido y el aumento de los costos de los insumos debido a la inflación registrada en el período y el aumento de la mano de obra originada en los aumentos salariales acordados en los Convenios Colectivos de Trabajo con la Unión Obrera Metalúrgica.

En función de lo expuesto, se estimó que el aumento de tales costos absorbían con creces la diferencia porcentual arriba apuntada, de modo tal que se concluyó que no se generaba, para la contratista, diferencia alguna a su favor en las ganancias esperadas.

Sentado ello, quedaban por analizar los demás requisitos que posibilitan la modificación del contrato. Al respecto, se consideró en primer lugar que existe un interés público para la citada modificación, en tal sentido, habían quedado puestas de manifiesto las razones invocadas por las áreas técnicas de Policía Metropolitana para proceder en consecuencia (v. actas de fs.335, 340/341, 357 y 408/409 e informe de fs.358/360), habiéndose puntualizado que el cambio traería como consecuencia un menor consumo de combustible, mayor capacidad de maniobrabilidad mayor distancia de despegue de suelo, un mejoramiento de la relación peso-potencia, mejoramiento del sistema de frenado y un menor desgaste de cubiertas.

Se concluyó que la modificación propiciada, redundaría en un mejoramiento de las condiciones de seguridad y prestaciones de los vehículos al tiempo que paliaría la aceleración de su deterioro por el sobrepeso.

En relación a una posible afectación al principio de igualdad entre oferentes se tuvo presente que, en el caso, la modificación que se propiciaba, no hubiera alterado las ofertas formuladas oportunamente por los oferentes en la mentada licitación ni afecta la ecuación económico financiera de la contratación.

Asimismo, reproduciendo los antecedentes citados por la Procuración General en el dictamen arriba mencionado, se señaló que la Procuración del Tesoro de la Nación ha reconocido el carácter no absoluto de tal principio indicando que “... si las razones que aconsejan la modificación de Pliego de Bases y Condiciones presentan un carácter general y no obedecen a causas imputables al contratista, es justo reconocerle a la Administración el ius variandi respecto de los pliegos, toda vez que en tales circunstancias, no se afecta la igualdad de los oferentes...” (P.T.N Dict. 202:48)

En el mismo sentido, dicho Órgano dictaminó que “... El principio de igualdad en la licitación no posee un carácter absoluto, pudiendo admitir excepciones por motivos racionales; es menester obtener un equilibrio armónico entre el significado de dicho principio para los oferentes y su connotación en función de las razones de bien común e interés general, que deben necesariamente animar el accionar de la Administración...” (Conf. P.T.N Dict. 159:326)

Finalmente, se puso de manifiesto que cualquiera hubiese sido la firma adjudicataria en el proceso licitatorio, hubiera existido idéntica necesidad de modificación contractual.

Finalmente se emite la Resolución N° 1018 MJySGC del 22 de diciembre de 2010 (BO 3572 del 28/12/10) donde en su Art. 1ro. se establece:

“... Modifícanse las prestaciones fijadas para el Renglón N° 1 de la orden de Compra N° 44346/2009, ampliada por Orden de Compra N° 10849/2010, dejándose establecido que el nivel de protección del blindaje a colocarse en los vehículos allí comprendidos se tratará del RB2, descripto en el Anexo B de la Norma RENAR MA.02..”

Obligatoriedad del dictamen de PG

94) No supera la cifra establecida por ley. Igualmente a fs.416 a 420 consta Dictamen N° 081296 del 13/12/10 el cual establece las posibles vías de acción para el caso planteado.

Carpetas de pago:

Se devengó en el ejercicio siguiente, año 2010, \$1.600.830,00.-

EXPEDIENTE N° 46.971/09

Objeto: Patrulleros

Monto estimado

\$2.324.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$2.423.540,00.-

Último movimiento: Fs.242 devolución de facturas por parte de la empresa

Valor del pliego

Sin valor.

Plan anual de compras

1) No hay constancias en expediente de referencia al plan anual de compras

2) Formalidad de los actos

A fs.1 se carátula el expediente con fecha 04/08/09.

Pedido de la contratación

A fs.2 en Nota n° 007-PMGCCABA-09 sin fecha firmado por Jefe de la Policía Metropolitana.

Solicitud de gastos

3 y 4) A fs.13/14 consta el formulario de solicitud de gastos N° 28.793 de fecha 14/08/09 por \$2.324.000,00.- imputado al Programa 52 Act. 0. (Cantidad de unidades: 35)

A fs.24/25 consta el formulario de solicitud de gastos N° 16.564 de fecha 12/05/09 por \$1.035.000,00.- imputado al Programa 52 Act. 0. (Cantidad de unidades: 15) PRD N° 163.137/MJYSGC/09 del 21/07/09 por 15 unidades por \$995.700,00.- cuyo devengamiento se produce dentro del mismo ejercicio.

En general constan los requisitos que debe llevar la solicitud (RIIBS, escrito, cantidad, calidad, etc.).

Pliegos

- 5) Si consta cláusula anticorrupción art. 31 PCG a fs.107.
- 6) Si consta la catalogación de los bienes solicitados a fs.127.

Apertura

- 7) a) Sí cumple con requisitos en los artículos 20 y 21 del pliego de condiciones particulares. Fs.114 y 115
- b) Lugar y forma de entrega: sí consta en art. 4 PCP.
- c) Plazo de entrega en art. 3 del PCP. FS.111
- d) No consta conformidad previa.
- e) No hace referencias a entregas parciales.
- f) Sí consta en art. 3 plazos de recepción definitiva.
- g) No es aplicable.
- h) pliego sin valor
- i) Es un solo renglón.
- j) Sí, Chevrolet Meriva GL 1.8
- k) No establece el criterio de selección de la oferta más conveniente en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones, no obstante se encuentra en la cláusula del art. 19 del PCG como prerrogativa de la administración elegir el precio más conveniente y en su defecto evaluar la capacidad, idoneidad de los oferentes.
- l) No es de aplicación para esta contratación
- m) En el pliego de especificaciones técnicas no consta tolerancias.
- 8) Sí consta a fs.99 Resolución 1031- MJySGC-09 de fecha 07/10/09 aprueba pliegos y autoriza el llamado a licitación privada y designan integrantes comisión.
- 10) Sí consta en los pliegos de especificaciones técnicas la calidad de los bienes.
- 11) No consta publicación de los pliegos.
- 12) No.
- 13) No hay desdoblamiento. No obstante consta en el cuerpo del presente un nuevo expediente, el 27.952/09, en el cual se compran 15 unidades de patrulleros para utilizar en la capacitación por un total de \$995.700,00.- dentro del mismo ejercicio pero con una diferencia de ejecución superior a los tres meses establecidos por el art.91 de la ley.
- 14) No consta impugnaciones a los pliegos.
- 15) Sí obra en art. 29 del PCP a fs.115 vta.
- 16 y 17) No constan aclaraciones o modificaciones a los pliegos.

Registración

- 18) A fs.157 consta listado de proveedores inscriptos en RIUP
- 19) No consta publicación en RIIC.

Invitaciones

- 20) Sí consta tres invitaciones Roycan fs.163, Megui SA fs.162 y San Jorge fs.164.

21) No se aplica

22) Sí constan por cédula invitaciones a la UAPE (fs.160), Guía de licitaciones (a fs.161) CAC (a fs.159).

23) No consta notificación a la SIGEBA.

24) Sí consta dictamen de Procuración de fecha 02/10/09 N° 073981 a fs.96 a 98.

Elección del procedimiento y modalidad de contratación

25) Procedimiento: Licitación Privada, modalidad de etapa única.

Llamado de la contratación

26) A fs.128 consta el llamado a licitación privada, Disposición N° 153 fecha 08/10/09 por \$2.324.000,00.- En dicha disposición consta monto, encuadre legal, fecha de apertura 20/10/09 a las 12 horas e invitaciones, publicaciones en Internet y BO.

27) Publicación del llamado

a) En BO a fs.170 cuatro días con 7 de anticipación y en Internet a fs.63.

Presentación de ofertas

Documentación presentada.	Oferta N° 1 ROYCAN	Oferta N° 2
Presupuestos	Sí fs.195	
Oferta detallada Precio Unitario	No	
Copia de los pliegos	No	
Descripción de la Oferta	Sí fs.195	
Certificado de exclusividad de corresponder en el caso particular	No	
Certificado fiscal AFIP	No	
Constancia de RIIUP	Sí fs.200/201	
Constancia de inscripción AFIP	Sí fs.174	
DDJJ de aptitud o habilidad para contratar	No	
Certificados de deudores alimentarios	No	
Domicilio CABA	No	
Normas ISO 9001	No	
Apertura de cuenta en Banco Ciudad	No	
Mantenimiento de oferta	Sí fs.193	
Valor del Pliego		
Ofertas firmadas	Sí	
Integración de pólizas de		

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

mantenimiento de oferta	Sí fs.193	
Muestras	No	
Informes jurisdiccionales de corresponder en el caso particular		
Art. 43 CCABA y art. 32 del pliego general	No	
Certificado RENAR		

Apertura de Ofertas

- 48) No consta la designación del funcionario que abrirá los sobres.
- 49) Sí el acta es firmada por el funcionario de la DGCC por el Dpto de pliegos y aperturas, proveedores y SIGEBA.
- 50) Sí se labra acta de apertura N° 2.672/09 de fecha 20/10/09 a fs.197.
- 51) Consta todos los elementos solicitados en el acta de apertura.
- 52) No solo hay una oferta presentada.
- 53) Sí, firma DGCC y el Director del Depto Pliegos y Aperturas del Ministerio de Hacienda y SIGEBA
- 54 y 55) No consta.

Evaluación de las ofertas

- 56) Sí a fs.99 por la Res. 1.031/MJYSGC/09 de fecha 07/10/09 por el cual se designan a los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas
- 57) Tres.
- 58 y 59) Ver observación.
- 60) y 61) A fs.202 y 203 consta el dictamen de la comisión evaluadora de ofertas N° 2.593/09 de fecha 20/10/09. a fs.202 consta cuadro comparativo de precios que aconseja adjudicar a Roycan por la suma de \$2.423.540,00.- (por 35 unidades)
Se efectúa el dictamen el mismo día (Art. 106)
- 62) Hay un solo renglón.
- 63) En BO por un día a fs.205, por cédula se comunica a Roycan a fs.204.
- 64) No constan impugnaciones al dictamen de preadjudicación.
- 66) No hay ofertas realizadas por proveedor que no ha sido invitado.

Adjudicación

- 67) Resolución N° 1.100/MJYSGC/09 de fecha 10/11/09. a fs.218 a favor de ROYCAN SA por la suma de \$2.423.540,00.-
- 68) Sí, se resuelve la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta (30 días prorrogables automáticamente) como lo indica el art. 12 Mantenimiento de oferta del PCP.
- 69) Se notifica por cédula del 12/11/09 a la empresa ROYCAN SA. A fojas 221.
- 70) Se publica en BO fs.222/ 223 en cartelera a fs.224
- 73) No hay adelantos.

Contrata

77) No consta contrato.

78) No obstante a fs.227/229 orden de compra N° 43.498 con anexos de fecha 10/11/09 por \$2.423.540,00.- Imputación Programa 52 Actividad 0 Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de recibida la orden de compra. Recibida el 12/11/09.

79) Ver Observación.

80) No se puede establecer porque no obra constancia de la garantía de cumplimiento.

81 y 82) No consta cesión de derechos emanados del contrato.

Ejecución del contrato

83, 84 y 85) PRD n° 311309/MJYSGC/09 de fecha 20/11/09 entrega 35 unidades por un monto de \$2.423.540,00.- Fdo Comisionado General PM y Superintendente PM

86) No es aplicable.

Prórrogas

87) No hay prórrogas

87)A) No hay constancias

B) No hay constancias

88) No hay pedido de prórroga.

Sanciones y penalidades

90 a 93) No se aplican penalidades.

Causas de rescisión de contrato

89) No hay rescisión contractual.

Obligatoriedad del dictamen de PG.

94) Si consta dictamen N° 074391-PG- de fecha 30/10/09 a fs.214/16

EXPEDIENTE N° 45.887/09

Objeto: Adquisición de vehículos particulares para la Policía Metropolitana.

Monto estimado

\$270.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$274.500,00.-

Último movimiento: Fs.48 Providencia N° 211 – UOAPM-09 con fecha 04/08/09

A fs.1 Solicitud de caratulación con fecha 30/07/09

A fs.2/3 Encuadre del Decreto 329-08 y especificaciones técnicas.

A fs.4 Nota N ° 153 – UOAPM-09 con fecha 29/07/09, contestación del Ministerio para que se encuadre como Decreto 329/08. Sugiere que se podría incluir en la compulsa de precios al vehículo Toyota Corolla XWI M-T, el Honda Civic EXS y al Volkswagen Bora 1.8 Turbo.

A fs.8/9 consta solicitud de gasto N° 27.261 de fecha 04/08/09 Imputación presupuestaria Prog. 52 Actividad 0 \$270.000,00.-

A fs.14/16 Constancia en el RIUPP.

A fs.17/22 invitaciones a Kansas, Guillermo Dietrich S.A. y Honda Motor de Argentina S.A., salieron con fecha 08/09/09 debiendo presentar las ofertas dentro de las 72 horas de la recepción de la invitación.

A fs.23/24 presupuesto de Guillermo Dietrich S.A. presentado con fecha 10/09/09.

A fs.25 presupuesto de Kansas S.A. (Toyota) presentado con fecha 11/09/09.

A fs.27 Nota a cargo del Área Logística con fecha 15/09/09, expresa que la oferta presentada por la firma KANSAI, se ajusta a las especificaciones definidas, sin embargo, la firma DIETRICH, no se ajusta a las mencionadas especificaciones.

A fs.32 Constancia de la empresa Kansai S.A del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs.33 cuadro comparativo de precios con fecha 16/09/09. Se aclara que se desestima a la empresa Dietrich S.A. por no ajustarse a las especificaciones técnicas.

La oferta perdedora ofrece un vehículo a precio sustancialmente menor con cilindrada mayor pero no se ajusta a las especificaciones técnicas en las que se solicita una cilindrada de 1794 cm³ en +- 100 cm³. (la diferencia es de \$22.143,00.- menos por cada vehículo, totalizando \$66.429 un precio 32% inferior).

A fs.34 Disposición N° 10 – OAPM – 09 con fecha 21/09/09. Se adjudica a la firma KANSAI S.A por un monto de \$274.500,00.-

A fs.37/38 Orden de Compra N° 37827-09 con fecha 23/09/09 por un importe de \$274.500,00.-, con anexo al mismo Decreto 2.143/07 con la forma de pago, términos, etc.

A fs.40 Providencia N° 187– UOAPM-09 con fecha 26/10/09. No se encuentra claro el N° de providencia.

A fs.41/43 obra constancia de:

- Remito del proveedor N° 1-00008531 de fecha 04/11/09. Corolla, marca: Toyota, modelo: IZZ4915348
- Remito del proveedor N° 1-00008534 de fecha 04/11/09. Corolla, marca: Toyota, modelo: IZZ4920357
- Remito del proveedor N° 1-00008535 de fecha 04/11/09. Corolla, marca: Toyota, modelo: IZZ4916789

A fs.46 Constancia de PRD N° 300126 con fecha 10/11/09 por \$274.500,00.-

EXPEDIENTE N° 47.848/09

Objeto: Vehículos no Identificables

Monto estimado

\$2.900.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$3.842.386,10.-

Último movimiento: Fs.603 remito de proveedor.

A fs.1 solicitud de caratulación del expediente con fecha 07/08/09.

Plan anual de compras

1) No hay constancias en expediente de referencia al plan anual de compras

2) Formalidad de los actos.

Solicitud de gastos

3) Si a fs.7/8 consta la solicitud N° 32.736 de fecha 08/09/09 por \$2.900.000,00.- imputación Presupuestaria Programa 52 act. 0.

A fs.13, el Subjefe a cargo de la jefatura de la Policía Metropolitana solicita una ampliación sobre el pedido de vehículos, incrementando su número de 40 a 53. Realiza una estimación del costo de esta ampliación en \$2.250.000,00.-

4)

a) Consta por escrito y especificaciones de RIUPP.

b) No establece

c) No.

d) No.

e) No.

Pliegos

5) Sí consta cláusula anticorrupción art. 31 PCG.

6) Los bienes se encuentran valorados según surge del formulario de solicitud del gasto.

7) Punto a) Apertura: sí cumple con requisitos en los artículos 20 del pliego de condiciones particulares.

b) Lugar y forma de entrega: sí consta en art. 3 PCP.

c) Plazo de entrega en art. 3 del PCP.

d) No consta inclusión en los pliegos de la cláusula de conformidad previa a la entrega.

e) No hace referencia a entregas parciales.

f) Si consta en art. 3 plazos de recepción definitiva.

g) No exige el pliego muestras.

h) No consta si tienen o no valor los pliegos.

i) Sí art. 2 del PCP

j) No se solicita marca determinada .

k) En el PCP se establece el criterio de selección del oferente. (Art. 29)

l) No es de aplicación para esta contratación

m) No se establece.

8) Sí consta a fs.74 Resolución 1069 MJySGC-09 de fecha 02/11/09

9) No constan cláusulas de direccionamiento de los pliegos.

10) Sí consta en los pliegos de especificaciones técnicas.

11) Sí consta a fs.118, en cartelera a fs.79 y en BO 120/23 del expediente.

13) Ver observación.

14) No consta impugnaciones a los pliegos.

15) Sí obra en art. 30 del PCP.

16 y 17) No hay aclaraciones o modificaciones a los pliegos.

Registración

- 18) A fs.114 y 115 consta listado de proveedores inscriptos en RIUP
- 19) A fs.118 y 119 consta publicación en RIIC.

Invitaciones

- 21) No, se invitan a algunos proveedores, y se publica el llamado. Sí se invita por medio de cédula.(fs.116 a 117)
- 22) Sí constan por cédula invitaciones a la UAPE, Guía de licitaciones, CAC, y cámara del rubro.(fs.116 y 116 vta)
- 23) Sí obra constancia a fs.113 por nota N° 1.354.769 de fecha 03/11/09 consta la imitación a SIGEBA.
- 24) Sí obra constancia a fs.39 a 41 del dictamen N° 74.329 de Procuración General del 27/10/09.

Elección del procedimiento y modalidad de contratación

- 25) Procedimiento: Licitación Pública, modalidad de etapa única.

Llamado de la contratación

26) A fs.74 (constan 33 hojas en un solo folio, que es la Resolución y los pliegos. La Procuración General sugiere al respecto efectuar la foliatura una por una). Consta la autorización al llamado a contratación, Res. N° 1069/MJYSGC/09 de fecha 02/11/09 por \$5.150.000,00.-. El llamado a contratación consta a fs.78 mediante Disposición N° 199 de fecha 03/11/09 en la cual consta monto, encuadre legal, fecha de apertura 11/11/09 a las 13 horas e invitaciones y publicaciones en Internet y BO.

Publicación

27) Publicación en cartelera del organismo (fs.79) .Publicación en Internet (fs.118) la fecha de publicación fue el 05/11/09, respetándose los 4 días de anticipación establecidos por la ley. Publicación en el BO (fs.120 a 124) durante dos días (5 y 6 de noviembre) con cuatro días de anticipación al acto de apertura.

Presentación de ofertas

Documentación presentada.	Oferta N° 1 Francisco Osvaldo Díaz SA	Oferta N° 2 IVECAM SA
Presupuestos	\$3.133.000,00.- Por renglón 1, 2, 4 y 6.	\$1.323.708,00.- por renglón N° 5 – (seis minibuses)
Oferta detallada Precio Unitario	Sí (fs.142)	Sí (291)
Copia de los pliegos	Sí (fs.176 a 205)	Sí (fs.293 a 324)

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Descripción de la Oferta	Sí	
Certificado de exclusividad de corresponder en el caso particular		
Certificado fiscal AFIP	Sí (fs, 216)	No consta
Constancia de RIIUP	Sí (fs.218)	Sí (fs.335)
Constancia de inscripción AFIP	Sí (fs.219)	No consta
DDJJ de aptitud o habilidad para contratar	Sí (fs.210 y 211)	Sí (305)
Certificados de deudores alimentarios	No consta	No consta
Domicilio CABA	Sí (fs.206)	Sí (fs.330)
Normas ISO 9001		
Apertura de cuenta en Banco Ciudad	Sí (fs.208)	Sí (fs.336)
Mantenimiento de oferta	Sí (fs.141)	Sí (fs.289)
Valor del Pliego	Gratuito	Gratuito
Ofertas firmadas	Sí	Sí
Integración de pólizas de mantenimiento de oferta	Sí fs.483 CHUBB Argentina de Seguros por \$157.200,00.- (5%)	Sí a fs.484 Federación Patronal por \$100.000,00.-
Muestras		
Informes Jurisdiccionales de corresponder en el caso particular		
art. 43 CCABA y art. 32 del pliego general	No consta	No consta

Documentación presentada	Oferta N° 3 Roycan SA	Oferta N° 5 Volkswagen (Guillermo Dietrich SA)
Presupuestos	\$1.549.500,00.- renglón 1 y 2	\$1.622.745,25.- por renglón N° 2
Oferta detallada Precio Unitario	Sí (fs.356/57)	Sí (fs.404)
Copia de los pliegos	No consta	Sí (fs.371 a 401)
Descripción de la Oferta	Sí	Sí
Certificado de exclusividad de corresponder en el caso particular		
Certificado fiscal AFIP	No consta	Sí (fs.423)
Constancia de RIIUP	No consta	Sí (fs.427/30)
Constancia de inscripción AFIP	Sí (fs.360)	No consta
DDJJ de aptitud o habilidad para contratar	Sí (fs.358)	Sí (fs.420/22)
Certificados de deudores alimentarios	No consta	No consta
Domicilio CABA	No consta	Sí (fs.408)
Normas ISO 9001		
Apertura de cuenta en Banco Ciudad	Sí (359)	Sí (419)

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Mantenimiento de oferta	No consta	Sí (409)
Valor del pliego	Gratuito	Gratuito
Ofertas firmadas	Sí	Sí
Integración de pólizas de mantenimiento de oferta	Sí Finanzas y créditos a fs.485 \$115.000	A fs.486 Afianzadora Latinoamericana Cia de Seguros por \$82.000
Muestras		
Informes jurisdiccionales de corresponder en el caso particular		
art. 43 CCABA y art. 32 del pliego general	No consta	No consta

Oferta N° 4 Lonco–Hué SA se presenta informando mediante Nota de fecha 13/11/09 que no cotizan debido a la imposibilidad de poder cumplir en término con la entrega de las unidades.

Apertura de Ofertas

A fs. 481 consta acta n° 39/09 de fecha 13/11/09.

48 y 49) Sí

50) Sí se labra acta.

51) Ver Observación.

52) No se desestima ninguna de las ofertas.

53) Sí, firma DGCC y el Director del Depto Pliego y Aperturas del Ministerio de Hacienda. Asimismo lo firma funcionario de la SIGEBA

54 y 55) No firman los participantes

Evaluación de las ofertas

56) Sí a fs.488 consta Res. 1.153 MJYSGC/09 de fecha 24/11/09 por el cual se designan a los nuevos integrantes de la comisión evaluadora de ofertas

57) Tres.

58 y 59) Ver Observación.

60) A fs.490 consta dictamen de la comisión evaluadora de ofertas N° 13/DGCYC/09 de fecha 11/09.

61) Respecto a los restantes requisitos cumple. Sí a fs.489 consta cuadro comparativo de ofertas por los tres integrantes de la comisión evaluadora.

No se puede establecer si el dictamen de la comisión fue emitido dentro del plazo de cinco días desde la fecha de apertura (Art. 106)

62) Hay renglones desiertos, el N° 3. Todos los restantes se adjudican.

63) Se comunica por cédula a los cinco oferentes con fecha 25/11/09 y en BO por un día. Consta en cartelera fs.492/496.

64) No constan impugnaciones al dictamen de preadjudicación.

66) No hay ofertas realizadas por proveedor que no ha sido invitado.

Adjudicación

67) Resolución N° 1260/MJYSGC/09 de fecha 15/12/09. El folio no tiene el correspondiente n° de foja. Cumple con las formalidades del art. 13.

Renglón	Cantidad	Monto	Adjudicatario
1	6	\$1.289.580,00	Roycan
2	15		
1	4	\$580.000,00	Francisco Osvaldo Díaz
4	2		
6	2		
2	10	\$649.098,10	Volkswagen
5	6	\$1.323.708,00	Ivecam

Total adjudicado \$ 3.842.386,10

68) No cumple con lo dispuesto en art. 109 D.R (30 días a partir de la apertura) La resolución tiene fecha 15/12 y el acto de apertura 13/11

69) Sí por cédula con fecha 17/12/09 a fs.531/535

70) Se publica en BO fs.537/538, en cartelera el día 17/12 y pág. Web a fs.536

73) No hay adelantos.

Contrata

77) No consta contrato.

78) No obstante a fs.542/57 con anexos.

A) Orden de compra N° 49.138 de fecha 15/12/09 por \$1.289.580,00.- Imputación Programa 59 Actividad 0 Plazo de entrega hasta el 30 de diciembre de recibida la orden de compra. Fecha de recepción 16/12/09. (Fecha de entrega 30/12/09)

B) Orden de compra N° 49142 de fecha 15/12/09 por \$580.000,00.- Imputación Programa 59 Actividad 0 Plazo de entrega hasta el 30 de diciembre de recibida la orden de compra. Fecha de recepción 16/12/09. (Fecha de entrega 30/12/09)

C) Orden de compra N° 49143 de fecha 15/12/09 por \$649.098,10.- Imputación Programa 59 Actividad 0 Plazo de entrega hasta el 30 de diciembre de recibida la orden de compra. Fecha de recepción 17/12/09. (Fecha de entrega 30/12/09)

D) Orden de compra N° 49145 de fecha 15/12/09 por \$1.323.708,00.- Imputación Programa 59 Actividad 0 Plazo de entrega hasta el 30 de diciembre de recibida la orden de compra. Fecha de recepción 16/12/09. (Fecha de entrega 30/12/09)

79) Ver Observación.

80) Ver Observación.

81 y 82) No consta cesión de derechos emanados del contrato.

Ejecución del contrato

83, 84 y 85) A fs.564 están todos los partes.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

PRD N° 362135/MJYSGC/09 con fecha 14/01/10 entrega renglón N° 1 seis unidades por \$359,880,00.- Renglón dos 15 unidades por \$929.700,00.- y lo recibe el UOAPM y el Comisionado.

PRD N° 360261/MJYSGC/09 con fecha 11/01/10 entrega renglón N° 1 cuatro unidades por \$332.000.- Renglón cuatro 2 unidades por \$129.200,00.- y el renglón seis dos unidades \$118.800.- y lo recibe el UOAPM y el Comisionado.

PRD N° 362.148/MJYSGC/09 con fecha 14/01/10 entrega renglón N° 2 diez unidades por \$ 649.098,00.-, lo recibe el UOAPM y el Comisionado.

PRD N° 366408/MJYSGC/09 con fecha 26/01/10 entrega renglón N° 5 seis unidades por \$1.323.708,00.-, lo recibe el UOAPM y el Superintendente.

86) No hay muestras patrón.

Prórrogas

87) No

87 b) Por Res. 56/MJYSGC/2010 de fecha 01/02/2010 en la que se amplía la órdenes de compra, respecto a los renglones N° 2 y N° 4.

Renglón	Cantidad	Monto	Adjudicatario
2	3	\$185.940,00	Roy Can
2	1	\$64.909,81	Volkswagen
4	1	\$64.600,00	Osvaldo Díaz

Se notifica a los adjudicatarios por cédula a fs.574 y 576 se publica en BO a fs.577/79

Nuevas órdenes de compra

Fs.582/91 órdenes de compra con anexo: N° 6.208 del 17/02/10 por \$64.909,81.- imputado al programa 58 recepción de la orden de compra 25/02/10 (plazo de entrega contrato original 31/12/09)

N° 6.221 del 17/02/10 por \$64.600,00.- imputado al programa 58 recepción de la orden de compra: consta fecha de recepción 03/03/10 (plazo de entrega contrato original 31/12/09)

N° 6.228 del 17/02/10 por \$185.940,00.- imputado al programa 58 recepción de la orden de compra 23/02/10 (plazo de entrega contrato original 31/12/09)

Nuevos PRD

PRD N° 65957/ MJYSGC/10 del 25/03/10 renglón cuatro cantidad uno \$64.600,00.-
recibido Comisionado y Superintendente

PRD N° 65946MJYSGC/10 del 25/03/10 renglón dos cantidad tres \$185.940,00.-
recibido Comisionado y Superintendente

PRD N° 159362MJYSGC/10 del 10/06/10 renglón dos cantidad tres \$64.909,81.-
recibido Comisionado y Superintendente.

Remitos de Roycan S.A. N° 1-000000006 de fecha 08/03/10
Remito de Francisco Díaz N° 10-266 de 12/03/10
Remito de Dietrich N° 35-00000406 de 27/03/10.

88) No hay pedido de prórroga.

Sanciones y penalidades

90 a 93) No se aplican penalidades.

Obligatoriedad del dictamen de PG

94) A fs.517 previamente a la adjudicación consta informe N° 3604 de la DGCYC -
09 de fecha 03/12/09 por el cual se eleva a la Procuración.
A fs.518/20 consta dictamen N° 75.093 del 08/12/09 por el cual se aprueba la-
contratación.

Casos especiales. Contratación de vehículos

103) Sí consta a fs.10 la autorización del Ministerio de Hacienda cumpliendo con el
tratamiento de excepción previsto en art. 15 del Decreto 493/GCBA/09 (sin fecha).

104) Si se encuentra debidamente fundada a fs.10.

Expediente N° 47.392/09

Objeto

5 (cinco) carros antimotines.

Monto estimado

\$2.500.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$2.363.100,00.-

Ultimo movimiento: la Providencia N° 859/DGALPM/10 de fecha 27/05/10.

1) Plan anual de compras (art. 12 de la Ley y Decreto Reglamentario): No consta en expediente.

2) Formalidades de los actos administrativos: Autorización de selección (tipo de licitación y modalidad de compra, art 25, 28 y 39 de la Ley): A fs.38 consta el proyecto de Resolución y a fs.46 consta Resolución 1030/MJISGC/09 de fecha 07 de octubre de 2009, firmado por Ministro de Justicia y Seguridad del GCABA, que aprueba el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas para la adquisición de cinco carros antimotines con destino al cuerpo de infantería de la PM por un monto aproximado de \$2.500.000,00.-. Asimismo, autoriza a DGCG a realizar el llamado a Licitación Privada, (art. 31 de la ley), designando a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Se cumplen con los requisitos estipulados por el art. 7 de la Ley de procedimientos administrativos y art. 13 de la 2095, en cuanto a competencia del funcionario, monto de la contratación, justificación de los antecedentes y dictamen de procuración-dictamen PG N° 073940 de fecha 30 septiembre de 2009. Fdo. Procurador General adjunto.

3) Los actos administrativos son dictados por autoridad competente. Art. 13

4) Solicitud de gastos: si consta a fs.14 y 15 la solicitud de gasto N° 29.282 de fecha 20/08/09 por el monto de \$2.500.000,00.-

5) Sí consta, pedido por escrito, cantidad, calidad y detalle de los bienes solicitados.(fs.14 y 15)

6) Sí consta afectación preventiva: imputación presupuestaria es Jurisdic. 26 Prog. 52.(fs.14 y 15).

7) Sí consta cláusula anticorrupción a fs.54 art. 31 del pliego de condiciones generales.

8) Consta a fs.77 la inscripción del bien a adquirido en el RIBS, Departamento de Catalogación.

9) Elementos esenciales de pliegos conf. Art. 86 de la ley:

Lugar de entrega de los bienes: Sí consta a fs.58 en la que se remite al llamado a licitación privada, a fs.78 consta la Disposición 156 del 08 de octubre de 2009 por el cual se llama a Lic. Privada N° 359/SIGAF/09 para el 20 de octubre de 2009 a las 10:00 horas por el monto de \$2.500.000,00.- por Jefe de Departamento de DGCC.

Forma de entrega: no consta.

Plazo: sí fs.58

Conformidad de la Unidad Operativa de adquisiciones: no consta.

Entrega parciales, sí consta a fs.58

Plazo de recepción definitiva sí consta a fs, 58

Aprobación de las muestras, sí a fs.66 del pliego de especificaciones técnicas.
 Valor del pliego no consta porque es gratuito.
 Especificaciones técnicas, sí constan de fs.65 a 74 del pliego.

- 10) Aprobación del pliego de condiciones técnicas consta Resolución 1030 a fs.46 firmado por el MJyS.
- 12) Publicación en BO del llamado a licitación en fs.125 y 126 por dos días con más de cuatro de anticipación. La publicación se hizo los días 08 y 09 de octubre de 2009 y la apertura fue el 20 del mismo mes y año. La publicación en sitio Web del GCBA consta fs.121 y 122.
- 13) Criterio de evaluación de las propuestas y modos de selección de las mismas constan en fs.62 vta y art. 28 del pliego de cláusulas particulares.
- 15) No hubo
- 16) No obran constancia de aclaraciones ni modificaciones a los pliegos ni impugnaciones a los mismos.
- 17) El proveedor está inscrito en RIUPP a fs, 110 a 113.
- 19) Consta registración de la inscripción de la contratación en RIIC a fs.122 y 127.
- 20) Invitaciones sí consta fs.114 a 120
- 21) Por cédula.
- 22) Sí consta UAPE 115, CAC a fs.114 y Guía de licitaciones a fs.116.
- 23) Notificación SIGEBA a fs.109 con fecha 08/10/09.
- 24) Dictamen de PG sí consta a fs.43 a 45.
- 25) Sí consta a fs.46- Resolución 1030 MJyS GC.
- 26) Sí consta a fs.78 Disposición 156 fda por DGCC con fecha 08/10/09. Licitación Privada N° 359/09.
- 27) Sí consta a fs.121 y 122.
- 32) Precio de referencia. No consta
- 33) Sí detalla oferta N° 1 a fs.134 y oferta N° 2 a fs.213.
- 34) Mantenimiento de oferta por 30 días oferta 1 a fs.134 y oferta 2 a fs.212.
- 35) No consta, porque el pliego es sin cargo alguno.
- 36) Domicilio en CABA: Sí en ambas ofertas.
- 37) Ambas ofertas se presentan debidamente firmadas. Exhiben garantía a fs.254 para oferta 1 y a fs.255 para oferta 2.
- 38) No obra constancia en el expediente de haberse corroborado ninguna de las causales de rechazo de oferta del art. 104 de la ley. Para ambas ofertas la N° 1 a fs.148 y N° 2, a fs.244 y 245 consta el anexo 1 “Declaración Jurada de aptitud para contratar” en la cual se transcribe el Art. 95 y 96 de la ley y en la que el firmante declara bajo juramento que no se encuentra en ninguna de las causales que enumera los artículos mencionados.
- 39) Presentación de la garantía de oferta: constan para ambas cumpliendo por el límite impuesto por la ley. Para oferta N° 1 mínimo \$118.155,00.-, garantía de oferta presentada por el proveedor \$200.000,00.- Aseguradora de Créditos y Garantías SA a fs.254.
 Para oferta N° 2 el mínimo \$149.972,50.-, garantía de oferta presentada por el proveedor \$175.000,00.- aseguradora Provincia Seguros a fs.255. La garantía se integra por medio de seguro de caución para ambas ofertas.

- 40) No hay errores respecto al monto consignado en las dos garantías de ofertas presentadas.
- 41) Consta inscripción en RIUPP, la oferta 1 (ganadora) la presenta a fs.165 y la oferta 2 no la presenta.
- 42) No constan muestras por el tipo de bien a contratar, no obstante en el pliego de condiciones técnicas en el punto 4 señala la “facultad” de la Policía Metropolitana para inspeccionar en fábrica los elementos durante el proceso de fabricación y/o terminados...” (fs.99).
- 43) Consta certificado de deudores morosos a fs.166 para oferta 1 y a fs.242 y 243 para oferta 2.
- 45) Certificado de habilidad para contratar: oferta 1 a fs.148 y oferta 2 a fs.144. Consta certificado fiscal emitido por AFIP no vencido, la oferta 1 la presenta a fs.163 y la oferta 2 a fs.241.
- 46) Ver observación.
- 47) Ver observación.
- 48) No consta en forma previa la designación de los funcionarios que serán los responsables de realizar la apertura de los sobres.
- 49, 50 y 51) A fs.253 consta el acta de apertura N° 2.665/09, que cumple con los requisitos impuestos por el art. 101, con excepción del n° de inscripción en el RIUPP.
- 52) No se desestima ninguna oferta.
- 53, 54 y 55) El acta es firmada por los funcionarios presentes. Se presentan asistentes que además firman el acta.
- 56) Sí está constituida la comisión evaluadora de ofertas.
- 57) La comisión la componen tres miembros (cumple con el mínimo establecido por ley art. 105 de la ley)
- 58) Ver observación.
- 59) Consta dictamen de la comisión evaluadora a fs.264 N° 2592/09 de fecha 20/10/09.
- 60) A fs.263 consta cuadro comparativo de las ofertas firmado por los miembros de la comisión sin sello ni DNI de los firmantes.
- 61) Hay un solo renglón y se preadjudica en su totalidad porque es etapa única.
- 62) La publicación en cartelera oficial del dictamen consta a fs., 265 (que para licitaciones privadas el mínimo es de dos días y se efectuó solo por un día – el 22-10-09), en BO por un día consta a fs.268.
- 66) No se evalúan otras ofertas que las presentadas.

Adjudicación

- 67) Sí cumple con las formalidades. Se adjudica a la firma Igarreta S.A.C.I.
- 68) Sí se resuelve la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento, con fecha 10/11/09,
- 69) Se notifica fehacientemente el acto administrativo de adjudicación dentro de los diez días de emitido, con fecha 12/11/09 a fs.287 y 288.
- 70) Se encuentra publicada en BO a fs.289 y 290 y en cartelera- pagina web a fs.291.

- 71) Se respeta el criterio de selección art. 108 de la ley.
- 72) No se aplica por el tipo de contratación, art. 108 in fine.
- 73) No se aplica el orden de prelación por el tipo de contratación.
- 74) Contra garantía por adelantos recibidos: sí a fs.307 consta la póliza de seguros de caución de Paraná Seguros con fecha 16/11/09 por un monto de \$1.181.550.- (100% del adelanto)
- 76) No hay impugnaciones.
- 78) No consta, consta orden de compra..
- 79) No obstante, consta a fs.294 y 295, Orden de Compra N° 43497 de fecha 10/11/09 recepcionada por el contratante con fecha 13/11/09, por un total de \$2.363.100,00.- Plazo: (acto 10/11 y notificación de orden de fecha 13/11, es decir tres días)
- 80) A fs.305 con fecha 16/11/09 se integra garantía de cumplimiento de contrato con seguro de caución de Paraná Seguros por monto de \$236.310,00.- (10%).
- 81) Sí se respeta el monto del 10%.
- 82) No consta ninguna cesión de derechos emanados de la orden de compra.
- 84) No consta recepción provisional de bienes. Por Providencia 481/DGALPM/10 (sin fecha) se intima a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 48 horas proceda a la entrega de un carro antimotín a fs.311. Notificado el adjudicatario por cedula a fs.312 y 313 con fecha 25/04/10.
- 85) Sí a fs.309 consta un PRD de fecha 19/11/09 N° 310.266-MJYSGC-09 por la entrega de 2,5 unidades con N° de remito 0000-00003314.
- 86) Fdo por Comisionado General y por el Comisionado. No consta intervención de funcionario de DFGCC, no obstante la norma reglamentaria no lo exige taxativamente, se debiera incluir por observancia de los principios que rigen desde el comienzo hasta el final toda contratación pública,
- 87) No se aplica debido a que no hubo entrega de muestras por parte del adjudicatario ni cotejo por parte del organismo licitante de los bienes a contratar.
- 88) Se hace referencia a un Registro el N° 306201-DGCyC-10 de fecha 31/03/10, en el cual el adjudicatario solicita prórrogas, proponiendo un cronograma de entregas a fs.314 vta.
- 89) El fundamento de la solicitud de la prórroga no consta en el expediente.
- 90) Si hay causas para rescindirle contrato al adjudicatario por incumplimiento imputable respecto a la no entrega de los bienes adjudicados. Plazo de entrega según orden de compra: una unidad debe ser entregada el 13/03/10 y las restantes unidades deben ser entregadas el 23/05/10.
- 91) Sí, se rescinde el contrato como penalidad por incumplimiento de la obligación de entrega de los bienes por el adjudicatario.
- 92) Dicha rescisión está debidamente fundada a fs.317 con providencia N° 859 DGALPM-2010.
- 93) No hay constancia de la aplicación efectiva de otras penalidades al adjudicatario en razón de la rescisión¹¹.

¹¹ La Resolución 806-10 MJYSGC del 07 de septiembre de 2010 resuelve: en su Artículo 1º.- Rescíndese el contrato con la firma IGARRETA S.A.C.I., que fuera adjudicada por Resolución N° 1099-MJYSGC/09, como resultado de la Licitación Privada N° 359-SIGAF/09, Renglón 1, en relación a la cual se librara la Orden de Compra N° 43497/2009.

94) No se aplica.

95) Consta dictamen de la Procuración General fs.fs.314 a 316.

101) Se cumple con las formalidades de ley 1510/97.

103) Obra constancia de la solicitud de autorización para la adquisición de vehículos por parte de la Jefatura de Gabinete.

EXPEDIENTE N° 47.347/09

Objeto

Adquisición de Carro Hidrante para la Guardia Metropolitana de Infantería. (Contratación directa N° 6498/SIGAF/09)

Monto estimado

\$2.800.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$2.800.000,00.-

Último movimiento: sin foliar últimas dos hojas de empresa RDS SA solicitando prórroga de entrega de materiales y la última es una providencia 1.014 DGALPM/10 sin fecha se remite proyecto de resolución a fin de otorgar la prórroga solicitada.

A fs.1 solicitud de caratulación del expediente con fecha 06/08/09

A fs.2 solicita por Nota 14 PMGCABA/09 de fecha 07/08/09 la adquisición de la Unidad Hidrante Fdo. Jefe de la PM.

Fs.3 consta cuadro técnico comparativo de hidrantes en sus dos fabricantes (Techniques & supplies y Beit Alfa Technologies Ltd.).

Artículo 2º.- Ejecútese la garantía de adjudicación constituida por la firma IGARRETA S.A.C.I. a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por incumplimiento contractual y cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 123 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3º.- Intímese a la firma IGARRETA S.A.C.I. a restituir ante la Dirección General de Tesorería el pago anticipado de pesos un millón ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta (\$ 1.181.550.-), efectuado por el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, por el cual se expidiera el Parte de Recepción Definitiva N° 310266-MJYSGC/10, entregado a la firma en cuestión el día 20 de noviembre de 2009.

Artículo 4º.- Instrúyese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, para que, con la intervención del Ministerio de Hacienda en el área de su competencia, evalúe los daños y perjuicios causados a la Ciudad por los incumplimientos contractuales incurridos por la empresa contratista IGARRETA S.A.C.I., efectuándose el cargo correspondiente.

Según surge del cuadro la última firma es la que produce el único vehículo que se adapta específicamente a los requerimientos mínimos solicitados.

Fs.4/18 Detalle técnicos del modelo RCU 6000 del vehículo hidrante.

A fs.20 Nota 188-UOAPM-09 de fecha 14/08/09 establece que la única empresa representante exclusiva es RDS.

A fs.22/25 solicitud y afectación del gasto N° 29.284 de fecha 20/08/09 por \$2.800.000,00.- imputación presupuestaria Programa 52 actividad 0.

A fs.27 solicita tratamiento de excepción previsto en el art. 15 del Decreto 493/GCABA/09.

A fs.28 se autoriza por el Ministerio de Hacienda.

Pliegos

Fs.29/35 pliego de especificaciones técnicas.

Fs.36/42 pliego de condiciones particulares.

Fs.43 proyecto de Resolución de aprobación de los pliegos y llamado a contratación directa.

Puntos a verificar sobre pliegos

- 5) En el art. 31 del pliego de condiciones generales consta cláusula anticorrupción.
- 6) Sí el bien está registrado y catalogado mediante el sistema RIIBS. No obstante no se encuentra la cláusula incluida en los pliegos de condiciones generales.
- 7) Punto a) Apertura: sí cumple con requisitos en los artículos 20 al 28 del pliego de condiciones particulares.
 - b) Lugar y forma de entrega: sí consta en art. 4 del PCP.
 - c) Plazo de entrega en art. 3 del PCP.
 - f) Sí consta en art. 3 plazos de recepción definitiva.
 - g) No exige el pliego muestras.
 - h) No consta si tiene o no valor los pliegos.
 - j) Sí solicita marca a fs.29 vta de los pliegos de especificaciones técnicas en el cual se solicita el Modelo BAT RCU 6000-I PE de la firma RDS.
 - k) Sí el art. 28 del PCP se establece el criterio de selección del oferente. En el pliego de condiciones técnicas se establece que una determinada marca de la empresa RDS es la que por trayectoria es la mejor para esta contratación y en virtud de ello es que se invoca el inciso 4) del art. 28 de la ley.
 - l) No es de aplicación para esta contratación
- 8) Si consta a fs.52 Resolución 1025 MJySGC-09 de fecha 07/10/09
- 9) No se puede verificar

- 10) No consta cantidad y calidad conforme al catálogo RIBS.
- 11) Sí consta.
- 13) No existe desdoblamiento.
- 14) No consta impugnaciones a los pliegos.
- 15) Sí obra en art. 11 del PCP.
- 16 y 17) No hay aclaraciones o modificaciones a los pliegos.

A fs.46 consta informe N° 2568 de la DGCyC-09 de fecha 24 de septiembre de 2009 elevándolo a PG para que se expida respecto a pliegos y proyecto de resolución, en virtud de ser una contratación de más de 1.000.000 de uc. (art. 141 de la ley 2.095/05 de Compras y Contrataciones).

A fs.49/51 dictamen de PG N° 073.939 de fecha 30 de septiembre de 2009.

En dicho Dictamen, la Procuración General observa:

“Atento el monto estimado de la contratación, conforme lo dispuesto por el art. 93 de la reglamentación de la Ley 2095, aprobada por Decreto N° 754-GCBA-08, deberá cumplirse la notificación del Acto de Apertura de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, con una antelación no menor de tres (3) días, a fin de que dicho organismo evalúe la posibilidad de presenciarlo con el objeto de realizar el control concomitante del proceso”.

Fs.52 Resolución 1025-MJySGC-09 07/10/09 aprueba pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas; autoriza a la DGCyC a realizar el llamado a contratación directa art. 28 inciso 4 ley 2095 y designa comisión evaluadora de ofertas. (Molino, Lobaiza y Chacón).

De fs.53 a 62 pliego de condiciones generales disposición 171.

De fs.63 a 70 pliego de cláusulas particulares.

De 71/78 pliego de especificaciones técnicas.

Fs.80/82 constancia de exclusividad de la representación de Beit Alfa Technologies Ltd. BAT de Israel a favor de RDS SA, y en su nombre al Sr. Ricardo D, Sordoni.

Fs.84 Informe de RIBS sobre catalogación del bien.

A fs.85 Disposición 154 del 08/10/09 llamando a contratación directa N° 6498/SIGAF/09 para el día 20/10/09 a las 14 horas. Se ordena exhibición en cartelera y remitir invitación a la firma RDS SA. y se ordena publicación en pagina Web.

A fs.86 consta publicación en cartelera. No consta fecha de la publicación en cartelera.

Invitaciones

22) No consta en expediente invitaciones realizadas a UAPE, CAC, Guía de Licitaciones y cámaras del rubro. Art. 93 ley y DR)

23) Sí consta a fs.113 por nota N° 1.256.687 del 08/10/09 se invita a la sindicatura a presenciar el acto de apertura de oferta.

24) Consta dictamen de la procuración, por superar el millón de unidades de compra.

A fs.114 por cédula N° 3933-10-09 de fecha 09/10/09 se invita a la firma RDS SA a presentar oferta en el día y horario indicado, la cual fue recepcionada el 13/10/09.

A fs.116/117 publicación en pagina Web de la contratación con fecha 13/10/09.

A fs.118/219 oferta N° 1 RDS SA

A fs, 220/329 Oferta N° 2. Techniques &Supplies SRL

Documentación presentada.	Oferta N° 1 RDS SA	Oferta N° 2 Techniques &Supplies SRL
Presupuestos	\$2.800.000,00.- (20/10/09)	\$1.203.132,00.- (20/10/09)
Copia de los pliegos	Sí	Sí
Descripción de la Oferta	Sí	Sí
Certificado de exclusividad	Sí	Sí
Certificado fiscal AFIP	Sí	Sí
Constancia de RIIUP	Sí	Sí
Constancia de inscripción AFIP	Sí	Sí
DDJJ de habilidad para contratar	Sí	Sí
Certificados de deudores alimentarios	Sí	No
Domicilio CABA	Sí	Sí
Normas ISO 9001	Sí	Sí
Apertura de cuenta en Banco Ciudad	Sí	Sí
Mantenimiento de oferta	Sí	Sí
Valor del pliego	Gratuito	Gratuito
Ofertas firmadas	Sí	Sí
Integración de pólizas de mantenimiento de oferta	Sí por \$150.000,00.- póliza de caución Finanzas y Créditos SA	\$150.000,00.- póliza de caución Finanzas y Créditos SA
Muestras	No se exige en pliegos	No se exige en pliegos
Informes jurisdiccionales		
Art. 43 CCABA y art. 32 del pliego general	No consta presentación	No consta presentación

A Fs.330 Acta de Apertura nº 2.674/09 de fecha 20/10/09

48 y 49) Sí

50) Sí se labra acta,

51) Se cumple con todos los requisitos del art. 101 de la ley.

52) Sí desestima una de las ofertas (la oferta N° 2), sí constando las observaciones del caso. El oferente N° 2 no fue convocado.

53) Sí, firma DGCC y el Director del Depto Pliegos y Aperturas del Ministerio de Hacienda. Asimismo lo firma funcionario de la SIGEBA

54 y 55) Sí hay asistentes que firman el acta por los dos oferentes y de “Mercados Transparentes SA” (Consultora especializada en seguimiento de licitaciones en el ámbito público)

Evaluación de las ofertas

56) Sí en la disposición que aprueba el llamado a la contratación.

57) Tres.

58 y 59) No consta en el expediente el análisis técnico que fuera remitido por Nota 01302315 de la UOAPM-09 sin fecha a la DGCC del Ministerio de Hacienda. A fs.335 consta que la oferta presentada por RDS SA cumple con las especificaciones técnicas oportunamente requeridas. Se presenta con informe técnico, sin fecha.

60) A fs.337 consta dictamen de la comisión evaluadora de ofertas N° 2.600/09 de fecha 20/10/09. Sólo consta que no se considera la oferta N° 2.

61) Si a fs.336 consta cuadro comparativo de ofertas en el cual no se considera a la oferta N° 2 por tratarse de una compra directa con exclusividad (art. 28 inciso 4 de la ley 2095/06)

62) No hay renglones.

63) Se publica en cartelera por un día y se comunica por cédula a los dos oferentes con fecha 21/10/09 y en BO por un día.

64) No constan impugnaciones al dictamen de preadjudicación.

66) Sí hay ofertas realizadas por proveedor que no ha sido invitado.

Adjudicación

67) Resolución N° 1101/MJYSGC/09 de fecha 10/11/09 a fs, 360. Aprueba la contratación directa a RDS SA por \$2.800.000,00.-.

68) Sí cumple. Se resuelve dentro del plazo establecido de mantenimiento de oferta.

69) Sí, por cédula con fecha 10/11/09 sólo a la empresa ganadora y a la perdedora.

70) Se publica en BO, en cartelera y página web por un día.

73) Sí, a fs, 387 consta seguro de caución de Zurich como garantía de anticipo por 1.400.000,00.- (50%) desde el 27/11/09

Contrata

77) No consta contrato.

78) No obstante a fs.371/72 con anexos a fs.373/81 obra la orden de compra N° 43499 de fecha 10/11/09 por \$2.800.000,00.- Imputación Programa 52 Actividad 0 Plazo de entrega 60 día hábiles de recibida la orden de compra. Fecha de recepción 12/11/09. (Fecha de entrega prevista, 60 días después, 12/01/10)

79) No consta garantía de cumplimiento de contrato.

80) No se puede establecer porque no obra constancia de la garantía de cumplimiento.

81 y 82) No consta cesión de derechos emanados del contrato.

Ejecución del contrato

83) A la fecha de esta auditoria (18/08/10) no obra constancia en el expediente de la entrega, que originalmente debió ser el 12/01/10. El proveedor con fecha 01/02/10 solicita prórroga por 120 días, por impedimentos ajenos al mismo, correspondería la entrega con fecha 12/05/10, partiendo de la fecha original de entrega (12/01/10)

84) Si bien existe parte de recepción definitiva 362169-MJISGC-09 de fecha 26 de enero de 2010 a fs.388 correspondiente al pago adelantado del 50% del total de la orden de compra N° 43499-09 por \$1.400.000,00.- Fdo. Comisionado General y Directora General de la UOAPM.

85) No existe entrega definitiva del bien, sí se cumple respecto al PRD en cuanto a que los funcionarios firmantes son distintos a los que intervinieron en la evaluación de la adjudicación.

86) No obra constancia de la existencia de muestra patrón porque el pliego no lo exige.

Prórrogas

87) Sí, solicita prórroga a fs.sin número con fecha 01/02/09 solicitando 120 días de prórroga debido a que no le fue entregado el certificado de destinatario final de uso del bien (end user) debido al cambio de gestión en la Dirección General de la UOAPM

a) Por providencia N° 1014.DGALPM-10 sin fecha y sin foliar por aplicación del art. 134 del la ley se exime al adjudicatario de la imposición de penalidades establecidas en la norma.

b) No es aplicable.

El pedido de prórroga está debidamente fundado y excede el plazo fijado para el cumplimiento del contrato (u orden de compra).

Sanciones y penalidades

90 a 93) No se aplican penalidades, no obstante el expediente no se remitió aún a la PG a efectos de que se expida acerca de penalidades.

Causas de rescisión de contrato

89) A la fecha de auditoria no obra constancia de rescisión del contrato. No obstante la existencia de causales para efectuarla, debido a que el adjudicatario solicitó prórroga y vencida la misma aún no se realizó la entrega del bien, Esto es conforme a art. 121 del DR de la ley 2095. *“Vencido el plazo de cumplimiento de contrato o de la prórroga que se hubiera acordado, sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, el contrato queda rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo proceder la UOA al dictado de la rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado la rehabilitación del contrato”*, cuestión última que no se verificó.

Obligatoriedad del dictamen de PG

94) Sí consta porque supera la contratación de 1.000.000 de unidades de compra, Obra constancia a fs.49/51 Dictamen 073939 y a fs.357 y 358 el Dictamen N° 074.390.

En este último la Procuración General observa que:

“...no se ha acompañado la ampliación del informe técnico de fs.3/3vta., acreditando la exclusividad del oferente conforme lo aconsejado por este organismo asesor en el Dictamen PG-N° 73.939/PG/09 (ver punto III.- de fs.50).-...”

Carpetas de pago

Cumple lo normado.

Casos especiales: Contratación de vehículos

103) Sí consta a fs.27 la autorización del Ministerio de Hacienda cumpliendo con el tratamiento de excepción previsto en art. 15 del Decreto 493 (GCBA/09 (sin fecha)

104) Sí se encuentra debidamente fundada a fs.26.

EXPEDIENTE N° 28.176/09

Objeto

Adquisición de pistolas Beretta

Monto estimado

\$4.000.000,00.-

Compromiso Definitivo

680.000 EUROS Compromiso definitivo por \$3.711.465,50.-.

Último movimiento: sin foliar recibo n° 13.946 del 26/05/2010 de Trompia SRL

Fs.1 solicitud de caratulación del expediente

Fs.2 y 3. Nota 14/UOAPM/09 del 11 de mayo de 2009 por la que solicita al Ministerio de Justicia y Seguridad la adquisición a la firma Trompia SRL por ser representante exclusivo de dicha marca; y del Ministerio a la DGTAL solicitando disponga la adquisición en nota con fecha 11/05/09.

Fs.4/9 certificación de exclusividad a favor de Trompia SRL hasta el 31/12/09

Fs.11 nota sin número del 11/05/09 del coordinador general de la PM dirigido a la UOAPM

Fs.14 a 18 consta especificaciones técnicas y informe técnico realizado por profesor - instructor de tiro.

Plan anual de compras

1) No consta en el expediente

Formalidades de los actos administrativos

2) Cumple

Solicitud del gasto

3) Solicitud de gasto n° 16.766 del 21/05/09 por \$4.000.000,00.-

4) a), b), c), d) y e) Catalogado a fs.11 y 12; solicita la adquisición de 800 pistolas fundamentando según consta a fs.14 a 18.

Imputación presupuestaria: programa 52 actividad 0

Pliegos

5) Sí art. 31 a fs.45.

6) Sí consta registro en el RIIBS a fs.11

7)

a) Consta a fs.89, 29 de julio de 2009 a las 12 hs.

b) Consta lugar de entrega en art. 3 del PCP. El depósito debe estar habilitado por el RENAR y si la PM no contase con dicho depósito al momento de la entrega quedará en el depósito de la firma proveedora también habilitado por RENAR, en dicho caso la misma debe entregar un seguro de caución por la totalidad de la Orden de Compra.

Forma de entrega consta Art. 8 del PCP

c) Plazo de entrega: art. 2, 60 días de recepcionada la orden de compra.

d) Consta en Art. 7 condiciones de calidad y Art. 21 recepción.

e) No consta entregas parciales

f) Plazo de recepción definitiva idem c)

g) No hay muestras.

h) Se presume gratuito.

i) Es un solo renglón

j) Se solicita una marca determinada fundado a fs.14 a 18

k) No consta un criterio de evaluación y selección de ofertas.

l) No es de aplicación en este caso

m) No consta.

8) Por Resolución 778/MJYSGC/09 se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas; se llama a contratación directa n° 4.393/09 al amparo del art. 28 inc 4) para el día 29 de julio de 2009 a las 12 hs por \$4.000.000,00.-; se invita a Trompia SRL, se establece valor del pliego gratuito, se publique en BO en Internet y se notifique a SIGEBA

9) No constan, solo se solicita una marca determinada, que posee un solo proveedor con exclusividad.

10) Sí consta a fs.97 y 98

11) Sí consta a fs.110

13) No hay desdoblamiento.

14) No constan impugnaciones a los pliegos

15) Sí a fs.91 art 4 del PCP

16) y 17) No constan aclaraciones o modificaciones a los pliegos

Registración

18) A fs.12 consta listado de proveedores inscriptos en el RIUP donde consta el proveedor Trompia SRL

19) A fs.11 consta inscripción de los bienes en el RIIC

Invitaciones

22) Invitación por mail a UAPE a fs.100, guía de licitaciones a fs.102, a la CAC a fs.104 y a precios de referencia a fs, 106.

23) Consta a fs.111 invitaciones a SIGEBA

24) Consta a fs.59 a 61 Dictamen N° 072.329 de la Procuración General de fecha 12 de junio de 2009.

La Procuración establece que deberá acreditarse mediante informes técnicos que la necesidad de la Administración no pueda cubrirse con otros bienes o productos, que no existan sustitutos convenientes de los insumos cuya adquisición se persigue y la conveniencia de contratar directamente con la firma de que se trata.

A fs.63 a 73 consta informe técnico comparativo de pistolas.

A fs.74 a 75 por Providencia N 47-UOAPM/09 del 13 de julio de 2009 se justifica las razones por las que se solicita adquirir pistolas marca Beretta

Elección del procedimiento y modalidad de contratación

25) Contratación Directa N° 4.393/09 al amparo del art. 28 Inc. 4).

Llamado de la contratación

26) Sí a fs.76 consta Resolución 778/MJYSGC/09 del 22 de julio de 2009 llamando a Contratación Directa N° 4.393/09 para el 29 de julio de 2009 a las 12 hs, indicando objeto de la contratación y monto estimado. Fdo. por el Ministro de Justicia y Seguridad. Pliego sin valor.

Publicación del llamado

27) b) En Internet y cartelera a fs.110

Contratación directa:

28) Se fundamenta a fs.15 a 18 y 63 a 75

Requisitos para contratación menor

Presentación de ofertas

Documentación presentada	Oferta N° 1 Trompia SRL
Presupuestos	Sí a fs.118 Euros 680.000.-
Oferta detallada. Precio unitario	Sí Euros 850
Copia de los pliegos	Sí a fs.135/156
Descripción de la oferta	Sí a fs.118/126
Certificado de exclusividad de corresponder en el caso particular	Sí a fs.158 expira en 31/12/09
Certificado fiscal AFIP	Sí a fs.165
Constancia del RIUP	Sí a fs.164 consta inscripción en SIPRO que es el registro de proveedores a nivel nacional y a fs.167 en RIUPP.
Constancia de Inscripción AFIP	
DDJJ de aptitud o habilidad para contratar	A fs.144 declaración de aptitud para contratar.
Certificados de deudores alimentarios	Sí a fs.157
Domicilio CABA	No consta, tiene domicilio en Provincia de Santa Fe (Rosario)
Normas ISO 9001 (art. 7 del PCP)	Sí a fs.160
Apertura de cuenta en Banco Ciudad	Sí a fs.145
Mantenimiento de oferta	Sí a fs.128
Valor del pliego	Sin valor
Ofertas firmadas	Sí
Integración de pólizas de mantenimiento de oferta	Sí a fs.222 el monto de Aseguradora de Créditos y Garantías SA con fecha 24/07/09
Muestras	Los pliegos no solicitan muestras.
Informes jurisdiccionales de corresponder en el caso particular	
Art. 43 CABA art. 32 del pliego general	No obra constancia
Certificado de uso comercial en RENAR	Sí a fs.171 Vto. 01/01/10 como importador y exportador Como distribuidor mayorista a fs.172 con Vto., 05/10/11
Certificado de transporte del RENAR	Sí a fs.173 Vto. 01/01/10
Certificado de habilitación de deposito expedido por RENAR de corresponder	No consta

Apertura de ofertas

48) Acta fdo por apoderado de Trompia y por R. Dos Santos (por compras y contrataciones) sin aclaración en el acta del cargo. No consta la presencia del funcionario de SIGEBA a pesar que fue invitado a fs.111.

49) Se abre en presencia de una persona de compras y contrataciones.

50) A fs.213 consta acta nº 1.964/09 de fecha 29/07/09

51) Sí cumple con los requisitos indispensables. Hace referencia a la lectura de precios indicativos que constan a fs.212 de \$2.500,00.-. (de fecha 27/07/09 para 800 unidades resulta un monto de \$2.000.000,00.-) y la oferta ganadora es por 680.000 euros.

52) No se desestima ninguna oferta. No constan observaciones. No se presentan oferentes no convocados.

53) El acta solo es firmada por un representante de compras y contrataciones del Ministerio de Justicia y Seguridad.

54) No consta presencia de asistentes.

55) ídem anterior

Evaluación de ofertas

56) Sí a fs.231 a 237 consta Resolución Nº 190/MJYSGC/2008 de fecha 29/02/2008 por la que se constituye una comisión de evaluación de ofertas constituida por: Romina Dos Santos, Irene de Nicolo y Luis Espósito pertenecientes a la DGTAYL.

57) Tres miembros.

58) Constan informes técnicos a fs.13 a 18 y a fs.63 a 73.

59) Ver punto anterior.

60) A fs240/241 consta Dictamen de evaluación de ofertas Nº 1.988/09 de fecha 05 de agosto de 2009, consta cuadro comparativo con precios de referencia a fs.230 de fecha 30/07/09. Firman los miembros de la comisión, con la recomendación a quien adjudicar. El dictamen se emite a los 8 días del acta de apertura. (Debe ser a 7 días del mismo)

61) Se confecciona el cuadro comparativo con el único oferente y los precios de referencia. Consta a fs.230.

62) Se adjudica todo. (es un solo renglón)

63) Se publica el dictamen a fs.243/244 por un día en el Boletín Oficial y en cartelera por un día a fs.242.

64 y 65) No constan impugnaciones al dictamen de preadjudicación.

66) No hay ofertas presentadas por proveedores que no fueron convocados.

Adjudicación

67) A fs.265 consta Resolución N° 938/MJYSGC/09 con fecha 09/09/09 por la que se aprueba la contratación directa N° 4.393/09 a favor de Trompia SRL por 680.000 euros

68) Mantenimiento de oferta: art. 5 del PCP por 30 días. Se adjudica el 09/09/09.

69) Consta notificación al oferente del acto de adjudicación a través de la orden de compra.

70) Consta publicación en Internet pero no obstante no obra constancia de la publicación en BO conforme lo establece la propia Resolución N° 938/MJYSGC/09

71 y 72) No hay constancias en el expediente que se tengan en cuenta dichas preferencias.

73) No consta el pago de adelantos.

Garantías de impugnación

74, 75 y 76) No hubieron impugnaciones en la presente contratación.

Contrata

77) A fs.267 (en el folio cinco hojas) consta orden de compra N° 35.838 del 11/09/09 por \$3.673.632,00.- imputación presupuestaria PR 52 AC 0.

78) Se notificó la orden de compra el 16/09/09. Cumple con el plazo de 7 días.

79) A fs.276 a 280 consta póliza de seguro de caución por garantía de ejecución de contrato de Berkley International Seguros SA del 17/09/09

80) Sí se respeta, por el 10% del monto de la orden de compra.

81 y 82) No hay constancias de cesión.

Ejecución del contrato

83) A fs.272 y 273 consta remito del proveedor N° 0003-00003101 y 0003-00003099 de fecha 01/10/09 por la entrega de 300 unidades. (Plazo de entrega 60 días de recepcionada la orden de compra art. 2 PCP). Orden de compra 11/09 recepcionada el 16/09. Vence el 16/11

84 y 85) A fs.274 consta PRD n° 260644/MJYSGC/09 de fecha 06/10/09 por 300 unidades anulado fdo. Subjefe A/C Jefatura PM, Depto de Gestión de compras y contrataciones de la DGTAL y Director general de la UOAPM.

a fs.287 consta PRD n° 260.644/MJYSGC/09 de fecha 01/12/09 por 300 unidades fdo. Depto de Gestión de compras y contrataciones de la DGTAL, Comisionado General y Superintendente por \$1.471.350,00.-.

Se toma para este último parte una nueva cotización de fecha 30/11/09 a \$5,69

A fs.335 consta PRD n° 49.424/UOAPM/2010 de fecha 10/03/10 por 149 unidades fdo. DGTALPM, y Comisionado.

Se toma para este último parte una nueva cotización de fecha 08/03/10 a \$5,32 lo que arroja un total de \$673.778,00.-

A fs.361 consta PRD n° 71.961/MJYSGC/09 de fecha 05/04/10 por 351 unidades fdo. Directora General de la DGTAL y Superintendente por \$1.566.337,50.-.

86) No consta cotejo de los bienes adquiridos. No lo piden los pliegos.

Prórrogas

87) Sí a fs.283 se solicitan prórrogas debido a la demora de autorizaciones del Ministerio del Interior de Italia a la PM por un plazo de 60 días a partir del vencimiento original.(16/11, prórroga solicitada al 16/01). No constan penalidades por las prórroga solicitada.

88) Sí a fs.283 fundamenta el pedido, sí excede en 60 días.

Sanciones

90 a 93) No hay constancias de aplicación de sanciones y penalidades según Resolución N° 373 MJYSGC-10 de fecha 21 de abril de 2010 a fs.363 no se aplican penalidades debido a causas que para la administración son no imputables al adjudicatario.

Causas de rescisión del contrato

89) No hubo rescisión.

Obligatoriedad de dictamen de PG

94) a) A fs.263/264 consta dictamen de la procuración N° 073.510 del 24/08/09 previo a la resolución que adjudica la contratación.

Recibos

Fecha	Números	Importe
26/05/10	13946	\$28.910,64
03/06/10	13972	\$644.867,36
14/06/10	14015	\$669,375,00
14/06/10	14014	\$669,375,00
14/06/10	14016	\$227.587,50
Total		\$2.240.115,50

- Art. 6 del PCP estipula tipo de cambio de transferencia vendedor del Banco de la Ciudad de Bs.As. vigente al día anterior a la fecha de apertura. A fs.214/215 solicita cotización al Banco Ciudad.
- A fs.228 el Banco contesta por mail: vendedor: \$5,4024 por lo que resultaría un monto de \$3.673.632,00.-
- A fs.212 obra precio indicativo (\$2.500,00.- del 27/07/09) y a fs.227 se agrega informe actualizado de precios de referencia (\$4.635,00.- del 30/07/09)
- A fs.263 a 264 obra dictamen n° PG-073510 del 24/08/09

Cotización original	\$5,4024
Cotización al 30/11	\$5,7700
Precio unitario en euros	\$850,00
Precio unitario original	\$4.592,04
Precio unitario con nueva cot.	\$4.904,50
En total entregado 300u PRD I (anulado)	1.377.612,00
En total entregado 300u PRD II	1.471.350,00
Cotización al 09/03/2010	\$5,32
Cotización al 31/03/2010	\$5,25
Precio de referencia (27/07/09)	\$2.500,00
Precio de referencia (30/07/09)	\$4.635,00
Cotización del euro al 8/3	\$5,32

Fecha	Cantidad	PRD	Detalle
01/10/09	300 u	260.644	Pistolas
22/02/10	148 u	49.424	Pistolas
19/02/10	1 u		Pistolas
09/03/10	351 u	71.961	Pistolas

EXPEDIENTE N° 1.207.086/09 RECONSTRUIDO

Objeto

Adquisición de armas para la Policía Metropolitana.

Monto estimado

\$1.900.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$968.321,66.-

Último movimiento: Acta sin foliar 20/07/10 mediante la cual se certifica la entrega de los bienes y retira la póliza de Mercantil Andina.

A fs.1 consta Resolución 429 del 13 de mayo de 2010 por el que se autoriza a la reconstrucción del expediente.

A fs.4/6 copias de la solicitud del gasto N° 36.537 de fecha 20/10/09 por \$1.900.000,00.- Imp. Prog 59 actividad 0 la Resolución que aprueba la contratación deje sin efecto dos ítems de un renglón por eso se aprueba por \$968.321,66.-. Los bienes se encuentran según catalogo en el RIIBS.

La solicitud de gasto tiene los requisitos solicitado por la ley.

Pliegos

5) En el art. 31 del pliego de condiciones generales consta cláusula anticorrupción.

6) Sí, el bien está registrado y catalogado mediante el sistema RIIBS.

7)

a) Apertura: sí cumple con requisitos en los artículos 21 al 22 del pliego de condiciones particulares.

b) Lugar y forma de entrega: si consta en art.3 del PCP.

c) Plazo de entrega en art. 3 del PCP

d) No consta en los pliegos.

f) Sí consta en art. 3 plazos de recepción definitiva.

g) No exige el pliego muestras.

h) No tiene valor art. 4 del PCP.

i) Sí hay agrupamiento por renglones. Se solicita que se cotice renglón 1 y 2.

j) Sí solicita marca en Pliego de condiciones técnicas a fs.64 se solicita escopeta marca Benelli M3 Super 90 tactical, escopeta marca Mossberg 500 Cruiser, escopeta marca Mossberg 590, armamento de baja o nula letalidad marca Pepper

Ball, pistola de dotación específica marca Sig Sauer 1911 Nitron, armamento de baja o nula letalidad marca Tasser x 26.

k) Sí. El art. 28 del PCP se establece el criterio de selección del oferente, oferta más conveniente teniendo en cuenta el precio, idoneidad, capacidad, y antecedentes.

l) No es de aplicación para esta contratación

m) No se establecen en los pliegos tolerancias a los bienes.

8) No obra constancia de la copia de la Resolución n° 1049MJYSGC-09 por la cual se aprueban los pliegos en el expediente reconstruido.

10) Sí consta cantidad y calidad conforme al catálogo RIBS, renglones a licitar, etc.

11) Solo consta carátula que se publica en cartelera del organismo. Ver Observación.

13) No

14) No consta impugnaciones a los pliegos.

15) Si obra en art. 11 del PCP.

16) y 17) Consta a fs.65 circular n° 1 sin consulta por el cual se modifica art. 15 del PCP renglón n° 2

Los pliegos constan de fs.43 a 64

Registración:

18) Consta copia en la presentación de las ofertas RIUP

19) Sí consta en el RIIC.

Invitaciones.

20) Consta invitaciones a dos proveedores y no a tres porque es Contratación Directa Inciso 4 y se aplica subsidiariamente lo establecido para contratación menor al no estar dicho inciso reglamentado y porque son exclusivos para la contratación A fs.230/231 se notifican a dos proveedores por cédula con fecha 18/12/09

22) No obra constancia de las notificaciones a las distintas cámaras.

Elección del procedimiento y modalidad de contratación

25) Sí a fs.10/11 por Resolución N° 1258/MJYSGC/09 del 14/12/09 CD art. 28 inciso 4.

Por la misma se deja sin efecto los ítems “C” (armamento de baja o nula letalidad marca PEPPER BALL SEMI AUTOMÁTICA) y “e” (armamento de baja o nula letalidad marca TASER X 26), ambos del Renglón Nro. 2, en virtud de la necesidad de efectuar reformulaciones técnicas.

Llamado de la contratación

26) A fs.66 consta la Disposición 170 de fecha 20/10/09 por el cual se llama a contratación directa N° 7091/SIGAF/09 para el 02/11/09 a las 13 horas por \$1.900.000,00.-

Publicación del llamado

27) Consta publicación del llamado a fs.214/215. y en Internet y cartelera por un días.

Contratación directa

28) Art 28 inciso 4

Presentación de las ofertas

Documentación presentada	OFERTA N° 1 BUCELLO Y ASOC.	OFERTA N° 2 TROMPIA SRL
Presupuestos	\$1.692.440,00.- renglón 2	\$90.321,66.- renglón 1
Copia de los pliegos	Sí a fs.75/96	Sí a fs.126 a 149
Descripción de la Oferta	Sí a fs.67	Sí a fs.118
Certificado de exclusividad	No consta	Sí a fs.162/66
Certificado fiscal AFIP		Sí a fs.158
Constancia de RIIUP	Sí a fs.98	Sí a fs.159
Constancia de inscripción AFIP		Sí a fs.167/68
DDJJ de habilidad para contratar	Sí A fs.107	Sí a fs.134
Certificados de deudores alimentarios	No consta	Sí a fs.157
Domicilio CABA	En Martínez provincia Bs. As.	Rosario Santa Fe.
NORMAS ISO 9001 Sí lo exige pliego	No consta	Sí a fs.165
Normas MIL SPEC S-3443	No consta	Para este renglón no se exige sólo para el dos.
Apertura de cuenta en Banco Ciudad	Sí a fs.97	Sí a fs.135
Mantenimiento de oferta	Si a fs.67	Si a fs.115
Valor del pliego	Gratuito	Gratuito
Ofertas firmadas	Sí todas	Sí todas
Integración de pólizas de mantenimiento de oferta	Sí a fs.103. Cumple con el 5% Póliza CHUBB Argentina de Seguros.	Sí a fs.150 a 154 consta póliza de Bertley internacional sí 5%.
Muestras	No lo exigen los pliegos	No lo exigen los pliegos
Informes Jurisdiccionales		
Art. 43 CCABA y art. 32 del		

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

pliego general	No consta	No consta
Certificado de inscripción en RENAR	Sí a fs.108/112	Sí a fs.169/173

Acta de apertura

- 48) Sí se designan los funcionarios del Depto de Pliegos y Aperturas de la DGCC de Ministerio de Hacienda y el Depto de Pliegos de la DGCC del GCBA
- 49) Sí se abren la oferta en presencia de los mencionados funcionarios.
- 50) Sí se labra acta de apertura nº 2.802/09 de 05/11/09 a las 13 horas.
- 51) Sí cumple con los requisitos indispensables establecidos por ley.
- 52) No se desestima ninguna oferta, no hay observaciones, no se presentan oferentes no convocados.
- 53) Sí es firmada por los funcionarios del punto 48.
- 54) No constan asistentes al acto

Evaluación de ofertas

- 56) y 57) No consta en la Resolución ni en la Disposición la constitución de una comisión evaluadora.
- 58) y 59) A fs.210 consta una nota de presentación de presentación del informe técnico de adquisición de armas sin fecha y sin constancia del informe técnico.
- 60) A fs.212 consta dictamen de evaluación de oferta nº 2734/09 de fecha 09/11/09 Consta cuadro comparativo a fs.211 y se emite dentro de los cinco días de la fecha de apertura de las ofertas.
- 61) Se confecciona cuadro comparativo a fs.211.
- 62) Se preadjudica por renglones-
- 63) No hay constancia de la publicación del dictamen de preadjudicación.
- 64) y 65) No hay constancias de impugnaciones
- 66) No hay proveedores presentados que no fueron invitados.

Adjudicación

- 67) Sí tiene las formalidades. Resolución Nº 1258/MJYSGC/09 del 14/12/09 por el cual se aprueba la Contratación Directa Nº 7.091/09 (Art., 28 Inciso 4) a favor de TROMPIA SRL renglón 1 por la suma de \$90.321,66.-, BUCELLO y Asoc, SRL renglón 2 a, b y d por la suma \$878.000,00.-, con un total de \$968.321,66.-, dejándose sin efecto los ítems c y del renglón nº 2. (A fs.10/11)
- 68) Sí está confeccionado el acto dentro del plazo de mantenimiento de ofertas.
- 69) Se notifica por cédula dentro del plazo establecido por ley
- 70) Sí en B.O por un día a fs.232 y en Pág. web a fs.233
- 71) No consta
- 72) No consta.
- 73) No consta el pago de anticipos

Garantía de impugnación

74), 75) y 76) No obran constancias en el expediente de impugnaciones por lo que no es aplicable este ítem

Contrata

77) No consta contrato.

78) Sí hay dos órdenes de compra:

a) La orden de compra es de fecha 18/12 orden de compra n° 49.637 (dentro del plazo) por un monto de \$878.000,00.- imputación presupuestaria 59 actividad 0 (a fs.12/18) recepcionada el 22/12/09

b) La orden de compra es de fecha 18/12 orden de compra n° 49.636 (dentro del plazo) por un monto de \$90.321,66.- imputación presupuestaria 59 actividad 0 (a fs.19/24), recepcionada el 21/12

79) Sí consta garantía de cumplimiento de contrato.

80) No se aplica de no haber integración de la garantía.

81) y 82) No hay constancia de cesión de derechos

Ejecución de contrato

83) Sí se efectúa la entrega dentro del plazo establecido en la orden de compra n° 49.636 (30 días corridos) de TROMPIA SRL según consta en remito n° 3-3266 con fecha 29/12 a fs.26.

Sí se efectúa la entrega dentro del plazo establecido en la orden de compra n° 49637 (30 días corridos) de BUCELLO y Asoc. Según consta en remito n° 1-944 con fecha 30/12 a fs.33 y remito n° 1-948 de fecha 30/12.

84) Previo a la emisión del PRD se presenta garantía de anticipo (de tenencia de bienes) según consta a fs.27/29 por un monto total de la orden de compra con fecha 29/12, se emite PRD n° 362454 de fecha 15/01/10

Previo a la emisión del PRD se presenta garantía de tenencia de bienes según consta a fs.34/35 por un monto total de la orden de compra con fecha 29/12, se emite PRD n° 359.800 de fecha 11/01/10 y PRD n° 372.372 de fecha 08/02/10.

85) Firmados los primeros dos PRD por Director General de UOAPM y dependencia receptora. No obra constancia de firma de funcionario de DGCC y el tercero por el Comisionado General y el representante dependencia receptora

86) No se aplica

Prórrogas

87 y 88) No hay constancias n el expediente del pedidos de prórroga.

Sanciones y penalidades.

90) a 93) No hay constancias.

Causas de rescisión de contrato.

89) No constan causas de rescisión.

Obligatoriedad de dictamen de PG.

94) No es obligatorio.

EXPEDIENTE N° 1.546.590/09

Objeto

Adquisición de armas no letales

Monto estimado

\$121.000,00.-

Compromiso Definitivo

Se suspendió la contratación por amparo con una medida cautelar.

Último movimiento: Fs.80/83 Nota N° 197.549-DGALPM-10 de fecha 05 de marzo de 2010 por la cual se solicita a la Procuración General tomar intervención en el expediente a fin de apelar la resolución recaída por el amparo interpuesto bajo los autos “Pisoni Carlos c/GCBA s/Amparo” (Expediente Judicial N° 36.689/10 por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 9 SEC. N° 17.)

Fs.65/6 copia del Decreto N° 55/10 modificadorio de la estructura del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Fs.1 solicitud de caratulación del expediente con fecha 22/12/09

Fs.2/9 Informe de campo “Dispositivo de incapacitación Neuro Muscular Taser-X26”.

FS.10/46 informe técnico Taser- X-26 N.M.I

Estos informes se encuentran rubricados por Mario Alejandro Barrionuevo Sub-inspector LP 251 PM

Plan anual de compras

1) No consta en el expediente

Formalidades de los actos administrativos

2) Cumple

Solicitud del gasto

3) Solicitud de gasto N° 3107 del 25/01/10 con imputación presupuestaria al Programa 58 Act. 0 por \$121.000,00.-

4) a), b), c), d) y e) catalogado a fs.65/66; solicita la adquisición de 5 unidades de carabina semiautomática accionada por aire comprimido por \$40.000,00.- en total y 5 unidades de dispositivo para incapacitación instantánea por \$81.000,00.- totalizando \$121.000,00.-

Pliegos

5) Sí art. 55/63 se adjunta pliego de condiciones particulares y a fs.63 y 63 vta pliego de especificaciones técnicas,

6) Sí consta registro en el RIIBS a fs.52 con precios indicativos de \$16.300,000.- y para \$7.880,00.- respectivamente para dispositivo de incapacitación instantánea y carabina semiautomática. Fdo A/C del Depto de catalogación DGCC Ministerio de Hacienda.

7)

a) Se remite al llamado a Contratación Directa y el lugar de presentación de ofertas será la DGCC

Forma de presentación de las ofertas consta Art.13 del PCP

Forma y lugar de entrega sí art. 3 PCP en el depósito debidamente habilitado por el RENAR y aportar póliza de caución por la totalidad de la orden de compra.

c) Plazo de entrega: 30 días corridos de recepción de la orden de compra. (art 2 del PCP)

d) Consta en Art. 7 y Art. 21 recepción.

e) No consta entregas parciales

f) Plazo de recepción definitiva ídem c)

g) No hay muestras.

h) Se presume gratuito.

i) Es un solo renglón con dos ítems a cotizar

j) Se solicita una marca determinada fundado a fs.54 y PCP Art. 14

k) El criterio de evaluación y selección de oferta es la exclusividad de la firma Buccello que es la única que satisface las características técnicas del pliego de especificaciones.

l) No es de aplicación en este caso

m) No consta que se estipulen tolerancias respecto de los bienes a adquirir.

8) Por Resolución N° 20/MJYSGC/10 de fecha 14 de enero de 2010 se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnica para la adquisición de armas no letales por un monto de \$121.000,00.- al amparo del art. 28 inciso 4 de la ley 2095/06. (modalidad etapa única) Fdo. Ministro de Justicia y Seguridad

9) No constan, sólo se solicita una marca determinada, que posee un solo proveedor con exclusividad.

10) En los pliegos de condiciones particulares consta la cantidad (Ver observación respecto del Pliego de Condiciones Técnicas), sí consta la calidad técnica requerida, consta la cantidad de renglones a licitar (solamente 1, con dos ítems), las especificaciones no tienen exigencias de marcas, esta exigencia se encuentra en los considerados de la resolución que aprueba los pliegos y autorizar a efectuar el llamado a contratación.

11) Ver Observación

13) No se verificó

14) No constan impugnaciones a los pliegos

15) Sí se estipula porcentaje por impugnación a fs.56 vta art. 11 del PCP.

16) y 17) No constan aclaraciones o modificaciones a los pliegos.

Registración

18) Ver Observación

19) Sí consta inscripción en los registros informatizado de Información de contrataciones a fs.64.

Invitaciones

22) Ver Observación

Elección del procedimiento y modalidad de contratación:

25) Contratación directa (no se estableció número) al amparo del art. 28 inc 4).
Etapa única.

Llamado de la contratación:

26) No consta el llamado en el expediente. Porque no se pudo efectuar

A fs.67 con fecha 03 de febrero de 2010 consta pedido de la Justicia Federal Criminal y Correccional N° 11 por la cual debe remitirse a dicho juzgado el presente expediente de contratación para que sea adjuntado a la causa N° 1065/10 caratulada “Macri y otro s/abuso de autoridad y violación a los deberes de funcionario público”.

A fs.68 se remite expediente al Juzgado.

A fs.69 se requiere por Nota s/n° con fecha 08/03/10 al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 33 Secretaría N° 170 la remisión del expediente que fuera requerido en su oportunidad por el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 11.

A fs.70 con fecha 30/04/10 se devuelve el Expediente desde la Secretaría N° 170 del Juzgado N° 33.

A fs.72 con fecha 04/03/10 por Nota N° 189.543 DGAINST_2010 de la Procuración General al Ministerio de Justicia y Seguridad notificando que se ha recibido cédula comunicando una medida cautelar ante el Juzgado CA y T N° 9 SEC. 17 que suspende el uso de las armas Taser X26 por parte de la PM. (Autos Pisoni Carlos c/ GCBA s/ amparo- art. 14 CCABA)

A fs.73 copia de la cédula.

A fs.74/77 copia de los autos y vistos del juzgado contencioso administrativo.

A fs.79 por Providencia N° 412 DGALPM-10 con fecha 12/03/10 se informa a la Dirección de Asuntos Institucionales de la Procuración General que implemente mecanismos para la interposición de recurso de apelación de la medida dictada en la cautelar.

A fs.80/83 Nota N° 197549 DGALPM-2010 dirigida a la PG de fecha 05/03/10 en la que se recomienda apelar la medida por falta de legitimación activa del accionante y porque no se han cumplido ninguna etapa de la contratación (llamados, etc.)

En esta nota que es firmada por la DGALPM se adjunta copia del dictamen del RENAR recaído en Expediente N° 9.733.502.

Copia de autorización de Importación de armas municiones y otros materiales controlados N° 0132/09, fotografías en las que queda demostrado las lesiones que produce la TASER X26 luego de su utilización y constancias de publicaciones de diarios Clarín, Nación y Perfil.

EXPEDIENTE N° 1.268.485/09

Objeto: Adquisición de municiones para la Policía Metropolitana.

Monto estimado

\$420.000,00.-

Monto adjudicado

\$420.000,00.-

Último movimiento: sin número de foja, nota correspondiente del Área de Mesa de Entradas, la cual expresa que se remite el presente a archivo, toda vez que el requerimiento actualizado tramita por Expediente N° 1.404.863/09.

A fs.1 Solicitud de caratulación con fecha 13/10/09

A fs.2/20 Especificaciones prácticas y técnicas en lo concerniente a la adquisición de municiones

A fs.21 Providencia N° 159 UOAPM - 09 con fecha 14/10/09 solicita al Ministro encuadre de la contratación.

A fs.22 nota con fecha 14/10/09 contestación del Ministerio para que se encuadre como Decreto 329/08.

A fs.23/28 invitaciones a Sociedad Internacional de Representaciones S.A., Buccello y Asociados S.R.L., RDS S.A., salieron con fecha 14/10/09 debiendo presentar las ofertas dentro de las 72 horas de la recepción de la invitación.

A fs.29/30 consta solicitud de gasto N° 36186 de fecha 16/10/09 Imputación presupuestaria Prog. 59 Actividad 3 \$420.000,00.-

A fs.31/32 Constancia en el RIUPP.

A fs.37/43 presupuesto Sociedad Internacional de Representaciones S.A presentado con fecha 21/10/09.

A fs.44 Respuesta de Buccello y Asociados S.R.L con fecha 21/10/09. No cotiza.

A fs.45 Respuesta de RDS S.A con fecha 22/10/09. No cotiza.

A fs.46 Constancia de Acta de Apertura.

A fs.44/45 Constancia de la empresa Sociedad Internacional de Representaciones S.A del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs.53 cuadro comparativo de precios con fecha 30/10/09 con oferta Sociedad Internacional de Representaciones S.A. debido a que las restantes empresas no cotizaron.

A fs.54 Providencia N° |92 – MJYSGC-09 con fecha 02/11/09.

A fs.55 Informe N° 17-5179-DGTAL-MHGC-2008 con fecha de 13/11/09.

Ver observación, esta contratación quedó sin efecto y se continuó a través de otro expediente (el 119/10)

EXPEDIENTE N° 1.404.863/09

Objeto

Municiones

Monto estimado

\$830.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$704.000,00.-

Último movimiento: Fs.199 remito de SIR N° 0001-00020890 de fecha 04 de junio de 2010 por renglón 1 \$12.000,00.-

Valor del pliego

A fs.1 solicitud de caratulación del expediente con fecha 16/11/09. Primer destino UOAPM.

Plan anual de compras: no se encuentra referenciado en el expediente

2) Formalidad de los actos

Pedido de la contratación

A fs.2 nota s/nº de fecha 20/11/09 consta el pedido de contratación efectuado por el Comisionado de la PM a la UOAPM a fin de solicitar la adquisición de munición para práctica y reserva del armamento institucional, detallando la cantidad, calibre y características.

Cantidades solicitadas: munición calibre 9x19 mm. cantidad 440.000, cartucho calibre 12/70 anti tumulto baja velocidad 33.000 y alta velocidad 33.000, cartucho calibre 12/70 Propósito General cantidad solicitada 66.000 y finalmente cartucho calibre 12/70 ESLUG cantidad 2.000.

Precios indicativos

A fs.3 consta solicitud por email al RIBS a fin de informar los precios estimativos para el mercado de los bienes solicitados. El área de compras del RIBS informa precios indicativos: munición calibre 9x19 mm los valores oscilan entre \$1,50 y \$2,00, cartucho para escopeta posta de goma los valores oscilan entre \$3,30 y \$4,00 y para cartuchos para escopeta 12/70 posta de plomo los valores oscilan entre \$3,80 y \$4,40. Los precios a los que se hace referencia son de constatada calidad en el mercado, informa el RIBS.

Solicitud de gastos

Consta el formulario de solicitud de gastos a fs.4, con fecha 08/02/10 al Programa 58 Act. 3 por \$830.000,00.-

3) Si consta por escrito la solicitud del gasto N° 682 de fecha 08/02/10 a fs.4 por \$830.000,00.- Imputación Presupuestaria Prog, 58 Actividad 3 En general constan los requisitos que debe llevar la solicitud (RIIBS, que sea por escrito, calidad, la cantidad del calibre 12/70 no coincide con el pedido de fs.2.etc.). Obra constancia en la solicitud de la cotización en plaza conforme lo estipula el art. 78 del DR.

4) Pliegos

5) Sí consta cláusula anticorrupción art. 31 PCG.

6) Los bienes se encuentran catalogados según consta a fs.16.

7)

a) Apertura: sí cumple con requisitos en los artículos 20 del pliego de condiciones particulares. Asimismo para esta contratación en particular se impone la obligatoriedad de presentar copia certificada de la habilitación de RENAR del depósito de municiones y póliza de caución por la totalidad de la Orden de compra, que se adjunta a fs.183 por las 258.000 municiones que siguen almacenadas en el depósito de la firma proveedora.

- b) Lugar y forma de entrega: sí consta en art. 3 PCP, asimismo en art. 15 PCP consta que los bienes deberán ser nuevos y sin uso y correrán por parte del adjudicatario los gastos de flete en la entrega.
- c) Consta el plazo de entrega en art. 3 del PCP.
- d) Constancia de la conformidad de la Unidad operativa de adquisiciones no lo exige el pliego (este requisito es optativo que se inserten en los pliegos de condiciones particulares)
- e) Se hace referencia tácitamente a las entregas parciales (conforme lo estipula el art. 3 PCP) quedando librado a la facultad de la Administración requerir en cualquier momento el cese de la guarda y la totalidad de las municiones. No se hace referencia al lugar en el cual la PM deposita o guarda las municiones que retira del depósito de la firma proveedora.
- f) No consta plazos de recepción definitiva aplicándose el plazo establecido por la reglamentación de la ley.
- g) No se requiere muestras de las municiones en el pliego de especificaciones técnicas.
- h) EL pliego no tiene valor Art. 4 del PCP
- i) Sí se agrupa por renglones Art. 15 del PCP
- j) No se solicita marca determinada.
- k) Sí se establece el criterio de selección de la oferta más conveniente en los pliegos de condiciones particulares en el art. 28 en el que establece que la preadjudicación recaerá en el oferente cuya cotización resulte la más conveniente teniendo en cuenta la idoneidad, el precio de la oferta y demás condiciones de la oferta.
- l) No es de aplicación en la presente contratación.
- m) No requieren los pliegos tolerancias ni de cantidades ni calidades mínimas de la prestación.
- 8) A fs.5 se aprueban mediante Resolución nº 06/MJYSGC/10 con fecha 08/01/10 los pliegos de condiciones particulares para la adquisición de municiones de distintos calibres con destino a la Policía Metropolitana por un monto de \$830.000,00.- y en art. 2 del mismo, se autoriza el llamado a la contratación . Fdo Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad
- 10) Sí consta en los pliegos de especificaciones técnicas la cantidad y calidad de los mismos conforme catálogo RIBS, cantidad de renglones a licitar, no exigiendo marca determinada.
- 11) Se ordena en el Art., 5 de la misma la publicación de la Resolución que aprueban los pliegos en el sitio de Internet y en BO del GCABA, Ver Observación.
- 12) No, constan tres renglones a licitar.
- 13) No hay desdoblamiento.
- 14) No consta impugnaciones a los pliegos.
- 15) Sí obra en art. 29 del PCP el porcentaje a depositar por impugnaciones a los pliegos 5% del presupuesto oficial.
- 16 y 17) Obra constancia en el art. 24 del derecho de vista de las actuaciones. No consta en expediente pedidos de aclaraciones a los pliegos ni de modificaciones a los mismos por parte de la Administración.

Registración

- 18) A fs.38 consta listado de proveedores según RIUP
- 19) A fs.7 consta publicación en RIIC a fs.40/41.

Invitaciones

- 21) Se invitan a tres proveedores del rubro comercial a licitar, y se publica el llamado. Sí se invita por medio de cédula. (fs.39/40 vta)
- 22) Sí constan por cédula invitaciones a la UAPE, Guía de licitaciones, CAC, y cámara del rubro de fecha 09/12/09 (fs.39/40)
- 23 y 24) No supera el millón de UC.

Elección del procedimiento y modalidad de contratación

- 25) Procedimiento: Licitación Pública, modalidad de etapa única.

Llamado de la contratación

26) A fs.17 consta el llamado a contratación, Disposición 012 de fecha 14/01/10 por \$830.000,00.- En dicha Disposición consta monto, encuadre legal, fecha de apertura 21/01/09 a las 11 horas e invitaciones, valor del pliego, publicaciones en Internet y BO. Fdo Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Asimismo, se deberán cursar invitaciones de acuerdo a lo previsto por el art. 93 del decreto 754/2010 y ordena la publicación en B.O por el término de un día y en Internet

27) Publicación del llamado

Llamado original: Fs.44 se publica por un día en BO y en Internet a fs.40/41. Ver Observación

A fs.45 constan las empresas que retiraron pliegos sin valor. Estas son: Bucello y Asc. SRL, Sociedad Internacional de Representaciones SA y Dirección General de Fabricaciones Militares.

Presentación de ofertas

Se presentaron dos ofertas pero una no cotiza (Fabricaciones Militares)

Documentación presentada.	Oferta Nº 1 SIR SA (SOCIEDAD DE RREPRESENTACION INTERNACIONAL SA)	Oferta Nº 2 DG FABRICACIONES MILITARES
Presupuestos	\$858.000,00.-	No presentó oferta
Oferta detallada Precio Unitario	Sí a fs.47	

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Copia de los pliegos	Sí a fs.50/66	
Descripción de la Oferta	Sí a fs.47	
Certificado de exclusividad de corresponder en el caso particular		
Certificado fiscal AFIP	Sí, consta a fs.74	
Constancia de RIIUP	Sí a fs.75	
Constancia de inscripción AFIP	Sí consta a fs.73	
DDJJ de aptitud o habilidad para contratar	Sí consta a fs.57	
Certificados de deudores alimentarios	Sí a fs.76	
Domicilio CABA	A fs.47	
NORMAS ISO 9001		
Apertura de cuenta en Banco Ciudad	Sí consta a fs.58	
Mantenimiento de oferta	A fs.48	
Valor del Pliego		
Ofertas firmadas	Sí	
Integración de pólizas de mantenimiento de oferta	Sí a fs.114	
Muestras		
Informes Jurisdiccionales de corresponder en el caso particular		
Art. 43 CCABA y art. 32 del Pliego General	No consta	
Certificado de inscripción en RENAR	Sí a fs.85	
Certificado de uso comercial en RENAR	Sí consta a fs.83-84	
Certificado e transporte de armas RENAR	Sí fs.86	
Certificado de habilitación del depósito	No consta	

Apertura de Ofertas

A fs.113 consta acta nº 105/2010 de fecha 21/01/10 a las 11 horas en la DGCyC sala de aperturas.

48 y 49) Sí obra constancia de la firma en el acta del funcionario del Departamento de Pliegos y Aperturas de la DGCyC dependiente Ministerio de Hacienda.

50) Sí se labra acta de apertura de ofertas nº 105/10 con la firma de dicho funcionario y los representantes de Fabricaciones Militares que no cotizó y de SIR SA y una firma la cual se encuentra aclarada pero no registra cargo o individualiza a quien representa a fs.113.

51) Consta todos los elementos solicitados en el acta de apertura.

52) No se desestima de la oferta presentada y en las observaciones se dice que será evaluada la póliza de caución presentada como garantía de oferta (45.000,00.- pesos, 5% del total ofertado) y no se presentan oferentes no convocados.

53) Sí, firma DGCC y el Director del Depto Pliego y Aperturas del Ministerio de Hacienda. Asimismo lo firma representante de Fabricaciones Militares, Representante de SIR SA y firma de quien no acredita representación o cargo alguno.

54 y 55) Sí hay un asistente no identificado que firma el acta de apertura.

Evaluación de las ofertas

56) Sí a fs.05 consta la Res. 06 MJYSGC/09 de fecha 08/01/10 por la cual se designan a los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas Ver Observación 57) Tres.

58 y 59) Ver Observación.

60) A fs.122 consta el dictamen de la comisión evaluadora de ofertas N° 98/DGCYC/2010 de fecha 25/01/10 por el cual se recomienda adjudicar a SIR SA los tres renglones licitados por un total de \$858.000,00.-.

61) Respecto a los restantes requisitos cumple. Sí a fs.121 consta cuadro comparativo de ofertas por los tres integrantes de la comisión evaluadora.

Se efectúa el dictamen dentro de los cinco días (Art. 106)

62) Sí hay renglones (3)

63) Se comunica por cédula a fs.124 a la firma SIR SA con fecha 28/01/10 y se publica en BO por un día a fs.125. Consta en cartelera fs.123 por el término de un día.

64) No constan impugnaciones al dictamen de preadjudicación.

66) No hay ofertas realizadas por proveedor que no ha sido invitado

Adjudicación

67) Resolución N° 171/MJYSGC/09 de fecha 11/02/10 a fs.133 se resuelve aprobar la licitación Pública a SIR SRL por \$704.000,00.- por el renglón nº 1 del pliego de condiciones particulares y dejase sin efecto los renglones dos y tres de la licitación pública nº 21 de etapa única

- 68) Sí se resuelve la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta (30 días de la apertura) como lo indica el art. 12 Mantenimiento de oferta del PCP.
 69) Se notifica la Resolución de adjudicación mediante cédula nº 291/02 de fecha 18/02/2010 a la empresa SIR SA
 70) Se publica en BO fs.138/140, en cartelera a fs.137 ver Observación
 73) No hay adelantos.

A fs.135 obra constancia de registro de compromiso definitivo por \$704.000,00.- imputados al Programa 58 Actividad 3 Descripción material de guerra. Fdo por el Director General de Suministros de PM.

Garantía de impugnación

74, 75 y 76) No constan impugnaciones

Contrata

77) No consta contrato.

78) No obstante a fs.143/144 orden de compra N° 5848 con anexos de fecha 11/02/10 fecha de entrega podrán satisfacerse la materialización a partir de los 5 días de notificada la orden de compra y satisfacerse a las 48 horas de la orden de provisión de la PM.

Imputación Programa 58 Actividad 3 .

79) Ver Observación.

80) No se puede establecer porque no obra constancia de la garantía de cumplimiento.

81 y 82) No consta cesión de derechos emanados del contrato.

Ejecución del contrato

83, 84 y 85) Obra constancia del parte de recepción definitiva a fs.185 con el N° 350858-MJYSC-2010 de fecha 23/02/10 en la UOAPM Fdo. Por la Directora General Administrativa y Legal de la PM, que es una de la evaluadoras de la oferta.

86) No hay muestras patrón de la Administración ni tampoco de muestras presentadas por el adjudicatario

A fs.174 obra remito N° 00001-00019808 por la totalidad de renglón N° 1 (440.000 unidades de municiones 9mmx 19) con fecha 12 de febrero de 2010.

A fs.176 remito N° 0001-00019809 por el cual se detalla la entrega de 30.000 unidades de cartucho calibre 9x19mm.

A fs.172 remito sin N° por retiro de 152.000 unidades fecha 16/02/10 ver Observación

A fs.199 remito N° 0001-000220890 por el cual se detalla la entrega de 12.000 cartuchos 9x19 con fecha 04/06/10

Prórrogas

- 87) No hay prórrogas
 - a) No hay constancias
 - b) No hay constancias
- 88) No hay pedido de prórroga

Sanciones y penalidades

90 a 93) No se aplican penalidades.

Causas de rescisión de contrato

89) A la fecha de auditoria no obra constancia de rescisión del contrato

Obligatoriedad del dictamen de PG

94) No supera la cifra establecida por ley.

Expediente N° 1.173.765/09

Objeto

Adquisición de instrumental para el desarrollo de las tareas inherentes a la División Operaciones Técnicas de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos de la PM.

Monto estimado

\$764.438,00.-.

Compromiso Definitivo

\$746.040,00.-.

Autorización de un nuevo gasto por renglón N° 4 (desierto) por \$107.520,00.- por ser insuficiente el monto previamente estimado.

Último movimiento: Providencia N° 953/DGALPM/10 del 08 de Junio de 2010.

Pedido de contratación

- a) A fs.3 consta la nota N° 20-PMCABA/09- Comunicaciones-
- b) Fecha: 14/09/09
- c) Suscripto por Superintendente, Jefe Superintendencia de Comunicaciones y de Servicios Técnicos Policía Metropolitana.
- d) Se eleva Sub-jefe a cargo de la Jefatura.
- e) Describe objeto y adjunta pliego con especificaciones técnicas y valores estimativos por renglón.
- f) Estima costo pero no adjunta constancia de pedido de presupuesto.
- g) No.
- h) No.
- i) Se fundamenta el pedido en el inicio de tareas.
- j) No hay reiteración del pedido.

Caratulación. Afectación preventiva.

- k) Se caratula como expediente el 18/09/09 por DGTALMJyS.
- l) No consta la verificación del saldo de la partida.
- m) Consta solicitud del gasto N° 37.650 de fecha 28/10/09 por \$764.438,00.- a fs.10 a 20.

Pliegos

- n) Por Resolución 1068/MJYSGC/09 de de fecha 02/11/09 se aprueba pliego de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas por un monto de \$764.438,00.- por contratación directa se integra comisión evaluadora a fs.21. No consta valor de adquisición de los pliegos.
- o) Contiene las tres.
- p) Ver Observación.
- q) Ver observación.
- r) Ver Observación.
- s) Sí obra constancia de los pliegos.

Condiciones Generales:

Cumple.

Condiciones Particulares:

Lugar presentación de ofertas: en DGCC, el 24/11/09 a las 11 horas para la presentación y apertura de sobres según disposición 219 del 18/11/09 a a fs.24.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días según pliego de condiciones particulares art. 14. Lugar de exhibición de los anuncios de preadjudicación: en cartelera del organismo licitante según art. 30 plazo para impugnar: 3 días a partir del anuncio en cartelera según art. 31 lugar y forma de entrega y de recepción de lo

adjudicado: Superintendencia de Comunicaciones de la Policía Metropolitana según art. 4 y pliego de especificaciones técnicas. Acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera: no consta

Plazo máximo de entrega: 30 días de orden de compra según art. 3
lapsos de entregas parciales: no consta. Requerimiento de la conformidad de la dependencia licitante: no consta valor del pliego: no consta ddjj del art.61: no consta especificaciones de los elementos licitados características y calidades mínimas, tolerancias: en especificaciones técnicas obra características y calidad de los productos con nomenclador y cantidad de cada bien, no así tolerancia. Muestras: no consta Marcas: no consta recibo de venta y valor: no consta Contiene cláusulas ilegítimas: no contiene Está dirigido ver condiciones técnicas contiene cláusulas restrictivas: no incluye garantía de impugnación: sí 5% del monto estimado de contratación según Art. 12.

Incluye garantía de oferta: sí 5% del total según art. 10 y forma según art. 13 incluye garantía de adjudicación: sí 15% del total adjudicado según Art. 11 y Art. 13. Incluye cláusulas relativas a la responsabilidad del estado ante incumplimiento de obligaciones previsionales. Sí Art. 36 Exige el pliego el cumplimiento del decreto 737/97: derogado exige el pliego el certificado de deudores alimentarios: sí consta Remite el pliego a algún área para que dictamine: No consta, quién aprueba el pliego: sí consta.

Autorización de la contratación

- a) El llamado a contratación es autorizado por el Ministro y Justicia y Seguridad el 02/11/09 por Resolución 1.068/MJySGC/09.
- b) Monto: \$764.438,00.-.
- c) y d) **Encuadre legal art. 56 inciso 3 apartado c) Decreto Ley N° 23.354/56, reglamentado por Decreto 5720/72.**
- e) Sí consta en art. 1 de la Resolución.
- f) No consta día y hora porque no es el llamado, es la autorización a efectuar el mismo.
- g) Sí se aprueban los pliegos.

Llamado o invitación

- a) No consta precios testigos ni fundamentación legal por la cual no se los solicita.
- b) Por Disposición 219 de fecha 18/11/09 se llama a contratación directa N° 7464/SIGAF/09 para el 24/11 de 2009 a las 11.00 horas, a fs.44 a 48 constan las invitaciones a los proveedores. Por disposición 231 del 23/11/09 se postergó la fecha de apertura para el día 04/12/09 a las 13 horas notificándose por cedula a los proveedores de la postergación.
- c) No consta Publicación ni BO ni cartelera.
- g) Sí hay constancias de las emisiones de las invitaciones a fs.34 a 48. Sólo a proveedores, sin invitación a UAPE, CAC y Guía de Licitaciones.

- h) La forma de invitación es por nota con fecha 18/11/09, en la que consta el objeto, fecha de apertura, lugar de consultas y/o retiro de pliegos monto estimado de la licitación y lugar de apertura.
- i) Sí consta recepción de las invitaciones con fecha 19/11/09 a fs.44.

Impugnación del llamado

- a) a d) No consta impugnaciones al llamado.

Apertura de ofertas

- b) Sí consta a fs.188. N° 45/09 con fecha 04/12/09.
- c) Número de orden de cada oferta sí consta, no consta el monto total de la oferta, nombre del oferente sí consta, n° de inscripción en RIUPP no consta, solo consta CUIT, monto y forma de garantía de oferta sí consta, observaciones en el acto sí consta.
- d) El acta está suscrita por los representantes de los tres proveedores, por dos funcionarios del Depto. de Pliegos y Aperturas de la DGCC.
- e) No se observaron las ofertas.

En el expediente consta a fs.193 a 196 nota con fecha 04/12/09 (la misma fecha que el acta de apertura), en la cual uno de los oferentes agrega un renglón más a su cotización anterior. Esta cotización (renglón N° 4 no se la incluye en el acta de apertura).

- f) Sí constan adjuntas al acta de apertura consta tres pólizas de caución que cumple con el mínimo porcentaje requerido para la integración de la garantía de ofertas.(5% del total ofertado por cada uno) Estas son las siguientes:

No consta en el cuadro comparativo de ofertas los precios de referencia. Esto lo observa el dictamen N° 075.443 de fecha 30/12/09 de Procuración General a fs.222 del expediente, donde se observó:

“En materia de contrataciones reservadas, con relación al precio de los bienes y servicios contratados, nuestra más calificada doctrina ha dicho: “La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que la exención de la subasta pública obliga, con mayor razón, a justificar en las actuaciones la relación entre el precio de los bienes y servicios contratados y los de plaza y a explicar, en su caso, por qué aquél difiere de éstos. Y ello, dijo, tanto más si la contratación directa se funda en la necesidad de mantener la reserva en las operaciones del gobierno porque si bien el secreto es aceptable respecto de ciertos actos sólo en la medida estrictamente necesaria para garantizar su finalidad, ello no implica, en modo alguno, instituir un ámbito de actividad administrativa marginado de la legalidad y de la obligación consiguiente de dar cuenta de los antecedentes fácticos y jurídicos en virtud de los cuales se decide, y de observar el fin determinantes de las

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

competencias.” (ver, Comadira, Julio Rodolfo, “La Licitación Pública”, Ed. LexisNexis, Buenos Aires 2006, págs. 153/154).

Por lo expuesto, previo a la emisión de la resolución aprobatoria, deberá agregarse un informe del que resulten los precios de referencia, los que no han sido consignados en el cuadro comparativo obrante a fs.200.

Ello, a fin de constatar la relación entre tales precios y los cotizados y verificar la observancia del principio de juridicidad que, como lo señala el autor citado, adquiere una importancia trascendente en un ámbito en que otros controles – derivados de ordinario de la publicidad de los actos de gobierno– merman debido a la índole especial de estas actividades. “

- g) Se remite al punto anterior. No hay constancia de quién tiene la custodia de las pólizas de caución.
- h) No hay constancia de ningún procedimiento para verificar validez y vigencia de las garantías.
- i) No obra constancia de excepciones y exenciones de garantías.
- j) Constancia de inscripción en el RIUPP de los tres oferentes CIK, High Security y Precisión Electrónica.
- k) No obra constancia de procedimientos de verificación de cumplimiento de requisitos (antecedentes de oferentes) por parte de los ofertantes.

Ofertas

- 1) Sí constan todas las ofertas: N° 1 de la fs.55 a 84. N° 2 de la fs.85 a 131 y la 3 de la fs.132 a 187.
- 2) Ofertas 1, 2 y 3 el día 04/12/09.
- 3) Requisitos para presentación de ofertas y cláusulas del pliego.

Concepto	Oferta N° 1	Oferta N° 2	Oferta N° 3
Detalle de la oferta	Sí	Sí	Sí
D.J. de mantenimiento de oferta	Sí	Sí	Sí
Folletería	Sí	Sí	Sí
Apertura de cuenta	Sí	Sí	Sí
Estatuto de la Sociedad	Sí	Sí	Sí
Copia de pliegos	Sí	Sí	Sí
Inscripción en RIUPP	Sí	Sí	Sí
Certificado de aptitud para contratar	No	Sí	No
Constancia de inscripción en AFIP- Ingresos Brutos			

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	No	No	Sí
Certificado de deudores alimentarios	No	No	Sí
Firma	Sí	Sí	Sí
Certificado fiscal para contratar AFIP (para operaciones mayores a \$50.000) Ver art. 1º Resol.1814/05 ¹²	No	No	No

4) Oferta N° 1 cumple con el mantenimiento de oferta por 30 días de acuerdo art. 14 del pliego de condiciones particulares. Oferta N° 2: Cumple con mantenimiento de oferta y también la N° 3.

5) Ver cuadro anterior.

Preadjudicación

a) Cuadro comparativo de precios presentados por los oferentes consta a fs.200.

¹² Resolución 1814/05

(1) Artículo sustituido por Res. Gral. A.F.I.P. 2.581/09, art. 1, inc. a) (B.O.: 27/3/09). Vigencia: 6/4/09, inclusive. El texto anterior decía:

“Artículo 1 – Créase el Certificado Fiscal para Contratar, cuyo modelo consta en el Anexo I de la presente, que será expedido a solicitud de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección –en el marco del Dto. 1023/01 y sus modificaciones–, efectuado por los organismos comprendidos en el inc. a) del art. 8 de la Ley 24.156 y sus modificaciones, en la medida en que:

a) Los solicitantes no tengan deudas líquidas y exigibles impositivas y/o de los recursos de la Seguridad Social, no se encuentren suspendidos en el Registro de Importadores y Exportadores de la Dirección General de Aduanas por falta de pago de las obligaciones aduaneras y hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas; y

b) No haya recaído sobre los solicitantes sentencia condenatoria firme, por los delitos contemplados en las Leyes 22.415 y sus modificaciones; 23.771 y sus modificaciones; y 24.769 y sus modificaciones, según corresponda, por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones impositivas, de los recursos de la Seguridad Social o aduaneras –propias o de terceros–, o por delitos en los que se haya dispuesto el procesamiento de funcionarios o ex funcionarios estatales con motivo del ejercicio de sus funciones.

Quedan excluidas de solicitar el mencionado certificado las personas jurídicas, las agrupaciones no societarias y/o cualquier otro ente colectivo cuyos gerentes, socios gerentes, directores u otros sujetos que ejerzan la administración social, como consecuencia del ejercicio de dichas funciones, se encuentren involucrados en alguno de los supuestos previstos en el párrafo anterior”.

A. Excepciones

Art. 2 – Están exceptuados de la obligatoriedad de poseer el Certificado Fiscal para Contratar:

a) Los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a cincuenta mil pesos (\$ 50.000 –); y

b) los organismos comprendidos en el inc. a) del art. 8 de la Ley 24.156 y sus modificaciones, cuando se presenten como oferentes en procedimientos de selección.

Los datos consignados en relación al acta de apertura respecto de actuación, expediente, tipo de procedimiento, fecha de apertura y hora y monto total de la erogación se encuentran con tachaduras no salvadas. Asimismo, se consigna fecha de apertura y hora de la misma errónea por cuanto en el llamado y acta de apertura la fecha indicada era el 04/12/09, se realiza el 04/12/09 y sin embargo obra constancia en el acta la fecha 02/12/09.

El cuadro comparativo de ofertas esta firmado por tres miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas conformada por Resolución 1259/MJySGC/09, de fecha 14/12/09, que modifica la anterior Comisión evaluadora. No obra constancia de la fecha del cuadro comparativo de precios.

b) No obra constancia de la solicitud a la DGCC de la situación registral de la preadjudicada en el padrón de proveedores.

c) Ídem anterior.

d) y e) Consta cuadro y dictamen de preadjudicación, ambos firmados por los miembros de la comisión evaluadora.

f) Se fundamenta en la oferta más conveniente por precio.

g) No se desestimó ninguna oferta

h) No hay preadjudicaciones predeterminadas.

i) Presentación de certificado fiscal para contratar: Ver cuadro anterior.

j) No se aplica porque al momento de apertura de la contratación se encuentra derogado por el Decreto 754/08 reglamentario de la Ley 2095/6.

k) Ver cuadro anterior.

l) No se aplica.

m) Sí se comunica a los tres oferentes el resultado del dictamen de preadjudicación mediante cédulas 4888-12 a Precisión Electrónica SRL, 4889-12 a CIK Consultoral Internacional SRL y 4890-12 a Buenos Aires Security SRL , todas las cédulas con fecha de emisión 17/12/09. Una de las cedulas fue recepcionada con anterioridad a su emisión, es decir el 16/12/09. Es la que corresponde a la firma CIK (Nº de cédula 4889/12).

n) No obra constancia de la publicación del acta de preadjudicación en la cartelera del organismo licitante por razones de seguridad (art. 56 inciso 3 apartado c) de la Ley 23.354/56).

o) Ídem punto anterior.

p) a u) No se aplican por que la contratación tramitó por razones de seguridad en secreto conforme art. 56 inciso 3 apartado c) de la ley 23.364/56.

Adjudicación

a) Obra constancia del proyecto de orden de compra y proyecto del acto administrativo de aprobación de la contratación directa. No obra constancia de la identificación del funcionario que confecciona ambos proyectos.

b) Sí obra constancia de copia certificada del original (por Jefa de Departamento de Mesa de Entradas y Salidas del MJYSGCBA) del acto administrativo de adjudicación, es la Resolución Nº 13 MJYSGC/2010, en la que se aprueba la contratación directa Nº 7464/09 SIGAF Nº 8845/09 al amparo del art. 56 inciso 3 apartado c) de la Ley 23.364/56, adjudicándose la adquisición de instrumental para

el desarrollo de las tareas inherentes a las Divisiones Operaciones Técnicas de la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios de la Policía Metropolitana a las firmas: CIK Consultora Internacional SRL, renglones 1/3 por un monto de \$439.070,00.- y Precisión Electrónica SRL renglones N° 5 por una suma de \$306.970,00.-, ascendiendo el monto total de la contratación a \$746.040,00.-. La copia certificada esta firmada por el Ministro de Justicia y Seguridad.

c) El Ministro de Seguridad y Justicia es el funcionario competente para su autorización.

d) El criterio de adjudicación consta en el dictamen de preadjudicación a fs.201 en el que se aconseja la oferta más conveniente conforme inciso 76 del decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la ley 23.364.

e) Ver Observación.

f) El Decreto 737/97 se encuentra derogado.

g) Solamente presenta el certificado deudores alimentarios la oferta N° 3.

h) Cumple

i) La adjudicación recae en la oferta más conveniente según inciso 76 del decreto 5720/72.

j) Sí consta Ver Observación.

k) Sí consta solicitud de gastos N° 5.391 de fecha 13/01/10, la hace Gentile Oviedo responsable de área contable DGAYLPM, por un monto de \$764.438,00.- (fs.231 a 241) y el compromiso definitivo N° 51.428/10 de fecha 13/01/10 (fs.242) por monto de \$306.970,00.- y el compromiso definitivo N° 49.340/10 de fecha 13/01/10 (fs.243) por monto de \$439.070,00.- La solicitud de gasto se realiza conforme al monto estimado es decir, \$764.438,00.- y no por el monto adjudicado de \$746.040,00.-, siendo que ambas se realizan en la misma fecha y funcionario (13/01/10 y Gentile Oviedo)

l) Ver Observación.

m) Ver Observación.

n) No hay constancia de solicitud de excepción.

o) A fs.248 a 256 obra constancia de orden de compra N° 5782 y 5792, ambas de fecha 11/02/10.

p) Sí obra constancia de la aceptación de la orden de compra a fs.250 y 256 respectivamente por parte de los oferentes firmados con fecha 17/02/09.

q) No obra constancia de publicación por los motivos expuestos anteriormente.

r) Las órdenes de compra son confeccionadas por la Directora General de la DGCC del Ministerio de Hacienda. Sí la orden de compra cumple con los requisitos del inciso 82 del Decreto, en cuanto a forma de pago, plazo y forma del mismo.

s) Se perfecciona mediante orden de compra (en lugar del contrato). No obstante cumple con los elementos esenciales del contrato, excepto en la constitución de muestras conforme inciso 83 apartado c) del presente decreto.

Cumplimiento de contrato

a) y b) No cobra constancia de la recepción provisional según Inciso 90, sólo consta parte de recepción definitiva N° 66.465-MJYSGC/10 de fecha 26/03/10, entrega del renglón N° 2 una unidad, renglón N° 3 una unidad, fdo por A/C

Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos de PM por la dependencia receptora y el Jefe de Superintendencia de Comunicaciones de la PM por la repartición usuaria. Remito N° 1-00000013 de fecha 23/03/10. Obra más constancia de partes de recepción definitiva: N° 79087MJYSGC/10 de fecha 09/04/10, renglón 5 una unidad fdo por la unidad receptora fdo sin aclaración y por la repartición usuaria firma el Jefe de la Superintendencia de Comunicaciones de la Policía Metropolitana. Remitos N° 1-00000608 y 1-00000609 ambos de fecha 07/04/10. En el parte de recepción y en remitos se detalla el bien recibido con precisión. No se encuentran firmados los partes de recepción definitiva por funcionario de la DGCC.

c) Ver Observación.

d) Ver puntos a y b.

e) El Decreto 7.522/78 es requerido por la circular N° 22/03 que a su vez, establece que sigue en vigencia la Resolución N° 6.216/95 respecto a la norma para el control de recepción de bienes y servicios. Cumple en general con los recaudos de dicha norma excepto en lo referente a la presentación y/o toma de muestras y en la elevación a la DGCC del GCBA de la orden de compra, contrato o convenio que una vez finalizada la OC se deberá adjuntar los pliegos informando a esa Dirección General de Contrataciones de la compra realizada por la repartición. Según anexo 1 apartado a) inciso 1) de la Resolución 6.216/95.

f) Ver a) y b).

g) Ver a) y b).

h) No obra constancia en el expediente.

i) No hay modificación.

Incumplimientos

a) Si bien por cédula de fecha 08/04/10 se intima por plazo de 48 horas a las empresas para que se entreguen los bienes (para oferente 2 renglón 1-analizador de espectros- que no se entregó) y para oferente 3 el renglón 5 receptor portable- que sí se entregó.- Se aplicó rescisión de contrato por incumplimiento de plazos de entrega de los bienes contratados.

b) Se aplicaría la penalidad de rescisión contractual. Al respecto el dictamen nro. 80.419 del 21/10/10 de la PG observa:

“De las constancias obrantes a fs.304/306 resulta que la firma PRECISIÓN ELECTRÓNICA S.R.L. efectuó la entrega del renglón N° 5 en forma tardía, es decir, habiendo vencido el plazo previsto en la Orden de Compra N° 5792-10, glosada a fs.253/256 (ver fs.254).

En consecuencia, deberá instarse el procedimiento tendiente a la aplicación de las penalidades que correspondan.”

c), d) y e) Ver anteriores a) y b).

Prórrogas

- a) Sí obran constancias de prórrogas. A fs.283 solicita prórroga Precisión Electrónica por 30 días presentando Nota ante la DGCC del GCBA y esta a su vez la envía a la DGTAL de la PM. A fs.285 solicita prórroga CIK por 30 días presentando Nota ante la DGCC del GCBA y esta a su vez la envía a la DGTAL de la PM. A fs.284.
- b) No hay transferencias o cesiones del contrato.

Renglón 1 cantidad 1 analizador de espectros.-

Renglón 2 cantidad 1 detector de juntas.-

Renglón 3 cantidad 1 analizador de redes y teléfonos.-

Renglón 5 cantidad 1 receptor portable.-

Renglón 4 desierto- videocámaras termográficas.- -desierto- (en el expediente sólo consta proyecto de acto administrativo para una posterior Contratación Directa, no obstante consta afectación del gasto por el monto de \$107.520,00.-)

Las órdenes de compra son del 11/02/10 son recepcionadas el 17/02/10 (fecha máxima 19/03/10), solicitando prórroga la Empresa Precisión Electrónica SRL por cuestiones administrativas en el país de origen (Alemania) de los bienes. El otro oferente (CIK Consultora Internacional) solicita pedido de prórroga por cuestiones referidas a la seguridad en USA solicita firma de determinados funcionarios de ese país.

Un parte es de fecha 09/04/10 (renglón 5) y otro parte es de fecha 26/03/10 (renglones 2 y 3), quedando el renglón N° 1 sin que obre constancia de su entrega.

El 08 de junio de 2010 la DGALPM emite la Providencia N° 953-DGALPM/10 a la Procuración Gral. en la que respecto a la prórroga solicitada por CIK Consultora Internacional, señala:

“...esta Dirección General en vista de considerar la no existencia de fundamentos válidos para otorgar la prórroga solicitada y habiendo operado el vencimiento del plazo de entrega estipulado en el artículo 3º del pliego de Bases y Condiciones Particulares, se intima a la firma CIK CONSULTORA INTERNACIONAL S.R.L., que en el plazo de 48 hs. haga efectiva la debida entrega bajo apercibimiento de aplicar las multas correspondientes y/o dar por rescindido el contrato.

Finalmente es opinión de esta Dirección General que habiendo sido incumplido el plazo de entrega estipulado, y siendo que se ha notificado fehacientemente de ello corresponderá se rescinda el contrato y se apliquen las multas y penalidades correspondientes, ello en el marco de lo dispuesto por los incisos 92 y 120 del Decreto N° 5720/PEN/1972”...

Respecto de los incumplimientos por parte de las empresas proveedoras la Procuración General, en su Dictamen Nro. 79.402, concluye:

“Con sustento en el análisis llevado adelante, y teniendo en consideración los remitos referenciados en el punto III del presente dictamen, es mi opinión que deberá emitirse el correspondiente acto administrativo que declare la rescisión parcial de pleno derecho de los contratos que, en el marco de la Contratación Directa N° 7464/09 SIGAF N° 8845/09, fueran perfeccionados con las contratistas CIK CONSULTORA INTERNACIONAL S.R.L., y PRECISIÓN ELECTRÓNICA S.R.L., ello con pérdida de la garantía de ejecución del contrato en la parte proporcional que resulte pertinente.

Si no se hubieran integrado las garantías de ejecución contractual, se formularán los cargos pertinentes bajo apercibimiento de procederse a la ejecución judicial de los mismos.

En el acto administrativo a emitirse, deberá preverse lo conducente para su notificación fehaciente a los contratistas en el domicilio constituido en los presentes actuados.

Oportunamente, deberán iniciarse las actuaciones administrativas, para la aplicación de las respectivas sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, en razón de los incumplimientos que aquí se ventilan.”

Respecto de la firma “Precisión Electrónica”, mediante la Providencia N° 918.395 del 19/08/10 la DGALPM hace notar a la Dirección Gral. de Contaduría que:

“... de la compulsa de los antecedentes obrantes en el mismo se verifica que no corresponde la aplicación de penalidad alguna a la empresa.

Oportunamente, en tiempo y forma, la empresa solicitó prórroga y al ser intimada fehacientemente al cumplimiento de la entrega prevista en la Orden de Compra mediante providencia N° 540-DGALPM/2010, de fecha 08/04/10, en un plazo máximo de 48 horas, la firma había procedido a la entrega, conforme las copias de los remitos obrantes a fs.3/4 y en razón de ello se emitió el PRD obrantes a fs.5.”...

EXPEDIENTE N° 34.969/09

Objeto

Adquisición de adquisición de transceptores y micrófonos

Monto estimado:

\$16.900,00.-

Compromiso Definitivo

\$15.800,00.-

Último movimiento, Fs.57 Providencia N° 53 de la UOAPM/09 con fecha de 22 de Julio del 2009.

Solicitud de caratulación a fs.1 con fecha 09/06/09

A fs.2/3 solicita al Ministerio encuadre de la contratación.

A fs.4 la Nota N° 47 –UOAPM-09 de contestación del Ministerio para que se encuadre como Decreto 329/08.

A fs.5/7 invitaciones a Uno Comunicaciones, Bacigaluppi Hnos S.A., Multiradio S.A. salieron con fecha 09/06/09 debiendo presentar las ofertas dentro de las 72 horas de la recepción de la invitación.

A fs.11 presupuesto Multiradio S.A. presentado con fecha 09/06/09.

A fs.25 presupuesto Bacigaluppi Hnos. S.A presentado con fecha 10/06/09 por \$15.800,00.-.

A fs.26 presupuesto Uno Comunicaciones presentado con fecha 10/06/09

A fs.29 Cuadro comparativo de precios con fecha 11/06/09.

A fs.35 constancia de Bacigaluppi hnos S.A. inscripto en RIUPP

A fs.37 constancia de Uno Comunicaciones. inscripto en RIUPP

A fs.39 constancia de Multiradio S.A. inscripto en RIUPP

A fs.42/45 Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la empresa Bacigaluppi Hnos S.A, *las dos restantes no se encuentra el Certificado.*

A fs.46 obra Disposición N° 06-UOAPM/09 de fecha 30/06/09 se aprueba la contratación por un monto \$15.800,00.-- Se adjudica a Bacigaluppi Hnos S.A.

A fs.50 consta orden de compra 26.246 de fecha 07/07/09 por \$15.800,00.- con anexo al mismo Decreto 2143/07 con la forma de pago, términos, etc.

A fs.54 obra constancia de:

- Remito del proveedor N° 1-00021209 de fecha 13/07/09 por 10 equipos Kenwood TK 3203 y 10 micrófonos Kenwood modelo KHS 26

A fs.55 PRD N° 161681 MJYSGC-09 de fecha 17/07/09 por \$15.800,00.-

EXPEDIENTE N° 1.173.774-2-09

Objeto

Adquisición de equipamiento para aplicaciones y servicios de red-intranet, antivirus, servidor de archivos, etc. (Un rack de servidores, tipo Blade con siete servidores, una unidad de almacenamiento de red y cuatro servidores de tipo rack para dependencias externas).

Monto estimado

\$930.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$560.040,01.- (tipo de cambio U\$S a \$3,80)

Último movimiento: Circular con consulta a fs.538/40

Solicitud de contratación

Se solicita adquirir las aplicaciones y servicios de red por parte del Superintendente-Jefe de Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos Policía Metropolitana (a fs.3) Asimismo establece el monto estimado en \$930.000,00.- Se adjunta en fs.4 a 10 los pliegos de condiciones técnicas y valores estimativos por renglón.

Plan anual de compras

1) No consta.

Formalidades de los actos administrativos

2) Sí cumple el acto administrativo (autorización de la contratación y aprobación de los pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas) es dictado por el Ministro de Seguridad y Justicia, mediante la Resolución N° 1043-MJYSGC/09 de fecha 15 de octubre de 2009. (fs.14)

Solicitud de gastos

3) Consta solicitud de gastos N° 36402

4) Elementos de la solicitud del gasto

- a) Pedido por escrito y ajustado a las especificaciones establecidas en el RIBS (sí cumple).
- b) No establece si los elementos son nuevos, usados o reacondicionados. No obstante en el Art. 18 del pliego de Bases y Condiciones Particulares-apartado b- dice que los elementos ofertados deben ser nuevos, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada.
- c) Sí determina la cantidad, especie y calidad.
- d) Da fundamentos que justifican la contratación. (Establece prioridad y justificación de la necesidad).
- e) Ver Observación.
- f) Suministra otras consideraciones, fs.34/5 (ej. Prioridad de la necesidad Media, lugar de entrega UOAPM, imputación presupuestaria Jur. 26 Programa 59, ejercicio, fuente de financiamiento -11- Tesoro de la Ciudad, monto, firma del solicitante, fecha de emisión 16/10/09 y rubricado por el titular de la UOAPM).-

Pliegos

- 5) Sí consta en el pliego de condiciones generales la cláusula anticorrupción a fs.63 del pliego de condiciones generales.
- 6) Sí el servicio o bien a contratar está registrado en el RIBS conforme consta en expediente a fs.36.
- 7) Elementos del pliego de condiciones particulares:
 - a) Apertura: cumple.
 - b) Lugar y forma de entrega y recepción: cumple.
 - c) Plazo de entrega: consta.
 - d) Conformidad previa de la unidad operativa de adquisiciones: cumple.
 - f) Plazo de recepción definitiva: cumple.
 - g) Aprobación previa a la recepción definitiva de muestra: cumple. Dentro de los 10 días el usuario lo someterá a las pruebas para control de calidad.
 - h) Gratuidad de los pliegos: cumple.
 - j) No se exige marca determinada (más adelante esto genera pedido de aclaraciones a los pliegos, porque a pesar de no requerir marca determinada algunas empresas dicen que las condiciones técnicas sólo los licenciarios de Hewlett Packard las puede cumplir)
 - k) Criterio de evaluación y selección de las ofertas: Art 13 del Pliego- Parámetros de evaluación.
 - l) El equipamiento provisto en pliegos y condiciones particulares aclara que el proyecto es LLAVE EN MANO, con lo cual el equipamiento deberá ser instalado y configurado en la oficina del organismo, dejándolo en funcionamiento con integración de todos los componentes solicitados, así mismo deberá realizar transferencia de conocimientos sobre el hardware y el software previsto a los administradores de la policía. Según parte de recepción definitivo consta la entrega del bien y su puesta en marcha.

8) Aprobación de los términos del pliego y condiciones técnicas

Consta por Aprobación en Resolución 1043, fecha 15 de Octubre del 2009, emitida por el Ministro de Justicia y Seguridad. Foja 14. Se autoriza y se aprueba y se designa a la Comisión Evaluadora de Ofertas

9) Constan cláusulas

No surge de la lectura del expediente.

10) Consta en los pliegos de especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar.

Cumple

11) Difusión

No obra constancia de publicación en sitio de Boletín Oficial de los pliegos (ordenada por Resolución 1043). Cumple la publicación en Internet. Foja 85.

12) Constan más de 60 renglones

13) Desdoblamiento

No lo hubo.

14) Impugnación a los pliegos

No realiza.

16) Aclaraciones

Sí constan aclaraciones a los pliegos más adelante, las cuales son evacuadas por Circular N° 1 con consulta emitida por la DGCC.

17) Aclaraciones.

Sí constan aclaraciones a los pliegos más adelante, las cuales son evacuadas por Circular N° 1 con consulta emitida por la DGCC.

18) RIUPP

Consta. Fojas 67 a 75 de la Inscripción de los proveedores en el RIUPP,

19) RIIC

Consta. Foja 86.

21) Cumple constancia de invitaciones, mediante Cédula a fojas 79 a 83. Cumple. Foja 82 IBM del 20 de Octubre del 2009. Foja N° 83 Hewlett Packard misma fecha. Ambos constan notificación firmada por los responsables de las áreas.

22) Constan invitaciones realizadas a la UAPE.
Cumple. Fojas 79 a 82.

25) Elección del procedimiento y modalidad se efectúa conforme al art 25. Cumple

26) Consta el llamado a licitación. Foja 55. Disposición 164, fecha: 19 de Octubre del 2009. Licitación Pública N°: 2387/SIGAF/09. 28 de Octubre del 2009. 13:00hs. Encuadre legal: Art 31 de la Ley 2095. Consta monto.

Antes de la presentación de la oferta

Se aclara postergación del llamado a licitación por Disposición 179 de fecha 23 de Octubre del 2009 para el 06 de Noviembre del 2009, y la Disposición 202. Fecha 04 de Noviembre del 2009. Foja 98 publicación en Internet.

Postergación para el 18 de Noviembre del 2009. Foja 140 publicación en Internet. Notificándose a todos los adquirentes del pliego.

Las empresas Novadata y Sistem Corp S.A. solicitaron con fecha del 26 de octubre, fojas 88/9 la prórroga de la fecha de apertura.

Retiran pliegos, 6 empresas, las cuales se detallan a foja 90.

Publicación de la postergación. Fojas 101 y 117.

Atento que fojas 141 a 143, 3 empresas: BGH, SISTEM CORP, DELL, solicitan prórroga para presentar oferta a fin de evaluar las aclaraciones efectuados por Circular N° 1 con consulta por la DGCyC. Dicha prórroga fue aprobada por Disposición 213 con fecha Noviembre del 2009. Postergación para el día 25/10/09 a las 13:00 hs. Notificación a las empresas a fs. 146/153, en las cuales constan cédulas de dicha notificación y postergación.

Foja 154 constancia de publicación en Internet. Foja 159 notificación en el Boletín Oficial, con un plazo de 3 días de anticipación

27) El llamado a licitación se publica en Boletín Oficial e Internet. Cumple. Fojas 96. Con tres días de anticipación cumple.

Aclaración previa a la presentación de ofertas (ronda de consultas a los pliegos)

Las empresas Hewlett Packard e IBM fueron invitadas expresamente por el Organismo solicitante, no obstante otras empresas que adquirieron los pliegos de la licitación, una vez analizados los mismos, mediante presentaciones de fojas 118 a 122 sostuvieron la imposibilidad de competir con Hewlett Packard debido a que, las características técnicas de los productos a adquirir no pueden ser fabricados por otro que no sea dicha empresa. Las empresas que presentan esta observación son AKTIO, DELL, BGH.

Con fecha 28/10/09 compran pliegos dos empresas mas: CIK CONSULTORA INTERNACIONAL y BGH S.A.. Foja 149.

Se presenta la queja a fojas 118/120. La Jefatura de Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos eleva a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía, Nota N° 1.376.316 de 09 de noviembre del 2009, en la que toma conocimiento de la Circular N° 1 de Compras y Contrataciones respecto a la confección de las características técnicas que responden a las necesidades de especificaciones a presentar. De fojas 131 a 138 constan cédulas de la Dirección General de Compras y Contrataciones notificando a las empresas que hicieron las presentaciones de las aclaraciones solicitadas.

A fojas 123 BGH confecciona nota en la cual a la DGCYC Compra el pliego la empresa ARCANGEL R ARGENTINA. Foja 162

OFERTAS

Presentación de la oferta SISTEMCORP SA (DELL)

Ver Observación

* System Corp de fojas 163 a 376

* Novadata de fojas 377 a 426.

* BGH de fojas 427 a 615

Acta de apertura foja 616.

Presentación de la OFERTA N° 1: SISTEM CORP

33) Ver Observación

34) Consta el mantenimiento de oferta de acuerdo al apartado de condiciones de pliegos particulares.

36) Si obra constancia de declaración de domicilio en CABA.

37) Consta la garantía de oferta presentada a pesar que a fojas 206 y 207.

38) No obstante es presentada por Systemcorp SA a fs.606 después del acto de apertura conjuntamente con el resto de los oferentes.

39) No consta la incorporación de la documentación (póliza, cheques, etc) que respalda la garantía de la oferta. No obstante obra constancia de declaración de mantenimiento de la oferta por plazo de 30 días prorrogables hasta la fecha de adjudicación.

40) No hay errores. Fs.188 y 189.

A partir de acá se refolió el expediente (fecha 30/07/09). Salta de fs.10 a 29 de la anterior foliatura. Se refolió por aviso de AGCBA.

41) Si consta la inscripción en RIUPP a fs.221 y 222 con fecha 21/05/03.

42) El pliego de condiciones particulares nada dice respecto de presentar muestras.

43) Sí consta certificado de deudores alimentarios morosos ley 269 con fecha 27/10/09 a fs.223.

44) No es obligatorio el informe de antecedentes jurisdiccional porque se trata de compra inferior a 10.000.000 de unidades.

45) Consta a fs.262 declaración jurada por parte del oferente en la cual expresa que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. (Art. 96 y de la ley del DR)

Sí consta certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP N° 005/027529/09 de fecha 10/11/09 dando cumplimiento a la Res. 1814/05 y modificatoria. Obra constancia de inscripción en AFIP con fecha de inicio 01/1999 en la actividad principal y en las actividades secundarias inicio de actividades el 09/2005 y el 07/09.

En ausencia de los certificados anteriores conforme Decreto 101/GCBA/03. Este es un requisito para que la Comisión dictamine.

El oferente presenta declaración jurada en la que expresamente consta que no se encuentra incurso en inhabilidades dispuesta por la ley art. 96 de la misma.

Asimismo, a fs.263 presenta declaración jurada con fecha 25/11/09 en la que declara domicilio en CABA.

46) Ver Observación.

47) Sí lo se presenta la oferta con los pliegos.

De fs.268 a 300 consta la propuesta técnica del oferente. En ésta se incluye una propuesta de cobertura para el equipamiento Dell por un plazo de 36 meses contados a partir de la emisión por parte del organismo licitante del PRD solicitada por el pliego de condiciones particulares art. 18 del mismo.

De fs, 301 a 363 folletería.

De fs.363 a 373 documentación emitida por el fabricante (Dell) a fs.365 el oferente da cumplimiento al art. 18 del pliego de condiciones particulares art. 18 del mismo en cuanto a la declaración de origen de los bienes ofertados y certificación en planta.

De 374 a 375 obra la propuesta económica por el Renglón N° 1 (rack de servidores)

a) Principal:170.470,00.- dólares.

b) Alternativa: 243.076,00.- dólares.

Ambas propuestas incluyen la provisión e instalación física y puesta en marcha de los sistemas conforme pliego técnico.

Oferta N° 2. NOVADATA GLOBAL SERVICES SA (HP)

33) Ver Observación. Consta propuesta económica total por un valor de 181.220 dólares a fs.384.

De fs.385 a 397 obra folletería.

Sólo consta la siguiente documentación: Certificado RIUPP 23/10/09, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado Fiscal AFIP y estatuto social de la firma. La documentación se presenta firmada por el apoderado de Novadata SA.

Es presentada la garantía de mantenimiento de oferta a fs.626.

Oferta N° 3 BGH División Tecnología –IBM-

- 33) Ver Observación. No obra constancia en la propuesta económica a fs.615 del expediente de los valores unitarios de los ítems licitados sí consta la oferta por el valor total del renglón N° 1 por P1) 131.890 y P2) 147.303 dólares.
- 34) Sí obra constancia a fs.627 después del acto de apertura de ofertas.
- 35) El pliego es sin valor.
- 36) Sí obra constancia de declaración de domicilio en CABA.
- 37) Sí las ofertas están debidamente firmadas.
- 38) Ver observación. (Art. 104 de la ley)
- 39) a) No consta.
b) No obra constancia de su integración.
- 40) No se puede establecer porque no obra constancia en expediente de la garantía de oferta.
- 41) Sí obra constancia de inscripción en RIUPP a fs.434 con fecha 10-10-2003. Asimismo obra constancia de poder, acta de asamblea a fs.435/75, balance de la firma a fs.458/83 Estatuto social 484/93.
- 42) No obra constancia de muestras no obstante el pliego de condiciones particulares no lo solicita.
- 43) A fs.494/615 obra documentación y declaraciones juradas.
- 44) No es aplicable por ser inferior a 10.000.000 de u.c.
- 45) Obra constancia de inscripción en AFIP y certificado fiscal para contratar.
- 46) Ver Observación.
- 47) Sí se presenta con copia de los pliegos.

De fs.544 a 613 consta propuesta técnica de los productos.
Fs.614/15 propuesta económica de BGH.

Apertura de ofertas

A fs.616 Acta de apertura.

- 48) El acta esta firmada por los tres representantes de los oferentes y por Departamento de Pliegos y Contrataciones perteneciente a la DGCyC de la Ciudad y por el Depto de Pliegos y Aperturas de la DGCyC del MH.
- 49) Si se abren en presencia de los funcionarios nombrados.
- 50) Si obra constancia de acta de oferta.
- 51) Consta los siguientes requisitos:
Fecha: 18/11/09
Hora: 11 horas.
N° de acta N° 3040/09
N° procedimiento N° 2387/09
N° de orden asignado a cada oferta, Sí consta
Monto de la oferta: Sí consta
Nombre del oferente: Sí consta
N° de inscripción en RIUPP no consta.

Nº de CUIT sí consta

Monto y forma de la garantía de la oferta sí consta

Observaciones e impugnaciones. Sí las hay: una de ellas, es que la fecha de apertura fue el día 25/11/09 a las 13 horas.

52) No se desestima ninguna oferta en el acto, no se presentan oferentes no convocados.

53) Sí obra constancia firmada por los funcionarios detallados en el punto 48.

54) Sí 4 asistentes en total.

55) No consta que los asistentes hayan firmado.

Evaluación de ofertas

56) Sí obra constancia a fs.14 art. 3 de la Res. 1043-MJYSJC/09. Por Resolución 1160 de la MJYSJC/09 se deja sin efecto el art. 3 y se constituye una nueva comisión con tres miembros en representación del MJyS y dos miembros en representación de la Agencia de Sistemas de Información de seguridad.

57) Tres miembros. La Comisión definitiva es formada por 5 miembros según Res. 1160/09 del 27/11/09.

58) Sí porque se integra la comisión con técnicos en la materia.

59) No consta informes técnicos de otros organismos.

60) Dictamen de la comisión evaluadora con fecha 04/12/09

Sí a fs.638: se adjunta cuadro comparativo a fs.637

Cumple con todos los requisitos, excepto el plazo de cinco días ya que es emitido el 04/12/09 y el acta de apertura fue realizada el 25/11/09, es decir 09 días después.

61) Sí consta a fs.637 cuadro comparativo de ofertas, no registrándose empates de ofertas.

62) Se adjudica todo el renglón 1 el único licitado.

63) Se publica en cartelera el día 09/12/09. Se publica en BO por un día según consta a fs, 629 y 643. Se comunica a los participantes mediante cédula con fecha 07/12/09 a los tres oferentes, recibíendolas el día 9.

64) De fs.629 a 632 y con fecha 01/01/09 con anterioridad al dictamen de preadjudicación la empresa Novadata presenta notas observando que las ofertas presentadas por Systemcorp y BGH no reúne algunos de los requisitos solicitados por el pliego de condiciones particulares en sus ítems 1 del Punto B del art. 18, ITEM 5 de punto b del art. 18 , ítem c y asimismo que no adjunta el certificado de deudores morosos. A fs.634 y 635 la empresa Systemcorp presenta con anterioridad al dictamen de la comisión, con fecha 03/12/09 nota observando la oferta presentada por BGH.

Ver Observación.

No obra constancia en el expediente de impugnaciones al dictamen de preadjudicación y al acto administrativo de adjudicación.

65) No se constituye garantía de impugnación por no constar en expediente impugnaciones al dictamen de preadjudicación.

66) No consta ofertas presentadas por oferentes no invitados.

Adjudicación

- 67) Resolución 1.278/MJYSJC/09 de fecha 22/12/09 se adjudica a la empresa BGH por monto 147.303,00.- dólares. Cumple con los requisitos del art. 13. Exceptuando que no se hace mención a las aclaraciones de los oferentes en el expediente.
 68) Sí se resuelve dentro del plazo de mantenimiento de oferta.
 69) Sí se los notifica por cédula de fecha 28/12/09 a fs.668, 669 y 670.
 70) Sí en BO a fs.673 y 674 y en cartelera a fs.675.
 71 y 72) No es aplicable a este tipo de contratación.
 73) No consta la existencia de adelantos.

Garantía de impugnación,
 74, 75 y 76 no hay constancia de impugnaciones.

Contrato

- 77 y 78) No, pero está la orden de compra a fs.660 y 661, emitida con fecha 23/12/09.
 79 y 80) No obra constancia de garantía de cumplimiento de contrato.
 81 y 82) No obra constancia de que haya cesión de derechos emanado del contrato.

Ejecución del contrato

- 83) Sí la entrega efectúa el 30/12 según remito del proveedor a fs, 679, 80 y 81.
 84) PRD con fecha 03/02/10 N ° 1-UOAPM/09
 85) Firmado por jefe de Superintendencia de Comunicaciones de PM y por el Superintendente de PM. No consta la intervención en PRD de un funcionario de la DGCC de GCBA,.
 86) No hay constancia de cotejo con muestra patrón. El pliego de bases no lo requiere.
 87 y 88) No hay constancia de solicitud de prórrogas y de imposición de penalidades.
 89) No existen causas para rescindir contrato.

Formalidades del procedimiento administrativo

- 101)
 a) Ver observación.
 b) Fs.682 en total.
 c) No hay anexos.

EXPEDIENTE N° 26.608/09

Objeto

Adquisición de equipamiento informático. Se aclara que solo 10 PC y 2 impresoras están destinadas a la Policía Metropolitana, debido a que el resto de los insumos son para el Área de Reclutamiento (5 PC y 2 impresoras) y al Área de Investigación (5 PC y 2 impresoras).

Monto estimado

\$87.600.00.-

Compromiso Definitivo

\$91.600,00.-

Último movimiento: Fs.80 Providencia N° 55 de la UOAPM/09 con fecha de 22 de Julio del 2009.

A fs.4 a través de la Providencia N° 03-UOAPMMJYS-09 solicita al Ministro encuadre de la contratación.

A fs.5 la Nota N° 241-DGEYTI-09 de contestación del Ministerio para que se encuadre como Decreto 329/08.

A fs.09/28 consta de los tres oferentes inscriptos en el RIUPP.

A fs.29/31 envío vía e mail a Open Computación S.A.- Enrique Martín Irigoien (Isistema) y Augusto Javier Traverso Rossi (Informática Traverso-Rossi), especificando los productos a necesitar. Salieron con fecha 06/05/09 debiendo presentar las ofertas dentro de las 72 horas de la recepción de la invitación.

A fs.36 presupuesto Open Computación S.A. presentado con fecha 07/05/09.

A fs.37 presupuesto de Isistema con fecha 08/05/09

A fs.38 presupuesto de Informática Traverso-Rossi con fecha 08/05/09

A fs.39/40 consta solicitud de gasto N° 15.513 de fecha 07/05/09 por 714 pares masculinos y 286 pares femeninos. (Total 1000 pares) Imputación presupuestaria Prog. 52 Actividad 0 \$91,600,00.-

A fs.46 deudor alimentario morosos de Isistema, ver Observación.

A fs.47 consta el Cuadro Comparativo de precios con fecha 15/05/09

A fs.65 obra Disposición N° 02-UOAPM/09 de fecha 29/05/09 se aprueba la contratación por un monto \$91.600,00.- Se adjudica a Enrique Martín Irigoin (Sistema).

A fs.67/68 consta orden de compra 22.667 de fecha 12/06/09 por \$91.600,00.- con anexo al mismo Decreto 2143/07 con la forma de pago, términos, etc.

A fs.75/77 obra constancia de:

- Remito del proveedor N° 1-00000062 de fecha 23/06/09 por 5 impresoras y 20 LCD.
- Remito del proveedor N° 1-00000063 de fecha 02/07/09 por 20 CPU, 20 teclados, 20 mouse, 20 parlantes, 20 Windows CP y 20 K.TB.
- Remito del proveedor N° 1-00000064 de fecha 13/07/09 por 1 impresora HP.

A fs.78 Parte de Recepción definitiva N° 161.688-DGEYTI-09

EXPEDIENTE N° 1.162.684/09

Objeto

Adquisición de máquinas impresoras.

Monto estimado

\$99.200,00.-

Compromiso Definitivo

No se adjudicó. Expediente archivado por un año.

Ultimo movimiento: fs.53 consta Nota con fecha 07/12/09 informando que por Expediente 1.485.931/09 se ha iniciado el procedimiento de adquisición por licitación pública de los productos requeridos por este expediente

A fs.1 Solicitud de caratulación de expediente con fecha 16/03/09.

A fs.2/4 Por nota 0116315-PMCABA-09 se solicita a UOAPM la adquisición de impresoras con las especificaciones técnicas adjuntadas.

A fs.5/6 se solicita mediante Providencia 109-UOAPM la adquisición de las mismas al MJySGC.

A fs.7/8 consta la solicitud de gastos por un total de \$99.200,00.- imputado en Programa 52 Actividad 0, Proyecto 5, Ejercicio 2009. Solicitado por la Policía

Metropolitana, en el rubro comercial de equipos de Impresión, Copiado y Encuadernación.

A fs.9/14 constan Notas con fecha 05/10/09 solicitando cotización al proveedor Data Client de Argentina S.A, Novadata S.A y Datastar S.A, correspondiente a los bienes cuyas especificaciones técnicas se adjuntan. El plazo para la recepción de las mismas es de 48 h. de recibida la invitación.

A fs.15/20 consta la inscripción de los tres proveedores al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

A fs.21 consta presupuesto del proveedor Data Client de Argentina S.A. con fecha 08/10/09.

A fs.22/25 consta certificado de AFIP y escritura de apoderamiento del oferente antes mencionado.

A fs.28/30 consta presupuesto del proveedor Datastar S.A, con fecha 08/10/09.

A fs.33/36 consta presupuesto del proveedor Novadata S.A, con fecha 08/10/09.

A fs.37 consta Acta de apertura del Procedimiento de Selección, con fecha 08/10/09 y con un cuadro comparativo de precios.

A fs.38/40 consta certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados de Novadata S.A, no así de los otros dos oferentes.

A fs.42 consta Providencia N° 00001 PMCABA/09, donde se informan las tolerancias aceptables a las especificaciones técnicas de los productos requeridos.

A fs.43/45 constan notificaciones de las tolerancias aceptables a las especificaciones técnicas a los tres oferentes antes mencionados vía e-mail con fecha 23/10/09

A fs.53 consta Nota con fecha 07/12/09 informando que por Expediente 1.485.931/09 se ha iniciado el procedimiento de adquisición por licitación pública de los productos requeridos por este expediente, procediendo a archivar este último por el plazo de un año. No consta firma, ni sello

EXPEDIENTE N° 6290/09

Objeto

Material de conectividad para instalación de equipamiento informático.

Monto estimado

\$42.573,90.-

Compromiso Definitivo

\$40.547,85.-

Último movimiento: Fs.38 publicación en BO

Solicitud de caratulación a fs.1 con fecha 15/05/09

A fs.1/3 solicitud de material para equipamiento informático para las oficinas ubicadas en Emilio Mitre N° 931.

A fs.4/5 invitaciones por Nota N° 369-DGTALMJYS-08 a EMPRES SETAM SA con fecha 28/01/09.

A fs.6/7 Invitaciones por Nota N° 370 DGTALMJYS-08 a SUPERBIKES con fecha 28/01/09.

A fs.8/9 Invitaciones por Nota N° 371-DGTALMJYS-08 a MAQUINARIAS BOEDO con fecha 28/01/09.

Fs.10 solicitud de caratulación del expediente con fecha 29/01.

A fs.11 presupuesto SETAMS SA de fecha 29/01/09.

A fs.12 presupuesto de SUPERBIKES de fecha 29/01

A fs.13 presupuesto de MAQUINARIAS BOEDO de fecha 29/01

A fs.14/19 consta solicitud de gasto N° 7333 de fecha 26/02/09 Imputación presupuestaria Prog. 52 Actividad 3 y 4 por \$42. 573,90.-

A fs.20 detalle del proveedor de maquinarias Boedo.

A fs.21 consulta proveedor Cuit N° 30709941468 no inscripto.

A fs.22 consulta proveedor Cuit N° 30643604074 no inscripto.

A fs.23 consulta de registro deudores morosos de maquinarias Boedo.

A fs.24 cuadro comparativo de precios de fecha 26/02/09 renglones de 11 al 20 Fdo Directora Técnica de la DGTal del Ministerio de Justicia.

A fs.25 Disposición N° 4-DGTALMJYS-09 de fecha 27/02/09 que aprueba el gasto a favor de maquinarias Boedo por un monto \$40.547,85.-

A fs.28/31 consta orden de compra 6648 de fecha 06/03/09 por \$40.547,85.-

A fs.33 obra constancia de Remito del proveedor N° 1-00010866 de fecha 06/03/09

A fs.34/36 PRD de fecha 6/03/09 N° 27424 DGEYTI-09 por los \$40.587,45.-

A fs.37/38 consta publicación en BO de la Disposición n° 4 con fecha 27 de Febrero de 2009.

EXPEDIENTE N° 19.627/09

Objeto

Contratación servicios de análisis clínicos y radiológicos.

Monto estimado

\$250.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$249.600,00.-

Último movimiento: a fs.51 Publicación en BO de la Resolución N° 404/MJYSJC/09 (aprobatoria de la contratación)

A fs.1/2 con fecha 23/03/09 se encuentra el pedido de la contratación del servicio en virtud de la incorporación de los aspirantes al curso de capacitación. Fdo. Coordinador General de la PM. Lo solicita al Ministerio de Justicia y Seguridad.

A fs.3 el Ministro de Justicia y Seguridad lo encuadra como Decreto 329/09. por Nota 1044/MJYSJC/09 de fecha 01/04/09.

A fs.4 solicitud de caratulación del expediente con fecha 01/04/09

A fs.5/8 listado de proveedores de servicios de asistencia médica.

A fs.9/10 solicitud de gasto de fecha 17/04/09 por un monto de \$250.000,00.- imputación Presupuestaria Pro. 52 actividad 4.

De Fs.11/19 invitaciones a cotizar y confirmación de leído de las contestaciones de los invitados por vía email.

A fs.20/22 constan los presupuestos de las empresas. Estas son: CAMI (Centro Asistencial e Medicina Integral SA) con \$320,00.- con IVA incluido, CMIFR (Centro Médico Integral Fitz Roy SA) con \$402,00.- más IVA y CMP (Centro Médico del Plata) con \$380,00.- más IVA.

A fs.31 consta cuadro comparativo de precios con fecha 29/04/09 Fdo. Por Directora Técnica de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del MJyS.

A fs.33 consta Resolución N° 404/MJYSJC/09 de fecha 30/04/09 por la que se aprueba el gasto por \$249.600,00.- se adjudica a Centro Asistencial de Medicina Integral SA y se imputa a Programa 52. Fda por Ministro de Justicia y Seguridad.

A fs.37/38 Orden de compra con fecha 04/05/09 N° 15.998/09 por \$249.600,00.- recibida por el proveedor con anexo detallando los exámenes a realizar a los aspirantes.

A fs.40 consta otro anexo a la orden de compra según Decreto 2143/07 con normativa de tramitación de facturas, orden de pago, etc.

A fs.42/46 constan facturas (B) del proveedor, N° 1-00.002.838 del 14/05/09; N° 1-00002850 del 26/05/09; N° 1-00002949 del 01/06/09; N° 1-00.002.952 del 03/06/09 y N° 1-00.002.957 del 05/06/09 con un total de todas ellas de 780 aspirantes x \$320,00.- = \$249.600,00.-

A fs.47 PRD con fecha 08/06/09 N° 118082-MJYSGC/09. Fdo por DGUOAPM y Depto de Gestión de Compras y Contrataciones de DGTAL del GCBA

A fs.50/51 consta publicación de Resolución 404 en BO.

EXPEDIENTE N° 1.072.217/09

Objeto

Contratación servicios de análisis clínicos y radiológicos.

Monto estimado

\$260.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$260.000,00.-

Último movimiento: a fs.41 Publicación en BO de la Disposición N° 12/GCBA/VOAPM/09 (aprobatoria de la contratación)

A fs.2/3 con fecha 08/09/09 se encuentra el pedido de la contratación del servicio, mediante Nota 01122408/PMCABA/09 en virtud de la incorporación de los aspirantes al curso de capacitación. Fdo. Sub Jefe PM GCBA y lo eleva a la VOAPM.

A fs.4 por Providencia 100/VOAPM/09 del 08/09/09 el Director General de la VOAPM solicita al Ministro el encuadre legal de la contratación.

A fs.5 el Ministro de Justicia y Seguridad lo encuadra como Decreto 329/09 de fecha 08/09/09.

A fs.6/7 listado de proveedores de servicios de asistencia médica RIUPP.

A fs.8/13.invitaciones a cotizar por Carta a los tres presupuestos.

A fs.14/17 constan los presupuestos de las empresas. Estas son: CAMI (Centro Asistencial e Medicina Integral SA) con \$325,00.- con IVA incluido, CMIFR (Centro Médico Integral Fitz Roy SA) con \$492,00.- con IVA incluido y CMP (Centro Médico del Plata) con \$501,00.- con IVA incluido.-

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

A fs.20 consta cuadro comparativo de precios con fecha 23/09/09 Fdo. Funcionario sin identificación sólo su firma.

A fs.28/29 solicitud de gasto de fecha 05/10/09 por un monto de \$260.000,00.- imputación Presupuestaria Programa. 52 actividad 4

A fs.30 consta Disposición N° 12 UOAPM de fecha 07/10/09 por la que se aprueba el gasto por \$260.000,00.- se adjudica a Centro Asistencial de Medicina Integral SA (CAMI) y se imputa a Programa 52. Fdo Director General UOAPM.

A fs.32/33 Orden de compra con fecha 07/10/09 N° 39.639/09 por \$260.000,00.- recibida por el proveedor.

A fs.34 consta otro anexo a la orden de compra según Decreto 2.143/07 con normativa de tramitación de facturas, orden de pago, etc.

A fs.36/37 constan facturas (B) del proveedor, de fecha 07/10 y otra factura de fecha 08/10 con un total de todas ellas de 800 aspirantes x \$325 = \$260.000,00.-

A fs.38 PRD con fecha 15/10/09 N° 272919-MJYSGC/09. Fdo por DGUOAPM y Depto de Gestión de Compras y Contrataciones de DGTAL del GCBA

A fs. 40/41 consta publicación de Disposición N1 12/GCBA/UOAMPM/09 en BO.

No obstante se señala que los precios respecto a la anterior contratación Expediente N° 19.627/09) con el mismo objeto (e igual detalle) se elevaron en esta última, según se describe a continuación:

Proveedor	Contratación N° 19.627 de abril de 2009	Contratación N° 1.072.217 de septiembre de 2009	Porcentaje Variación
CAMI	\$320,00.-	\$325,00.-	+1,56%
Fitz Roy	\$486,42.-	\$492,00.-	+1,15%
Centro Médico del Plata	\$459,80.-	\$501,00.-	+8,96%

EXPEDIENTE N° 28.185/09

Objeto

Adquisición de dos electrocardiógrafos para ser utilizados en el gabinete médico del centro de incorporaciones de aspirantes a ingresar a la Policía Metropolitana.

Monto estimado

\$12.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$9.500,00.-

Último movimiento: Fs.92 Providencia N° 55 de la UOAPM/09 con fecha de 20 de Julio del 2009.

Solicitud de caratulación a fs.1 con fecha 13/05/09

A fs.2/3 solicita al Ministro encuadre de la contratación.

A fs.4 la Nota N° 18–UOAPM-09 de contestación del Ministerio para que se encuadre como Decreto 329/08.

A fs.8/9 consta solicitud de gasto N° 17.481 de fecha 18/05/09 por 714 pares masculinos y 286 pares femeninos. (Total 1000 pares) Imputación presupuestaria Prog. 52 Actividad 0 \$12,000,00.-

A fs.10/17 consta de los tres oferentes inscripción en RIUPP

A fs.18/22 invitaciones a Instrumédica S.R.L., Centro de Servicios Hospitalarios S.A., Jotatec S.R.L., Ekosur S.A. y Medipack S.A. Salieron con fecha 28/05/09 debiendo presentar las ofertas dentro de las 72 horas de la recepción de la invitación.

A fs.23/34 presupuesto Jotatec presentado con fecha Junio/09, *no detalla el día.*

A fs.35/46 presupuesto Ekosur S.A. presentado con fecha 29/05/09

A fs.47/62 presupuesto Instrumédica S.R.L. no presenta fecha de emisión

A fs.68/69 Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la empresa Jotatec, Ver Observación.

A fs.76 Constancia del Certificado del ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)

A fs.77 Cuadro comparativo de precios con fecha 18/06/09.

A fs.80 obra Disposición N° 05-UOAPM/09 de fecha 24/06/09 se aprueba la contratación por un monto \$9.500,00.- Se adjudica a Jotatec S.R.L.

A fs.84 consta orden de compra 24.979 de fecha 29/06/09 por \$9.500,00.- con anexo al mismo decreto 2143/07 con la forma de pago, términos, etc.

A fs.88 obra constancia de:

- Remito del proveedor N° 1-00000677 de fecha 07/07/09 por 2 equipos E.C.G. Taurus D 12.

PRD N° 154591 MJSGC-09 de fecha 10/07/09.

EXPEDIENTE N° 22.271/09

Objeto

Equipamiento deportivo

Monto estimado

\$36.500,00.-

Compromiso definitivo

\$34.995,00.-

Ultimo movimiento: A Fs.46 Providencia N° 54 de la UOAPM-09 de fecha 22/07/09.

Solicitud de caratulación a fs.5 con fecha 17/04/09

A fs.1/3 nota s/n del 16/04 del Coordinador General de la PM estableciendo las especificaciones técnicas de la compra

A fs.4 nota N° 1262 MJYSGC-09 de fecha 17/04 haciendo referencia a la urgencia que debe imponerse en el procedimiento. Fdo Ministro de Justicia y Seguridad.

A fs.6/8 Listado del RIUPP del proveedores del rubro de fecha 12/05/09.

A fs.9/12 Invitaciones por email a Patricia Trillo (Wolfi), Melenzane, Osvaldo Deportes, con fecha 12/05/09.

A fs.13 Presupuesto WOLFI equipamientos recibidos con fecha 18/05/09 por un monto de \$34.995,00.- y a fs.14 presupuesto de Osvaldo Deportes con fecha 18/05/09 por un monto de \$42.551,00.-

fs.15/21 solicitud del gasto N° 12801 de fecha 22/05/09 por \$36.500,00.- Imputación presupuestaria Programa 52 Actividad 3.

A fs.22 se reitera invitación a Melenzane con fecha 28/05/09 Fdo. Por la OGESE DGTAL Ministerio de Justicia y Seguridad.

A fs.27 detalle del proveedor: Osvaldo Deportes,

A fs.28/29 Constancia de inscripción en el RIUPP de Andrés Wolfenson (representante de Wolfi)

A fs.30 Deudores alimentarios.

A fs.31 Cuadro comparativo de precios de fecha 09/06/09 renglones 1/24 ofertas Wolfi y Osvaldo deportes. Fdo Ogese DGTayL Ministerio de Justicia y Seguridad.

A fs.34 Disposición N° 4-UOAPM.09 aprobando la adquisición de equipamiento deportivo de fecha 24/06/09 por un monto de \$34.995,00.- a la empresa Andrés Wolfenson.

A fs.38 consta Orden de compra N° 24978 de fecha 29/06/09 por \$34.995,00.- para Wolfi, fecha de entrega 15 días hábiles de recibida la orden de compra, recibiendo el 02/07/09.

A fs.42/43 remito casa WOLFI N° 1-00008273 y 8274 de fecha 06/07/09, no especificando renglones.

A fs.44 PRD N° 161695-MJYSGC/09 de fecha 17/07/09 fdo por el Director General UOAPM y por el Depto Gestión de Compras y Contrataciones-DGTAL- del GCBA

EXPEDIENTE N° 29.301/09

Objeto

Adquisición de calzado para la Policía Metropolitana.

Monto estimado

\$234.270,00.-

Compromiso Definitivo

\$172.116,00.-

Último movimiento: Fs.62 Providencia N° 99 de la UOAPM/09

Solicitud de caratulación a fs.1 con fecha 15/05/09

A fs.3 solicita al Ministro encuadre de la contratación.

A fs.2 la Nota de contestación del Ministerio para que se encuadre como Decreto 329/08.

A fs.9/11 invitaciones a Fabril Company, Sábado Ursi y Grimoldi salieron con fecha 09/06/09 debiendo presentar las ofertas dentro de las 72 horas de la recepción de la invitación.

A fs.12/13 consta solicitud de gasto N° 21.061 de fecha 09/06/09 por 714 pares masculinos y 286 pares femeninos. (Total 1000 pares) Imputación presupuestaria Prog. 52 Actividad 4 \$234.270,00.-

A fs.18/19 presupuesto Grimoldi presentado con fecha 11/06/09.

A fs.21 cuadro comparativo de precios con fecha 16/06/09 con oferta Grimoldi.

A fs.24 presupuesto de Fabril Company con fecha 12/06/09, recibido el 24/06/09.

A fs.25 presupuesto de Sábado Ursi con fecha 12/06/09, recibido el 24/06/09.

A fs.28/39 consta de los tres oferentes inscripción en RIUPP y registro de deudores alimentarios morosos,

A fs.40 obra Disposición N° 07-UOAPM/09 de fecha 30/06/09 se aprueba la contratación por un monto \$172.116,00.- Se adjudica a Grimoldi.

A fs.44 consta orden de compra 25626 de fecha 02/07/09 por \$172.116,00.- con anexo al mismo Decreto 2143/07 con la forma de pago, términos, etc.

A fs.48/49 obra constancia de:

- Remito del proveedor N° 1-00075537 de fecha 22/07/09 por 202 pares.
- Remito del proveedor N° 1-00075536 de fecha 22/07/09 por 434 pares.

A fs.50 PRD de fecha 03/08/09 N° 179060-MJYSGC-09 por los \$107.576,00.- por 636 pares fdo por DGUOAPM y Depto de Gestión de CyC de DGTAL de la Ciudad.

- A fs.54 Remito del proveedor N° 1-00076942 de fecha 12/08/09 por 280 pares.

A fs.55 PRD de fecha 24/08/09 N° 205646-MJYSGC-09 por los \$55.720,00.- por 280 pares fdo por DGUOAPM y Depto de Gestión de CyC de DGTAL de la Ciudad.

- A fs.59 Remito del proveedor N° 1-00077969 de fecha 26/08/09 por 84 pares.

A fs.60 PRD de fecha 04/09/09 N° 218743-MJYSGC-09 por los \$8.820,00.- por 84 pares fdo por DGUOAPM y Depto de Gestión de CyC de DGTAL de la Ciudad.

EXPEDIENTE N° 34.972/09

Objeto

Adquisición de insignias.

Monto estimado

\$199.015,00.-

Compromiso Definitivo

\$191.415,00.-

Último movimiento: Fs.76 Providencia N° 07/703/DGTALMJYS/09 remite Exp. con fecha 09/12/09 a la UOAPM

Solicitud de caratulación a fs.1 con fecha 09/06/09

A fs.2 la Nota de contestación del Ministerio para que se encuadre como Decreto 329/08. (Operaciones impostergables)

A fs.3/5 solicita la adquisición de insignias realizada por la Coordinadora General de la PM

A fs.6/17 invitaciones por email de fecha 09/06/09 a Notari, Casa Pisani y Broncería Alonso debiendo presentar las ofertas dentro de las 72 horas de la recepción de la invitación. Se anexa las especificaciones técnicas del pedido.

A fs.A fs.18/19 presupuesto de NOTARI presentado con fecha 11/06/09, DE \$199.015,00.-.

A fs.20/21 presupuesto de Casa Pisani con fecha 12/06/09 POR \$200.550,00.-

Fs.22/26 consulta de la ejecución de crédito que por ser insuficiente solicita la realización de modificación presupuestaria (la consulta al SIGAF se hizo el 26/06/09).

A fs.27/29 invitación a Carlos del Santo con fecha 29/06/09, anexando las especificaciones técnicas.

Fs.30/31 presupuesto de Del Santo con fecha 30/06 por \$188.050,00.-.

(Se adjunta al expediente en forma separada anexada a la carátula sin foliar nota del Sr. Carlos del Santo con fecha 23/06 en la cual solicita que se lo tenga en cuenta a los fines de la cotización debido a que cumple con los requisitos y asimismo provee a otras fuerzas de seguridad de dichos insumos.)

Fs.33 Cuadro comparativo de precios de fecha 02/07/09 con las tres ofertas cotizantes. Fdo por DGUOAPM.

Los oferentes cotizan los renglones 1/19 con valores unitarios y totales.

Proveedor	Precio	Plazo
Notari	199.015,00.-	35 días
Casa Pisan	200.550,00.-	34 días
Broncería Alonso	188.050,00.-	60 días

Las fechas se cuentan a partir de la notificación de las órdenes de compra. (Nota N° 1.119.947-UOAPM-09 del 07/09/09 a fs.57.

Los ganadores fueron Casa Notari y Casa Pisani por ser las ofertas más convenientes en los términos del art. 108 de la ley 2095 y su reglamentación por 754/08.

Lo expuesto consta por Nota N° S/N de fecha 14/08/09 en la cual Subjefe de PM argumenta los motivos de la selección de las ofertas de Notari y Casa Pisani. Se cita como argumento doctrina de la Procuración Dictamen PG 63.731 de fecha 25/04/08 “... La oferta más conveniente se debe basar en distintas variables y no solo en el precio...”

No obstante la reglamentación del art. 108 apartado 3 señala como prerrogativa de la Administración cuando se estime conveniente que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta a fines reconseguir las más conveniente a los intereses del Gobierno, por aplicación de los principios de eficacia y eficiencia previstos en la ley.

A fs.34/38 consta solicitud de gasto N° 21.347 de fecha 08/07/09 Imputación presupuestaria Prog. 52 Actividad 4 por \$199.015,00.-

A fs.39/44 consta de los tres oferentes inscripción en RIUPP

A fs.45/48 obra constancia de todos los oferentes respecto a su registración en el registro de deudores alimentarios morosos.

A fs.53 se encuentra la Disposición N° 09-UOAPM-09 de fecha 31/08/09 por la cual se aprueba la adquisición de insignias por \$191.415,00.- (Casa Notari \$103.015,00.- y Casa Pisani \$88.400,00.-)

A fs.58 consta Orden de compra N° 34865 de fecha 04/09/09 por \$88.400,00.- para Casa Pisani (consta entrega única no dice nada del plazo de entrega), Orden de Compra N° 34.863 de fecha 4/09 por un monto de \$103.015,00.- para Casa Notari (renglón 1/8 y 9, 35 días plazo para entrega y 10/17, 5 días de plazo para entrega).

A fs.61 remito casa Notari N° 1-00000530 de fecha 17/09/09 renglones 10/17. (Debiera haber hecho la entrega el día 09/09/09 según lo dispuesto en la orden de compra)

A fs.62 PRD N° 242014-MJYSGC/09 de fecha 21/09/09 renglones 10/17. Fdo por el Director General UOAPM y por el Depto Gestión de Compras y Contrataciones del GCBA).

A fs.65 remito de Casa Pisani N° 1-00000001 de fecha 21/09/09 (renglón N° 2).

A fs.66 consta el PRD 244122 MJYSGC/09 de fecha 23/09/09 Fdo por Depto de Gestión de C y C y el Director General UOAPM.

A fs.70 consta remito Casa Notari N° 1-00000535 de fecha 23/10/09 entrega de los renglones 1/9.

A fs.71 el parte de Recepción Definitiva N° 292072 MJYSGC-09 de fecha 29/10/09 renglones 1/9 Fdo. Ídem anteriores partes.

A fs.74 remito de Casa Pisani n° 1-00000003 de fecha 02/11/09 entregando renglones N° 9 (según cuadro comparativo de precios). No consta la individualización del N° del renglón. Sí obra detalle del mismo.

A fs.75 PRD N° 329528 de fecha 04/12/09 Fdo. Ídem funcionarios anteriores.

EXPEDIENTE N° 28.170/09

Objeto

Adquisición de prendas de vestir para utilización en la capacitación prevista por el Instituto Superior de Seguridad Pública.

Monto estimado

\$1.013.600,00.-

Compromiso Definitivo

\$935.400,00.-

Último movimiento: Fs.67 Remito Sabado Ursi S.A.

Solicitud de caratulación a fs.1 con fecha 13/05/09.

A fs.2 Solicitud de adquisición de prendas de vestir del MJySGC a DGTAL.

A fs.3 Nota 15-UOAPM-09 solicitando la adquisición de las prendas de vestir con urgencia, argumentando que dicha Unidad se encuentra imposibilitada para la tramitación de compras y contrataciones.

A fs.4/7 Consta planilla de cantidades y especificaciones técnicas de las prendas a adquirir, con el monto estimado.

A fs.8/13 Consta la solicitud de gastos, por un total de \$1.013.600,00.- imputado en Programa 52, Actividad 3 ejercicio 2009. Solicitado por el Instituto Superior de Formación Policial bajo el rubro vestuario equipos individuales e Insignias.

14/17 Listado de proveedores por Rubro.

A fs.18/20 constan invitaciones vía e-mail a los proveedores Sábado Ursi S.A, Conducta Fabril Company S.A y Segumat S.A. solicitando el presupuesto correspondiente a las especificaciones técnicas informadas, con fecha 14/05/09.

A fs.24/26 consta presupuesto del proveedor Sábado Ursi S.A con fecha 18/05/09.

A fs.27/30 consta presupuesto del proveedor Conducta Fabril Company S.A con fecha 19/05/09.

A fs.31/33 consta presupuesto del proveedor Segumat S.A, no consta fecha.

A fs.34/37 Nota 07/207/DGTAL, 13-UOAPM/09, 15-UOAPM/09, solicitando informar, previo a la imputación de la adquisición requerida, si la misma es solicitada por el Inst. Sup. de Formación Policial o por la Policía Metropolitana, cuya respuesta es que tal adquisición sea finalmente imputada a la Act 3.

A fs.38/41 consta inscripción de los tres oferentes al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

A fs.42/44 consta certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los tres apoderados del oferente Sábado Ursi S.A, Ver Observación.

A fs.45 consta el cuadro comparativo de precios de los tres oferentes con fecha 27/05/09.

A fs.34 consta orden de compra 34082 de fecha 27/08/09 por \$99.320,00.- con anexo al mismo Decreto 2143/07 con la forma de pago, términos, etc.

A fs.46 consta Providencia 07/211/DGTAL solicitando a la UOAPM se sirva a bien hacer firmar el presupuesto de Segumat S.A por el apoderado registrado en el RIUPP o que se presente certificado de poder del firmante Sr. Telechea.

A fs.46/50 consta certificado de poder y posteriormente Providencia 18-UOAPM/09 remitiendo dicho certificado.

A fs.51 consta Providencia 05/342 DGTAL comunicando al Ministerio de Hacienda informando el análisis de los presupuestos de los tres oferentes.

A fs.52 consta informe de DGTAL a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera solicitando la autorización de gastos para la adquisición en cuestión llevada a cabo por la firma Sábado Ursi S.A, por un monto de \$935.400,00.-

A fs.53 consta providencia 1001 con motivo de la aprobación de gastos solicitada.

A fs.54 consta Informe 17/3069/DGTAL solicitando se remita dicha aprobación con proyecto de resolución.

A fs.55 consta Resolución nº 2116-MHGC-09, con fecha 10/07/09 autorizando a comprometer el gasto para la adquisición de prendas de vestir provistas por Sabado Ursi S.A.

A fs.56 consta Resolución 777-MJYSGC-09 con fecha 22/07/09 aprobando la adquisición.

A fs.58 consta Orden de compra Nº 28.197 con fecha 22/07/09, con un monto total de \$935.400,00.-, cuyo plazo es de 30 días hábiles de presentadas las correspondientes facturas. Consta una entrega única al Inst. Sup. de Formación Policial a los 10 días hábiles de recibida dicha orden.
Se adjunta a la orden de compra el Decreto 2143/07.

A fs.63/65 consta la publicación de la Resolución 777-09 en el Boletín Oficial del Gobierno de la Cdad. De Bs. As.

A fs.66 consta nota remitiendo el Parte de Recepción Definitiva.

A fs.67 consta Parte de Recepción Definitiva Nº 179122-MJYSGC_09 (Ver Observación), y firmada por la Comisión de Recepción de los Bienes, donde constan la cantidad, monto y especificaciones técnicas de los bienes adquiridos:

- R. 1: 600 u gorra para Policía Metropolitana.
- R. 2: 1200 u camisa para Policía Metropolitana.
- R. 3: 600 u pantalón para Policía Metropolitana.
- R. 4: 600 u tricota para Policía Metropolitana
- R. 5: 600 u guante para Policía Metropolitana
- R. 6: 600 u cinturón para Policía Metropolitana
- R. 7: 600 u corbata para Policía Metropolitana
- R. 8: 1000 u escudo distintivo institución
- R. 9: 1000 u escudo distintivo escuela

R. 10: 1000 pares charreteras para Policía Metropolitana
 R. 11: 600 u plaqueta identificatoria para Policía Metropolitana

Posteriormente, consta remito de Sábado Ursi S.A, con fecha 30/07/09, firmado como recibido, por los bienes anteriormente mencionados.

EXPEDIENTE N° 44.493/09

Objeto

Adquisición de cascos para motocicletas.

Monto estimado

\$100.000,00.-

Compromiso Definitivo

\$99.320,00.-

Último movimiento: Fs.40 Providencia N° 07/424/DGTALMJYS/09 con fecha 08 de Septiembre del 2009.

Solicitud de caratulación a fs.1 con fecha 23/07/09

A fs.2/3 solicita al Ministerio encuadre de la contratación.

A fs.5 la Nota de contestación del Ministerio para que se encuadre como Decreto 329/08.

A fs.7/8 consta solicitud de gasto N° 26.492 de fecha 28/07/09 Imputación presupuestaria Prog. 52 Actividad 4 \$100.000,00.-

A fs.12/19 consta de los tres oferentes inscripción en RIUPP.

A fs.20/22 invitaciones a Motostock, Motohelmet S.A., La Cuadra motos S.R.L. salieron con fecha 05/08/09 debiendo presentar las ofertas dentro de las 72 horas de la recepción de la invitación.

A fs.23 presupuesto Motostock presentado con fecha 06/08/09.

A fs.24 presupuesto de Motohelmet S.A con fecha 06/08/09

A fs.25 presupuesto de La Cuadra motos S.R.L con fecha 06/08/09

A fs.29 Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la empresa La Cuadramotos S.R.L, Ver Observación.

A fs.30 cuadro comparativo de precios con fecha 20/08/09.

A fs.31 obra Disposición N° 08-UOAPM/09 de fecha 27/08/09 se aprueba la contratación por un monto \$99.320,00.- Se adjudica a La Cuadramotos S.R.L.

A fs.34 consta orden de compra 34082 de fecha 27/08/09 por \$99.320,00.- con anexo al mismo Decreto 2143/07 con la forma de pago, términos, etc.

A fs.38 obra constancia de:

- Remito del proveedor N° 3-00003109 de fecha 01/09/09 por 40 cascos Marca Shoe Modelo Multitec color negro.

A fs.39 consta PRD 222184-MJYSGC/09 de fecha 07/9/09 por \$99.320,00.-

EXPEDIENTE N° 1.127.502/09

Objeto

Adquisición de credenciales magnéticas

Monto estimado

\$70.000,00.-

Compromiso Definitivo

Sin efecto.

Último movimiento: Fs.37 Área de Mesa de Entradas, la cual expresa: “No resultando necesaria la adquisición de las credenciales identificatorias por medio de estas actuaciones, se dispone el archivo del presente expediente en esta dependencia por el plazo de un 1 (año)”.

Solicitud de caratulación a fs.1 con fecha 08/09/09

A fs.2/3 solicita al Ministro encuadre de la contratación.

A fs.4 la Nota N° 102 – UOAPM-09 de contestación del Ministerio para que se encuadre como Decreto 329/08.

A fs.6/7 consta solicitud de gasto N° 33.124 de fecha 11/09/09 Imputación presupuestaria Prog. 52 Actividad 4 \$65.000,00.-

A fs.8/13 consta de los tres oferentes inscripción en RIUPP

A fs.14/19 invitaciones a Digital Copiers S.R.L., Datastar Argentina S.A., Ciccone Calcograficas S.A. Salieron con fecha 26/10/09 debiendo presentar las ofertas dentro de las 72 horas de la recepción de la invitación.

A fs.20/24 presupuesto de Ciccone Calcograficas S.A. presentado con fecha 27/10/09

A fs.25 presupuesto Datastar Argentina S.A. presentado con fecha 27/10/09

A fs.26 presupuesto Digital Copiers S.R.L. presentado con fecha 27/10/09. No cotiza.

A fs.33/35 Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la empresa Ciccone Calcograficas S.A., *las dos restantes no se encuentra el Certificado.*

A fs.36 Cuadro comparativo de precios con fecha 16/11/09.

Pendiente

Acto Administrativo propio para cancelar la adquisición de credenciales identificatorias, en su lugar se encuentra un papel proveniente del área de mesa de entradas, sin número de actuación, fecha y firma.

EXPEDIENTE N° 45.240/09

Objeto

Impresión de manuales de formación académica para la PM

Monto estimado

\$91.300,00.-

Compromiso Definitivo

\$91.300,00.-

Ultimo movimiento: Fs.34 retiro de parte de PRD.

A fs.1 solicitud de Caratulación

A fs.2 y 3 Nota fundamentando la necesidad, con fecha 17/07/09 dirigida al Ministro de Justicia solicitando la adquisición de los manuales.

A fs.4 invitación a Hammurabi SRL con las especificaciones técnicas

A fs.6 consta invitación a Concept Design con las especificaciones técnicas

A fs.8 consta invitación a Producciones gráficas con las especificaciones técnicas

A fs.10 cotización de Concept Design por un total de \$92.700,00.-

A fs.11 cotización de Hammurabi SRL por un total de \$91.300,00.-

A fs.cotización de Producciones Gráficas por un total de \$105.000,00.-

A fs.18 y 19 solicitud del gasto N° 27.071 de fecha 04/08/09 por \$91.300,00.-
Programa 52 Actividad 3

A fs.20 Cuadro comparativo de precios firmado por la OGESE con fecha 04/08/09.

A fs.21 a 24 presentación de proveedores de información de deudores alimentarios.

A fs.25 Resolución 826 MJYSGC-09 del 04/08/09 que aprueba la adquisición a Hammurabi por \$91.300,00.-.

A fs.26 a 28 Orden de compra N° 31.067 de fecha 07-08-09 por \$91.300,00.-. La retira el 11/08/09

A fs.32 PRD N° 200.639 MJYSGC Fdo. por Compras y contrataciones y OGESE (Coordinadora General)

A fs.33 Remito N° 17065 de fecha 14/08/09.

EXPEDIENTE N° 1.564.524/09

Objeto

Aprobación de gastos la Policía Metropolitana. Contratación de servicio de comidas, viandas y refrigerios.

Monto estimado

\$284.962,50.- y \$ 412.980,00.-

Compromiso Definitivo

\$276.515,00.- y \$412.980,00.-